

# Acciones terroristas que violaron el derecho internacional humanitario y los derechos humanos en Colombia en el Periodo 1982 -1998

# Yesid Eduardo Ramírez Pedraza José Aldemar Macias Montoya

Trabajo de grado para optar al título profesional:

**Curso de Estado Mayor (CEM)** 

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" Bogotá D.C., Colombia 12.0Ct. 16hrs

## FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA



#### TRABAJO DE FUERZA

## ACCIONES TERRORISTAS QUE VIOLARON EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA EN EL PERIODO 1982 - 1998

# MAYOR YESID EDUARDO RAMÍREZ PEDRAZA MAYOR JOSE ALDEMAR MACIAS MONTOYA Curso CEM-2005

Director
TENIENTE CORONEL
MARIA PAULINA LEGUIZAMÓN ZARATE

Bogotá DC, 26 de agosto de 2005

#### **AGRADECIMIENTOS**

A la señora teniente Coronel Maria Paulina Leguizamón Zarate, tutora temática, por su disposición y aporte académico para el desarrollo de la investigación, particularmente en el plano jurídico.

Al doctor Ullaban, por sus aportes en el terreno metodológico y su disposición hacia el desarrollo de la investigación.

A la sección de jurídica (Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario) del comando del ejército, por las herramientas jurídicas y conocimientos aportados.

## **CONTENIDO**

	Pág.
INTRODUCCIÓN	11
1. ORIGEN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	16
1.1 Situaciones en que se aplica el DIH	19
	20
1.2 Principales tratados internacionales que contiene el DIH	20
1.2.1 El Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional	
de los Derechos Humanos.	21
1.3 Tipificación de las conductas	23
Conducto violatorias al Dlifterrel atto 1984 en Colombia per surfe.	
2. ANÁLISIS DE RESULTADOS	27
Departmentos en los que se violó el DIH, en el sen 1951, en el	
3. CONCLUSIONES	124
10   Conductos violatorias al Diff en al año 1985 en Celoumes par pagie   de los grupos armados liceales	
4. SUGERENCIAS	127
12 Departamentos en los que se violo el Diti en el año 1983 en	56
5. APORTES	128
cie los grupos armados ifegales	
BIBLIOGRAFÍA	129
ANEXOG	120
ANEXOS	130

### LISTA DE TABLAS

No	No TÍTULO DE TABLAS  Conductas violatorias al DIH en el año 1982 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales.	
1		
2	Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en el año 1982 en Colombia	32
3	Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1982 en Colombia	33
4	Conductas violatorias al DIH en el año 1983 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales	37
5	Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en el año 1983 en Colombia	38
6	Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1983 en Colombia	
7	Conductas violatorias al DIH en el año 1984 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales	
8	Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en Colombia durante el año 1984	
9/	Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1984 en Colombia	49
10	Conductas violatorias al DIH en el año 1985 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales	52
11	Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en al año 1985 en Colombia	54
12	Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1985 en Colombia	56
13	Conductas violatorias al DIH en el año 1986 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales	
14	Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en al año 1986 en Colombia	
15	Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1986	
16	Conductas violatorias al DIH en el año 1987 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales	

17	Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en el primer semestre de 1987 en Colombia.	68
18	Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1987 en Colombia	
19	Conductas violatorias al DIH en el año 1988 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales	
20	Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en el año 1988 en Colombia	75
21	Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1988 en Colombia	77
22	Conductas violatorias al DIH en el año 1989 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales.	80
23	Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en al año 1989 en Colombia	81
24	Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1989 en Colombia	83
25	Análisis por trimestre y por departamentos, año 1990	87
26	Conductas violatorias al DIH en el año 1991 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales	
27	Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1991 en Colombia	
28	Conductas violatorias al DIH en el año 1992 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales	
29	Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1992	97
30	Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en al año 1993 en Colombia	
31/	Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en al año 1994 en Colombia	
32	Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en al año 1995 en Colombia	109
33	Conductas violatorias al DIH en el año 1996 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales.	111
34	Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en el año 1996 en Colombia	
35	Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1996 en Colombia	
36	Conductas violatorias al DIH en el año 1997 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales.	
38	Departamentos en los que violó el DIH en el año 1997 en Colombia	
39	Conductas violatorias al DIH en el año 1998 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales	119

40	Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en al año 1998 en Colombia	
41	Departamentos en los que violó el DIH en el año 1998 en Colombia	121

	Grupos armagos ilegales responsables de la violación al DIM un el .	
	Colombia Conductas violatorias al Diffi en el año 1984 en Colombia por giarta	
	Grupos annados degates responsables de la violación al litta en el c	
1	latto 1984 per Colombia	
1.	Departamentos en los que se violó el DIH un el atar 1705 es-	
1	Colombia.	
1		
	Grupos anuados degales responsables de violacion di 1984 en el año 1985	
	Departamentos en los que se violó el DIR en Calembia en el aba-	
	Carducius que violaren el DiH en Colombia ano 1286/	
	Cimpos armados ilegules responsables de la violence del EHH et el	
	Denomination en los que se violó el Diff en el tido 1986 en	
	Colombia	
	Currentes que violaron el DIH en Colombia año 1987	

### LISTA DE GRAFICOS

No	TÍTULO DE GRAFICOS	
1	Conductas violatorias al DIH en Colombia durante el año 1982.	31
2	Grupos armados ilegales responsables de la violación al DIH en el año 1982 en Colombia	
3	Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1982 en Colombia.	34
4	Conductas violatorias al DIH en Colombia durante el año 1983	37
5	Grupos armados ilegales responsables de la violación al DIH en el año 1983 en Colombia	39
6	Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1983 en Colombia	41
7	Conductas violatorias al DIH en el año 1984 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales	44
8		
9	Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1984 en Colombia.	
10/	Conductas violatorias al DIH en el año 1985	
1.1	Grupos armados ilegales responsables de violación al DIH en el año 1985	55
12		
13	Conductas que violaron el DIH en Colombia año 1986	60
14		
15	Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1986 en Colombia	
16	Conductas que violaron el DIH en Colombia año 1987	
17	Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en al año 1987 en Colombia	
18	Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1987 en Colombia	

19	Conductas violatorias al DIH en el año 1988	
20	Grupos armados ilegales responsables de violación al DIH en el año 1988	
21	Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1988 en Colombia	78
22		
23		
24	Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1989 en Colombia	
25	Victimas de asesinato, desaparición y muertos en acciones bélicas durante el año 1990	
26	Análisis de violación al DIH por trimestre, año 1990	90
27	Actos violatorios al DIH según distribución geográfica en el año	
28	Departamentos en los que se violó el DIH en Colombia, año 1992	
29	Departamentos en los que se violó el DIH en Colombia, año 1993	
30	Departamentos en los que se violó el DIH en Colombia, año 1994	
31	Departamentos en los que se violó el DIH en Colombia, año 1995	108



Título de la investigación: Acciones que violaron el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos en Colombia en el periodo 1982 – 1998

Investigadores: Mayor Yesid Eduardo Ramírez Pedraza, Mayor Aldemar Macias Montoya

Problema Formulado: ¿Cuáles acciones terroristas de los grupos al margen de la ley violaron el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos en Colombia en el periodo 1982 – 1998?

Objetivo general: Recopilar las acciones terroristas que realizaron los grupos al margen de la ley en Colombia, durante los años 1982 – 1998 y que violaron el DIH y los DH.

Metodología desarrollada: Análisis documental de archivo periodístico con base en fuentes secundarias.

Tipo de investigación: Descriptiva

Síntesis de los resultados encontrados: En el periodo estudiado se encontró un constante incremento de las conductas violatorias al DIH por parte de los grupos armados ilegales lo que afectó directamente a la población civil.

Conclusiones relevantes: Las acciones terroristas desarrolladas en el periodo estudiado afectaron principalmente a la población civil. Se establece una relación entre el narcotráfico y los grupos armados ilegales, lo que se expresa regionalmente, en el incremento de las conductas violatorias al DIH.

Palabras clave: DIH, DH, terrorismo, conductas violatorias y grupos armados ilegales.

### INTRODUCCIÓN

El presente trabajo monográfico sobre la violación al Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos en Colombia, por parte de los grupos armados ilegales, durante el periodo 1982-1998, permite conocer cuales son las conductas que se presentan con mayor frecuencia, sus principales responsables y regiones donde se expresa este fenómeno.

En los últimos años se ha venido presentando un accionar de los grupos narcoterroristas, que se expresa en diferentes ataques contra la población civil, como masacres, secuestros, amenazas, asesinatos selectivos, etc., sucesos que además de ocasionar una agudización de la crisis social, a su vez están en contra de la legislación internacional, como el DIH; en torno al tema se han venido dando diferentes interpretaciones desde posturas jurídicas, políticas, militares, hasta ideológicas. Para tener un mayor conocimiento del problema, la presente investigación se propone establecer cuales acciones terroristas violaron el DIH y los DH durante los años 1982 a 1998 por parte de los grupos armados ilegales.

Ante la actual situación de violación del Derecho Internacional Humanitario, DIH, y de los Derecho Humanos DDHH, y ante la necesidad de conocer y cuantificar este fenómeno en Colombia, el presente trabajo de investigación busca conocer cómo se expresó este fenómeno en el periodo 1982 – 1998 precisando las zonas de mayor conflicto, los actores responsables y las conductas que primaron, con el propósito de brindar elementos históricos y jurídicos para el análisis y de esta manera aportar a su solución.

Si se tiene en cuenta la posibilidad de proceso de negociación o de derrota de los grupos armados al margen de la ley, el presente trabajo sirve como fuente de información sistematizada y clasificada, para el periodo del post-conflicto, pues uno de las

características de las sociedades modernas es la verdad, justicia y reparación, de las actos violatorios al DIH o al DDHH.

Con los resultados de la presente investigación se pretende aportar en la comprensión de los actos catalogados como terroristas, sobre todo haciendo un seguimiento de su proceso como tendencia o coyuntura, y su manifestación regional, lo que facilitará entender su contexto y sus responsables.

Del conjunto del periodo analizado se presenta una tendencia ascendente de los casos violatorios al DIH, que en términos generales corresponden a la dinámica del conflicto, que a pesar de tener actores ilegales de diferente concepción ideológica tienen en común que su accionar se centra en poner como objetivo militar a la población civil, de ahí la preocupación por elevar a organismos internacionales las respectivas demandas como medio para no dejar impune los hechos y por otra parte impedir que se sigan cometiendo actos terroristas que violen el DIH..

#### 1. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a las estadísticas sobre las permanentes conductas violatorias al Derecho internacional humanitario por parte de los grupos armados ilegales en el país, se requiere el desarrollo de investigaciones sobre este fenómeno con el fin de comprender su dinámica en la sociedad colombiana. En tal sentido, la presente investigación busca aportar en dicho propósito, de ahí el esfuerzo realizado en cuanto a conocer el fenómeno, particularmente en relación a las conductas predominantes, principales responsables y su expresión geográfica.

Por otra parte, los diferentes organismos internacionales han expresado su preocupación por el incremento de las conductas violatorias al Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos por parte de los grupos armados ilegales, frente a dichas preocupaciones está la salida de luchar contra la impunidad, generando el conocimiento sobre las diferentes legislaciones y adelantando acciones de promulgación de la condición actual de impunidad en el país, por ende la presente investigación es un material que sirve como fuente de consulta y que resulta pertinente en el momento actual de la amenaza terrorista para el país.

El análisis por departamentos, las conductas violatorias al DIH más presentadas y los responsables de estas, son elementos de análisis importantes que aporta la presente investigación para todo aquel que se interese en un tema que se ha perfilado como uno de los problemas principales no solo en Colombia sino en todo el mundo.

#### 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La violación al DIH y los DDHH, es un fenómeno que ha ocasionado la agudización de la crisis humanitaria en el país, expresada en muerte, desplazamiento, miseria de la población, en particular de la rural.

La legislación internacional surgió como mecanismo de control de los conflictos internos o internacionales para evitar que la crisis humanitaria de estos no sea aguda, pretendiendo sacar la población civil de dichos conflictos, sin embargo, en el caso colombiano es evidente la constante violación de dicha legislación.

Para el análisis del fenómeno es necesario conocer como se tipifican cada una de las conductas con el fin de establecer las pertinentes acciones legales que puedan hacer frente a tal fenómeno, aportando con ello a la toma de conciencia de la necesidad del respeto al DIH y los DDHH en el país.

#### 2.1 Formulación del Problema

¿Cuáles acciones terroristas de los grupos al margen de la ley violaron el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos en Colombia en el periodo 1982 – 1998?

#### 2.2 Objetivo general

Recopilar las acciones terroristas que realizaron los grupos al margen de la ley en Colombia, durante los años 1982 – 1998 y que violaron el DIH y los DH.

#### 2.3 Objetivos específicos

- 2.3.1. Identificar los artículos del DIH que tipifican las acciones terroristas desarrolladas por los grupos al margen de la ley en Colombia, durante el periodo comprendido entre 1982 1998.
- 2.3.2. Clasificar las acciones terroristas cometidas en dicho periodo según la legislación sobre Derecho Internacional Humanitario, analizando su incidencia sobre la población civil.
- 2.3.3. Elaborar un documento de consulta en orden cronológico sobre las acciones terroristas desarrolladas por los grupos al margen de la ley durante el periodo comprendido entre 1982 1998.

#### 3. ORIGEN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Teniendo en cuenta el propósito de la investigación, con el fin de que sirva de fuente de información para adelantar las denuncias correspondientes contra los grupos armados ilegales, por su constante violación al Derecho Internacional Humanitario y a los Derechos Humanos, se requiere de un marco legal que guíe la clasificación de la información recolectada y el análisis de la misma. Por lo tanto, es fundamental precisar los artículos de dicha legislación internacional y de la legislación nacional, que tipifican las acciones terroristas de los grupos armados al margen de la ley, como actos violatorios del DIH.

En la actualidad está en debate si en Colombia se presenta un conflicto armado, ya que el gobierno del presidente Uribe Vélez considera que en Colombia no se está desarrollando un conflicto interno, sino lo que se presenta es la lucha de la sociedad contra el terrorismo, en ese sentido la actual legislación internacional aún no es clara, pues el delito de terrorismo como tal, no está tipificado. Sin embargo, en el periodo estudiado, 1982 a 1998, no se presentaba dicho debate, al contrario, algunos gobiernos le dieron estatus político a algunos de los actores al margen de la ley como las guerrillas, lo que permite aplicar la existencia en ese periodo de un conflicto interno, para adelantar el análisis de las acciones terroristas que violaron el DIH y los DDHH, pues es evidente el tránsito de tales grupos hacia organizaciones terroristas en el periodo actual.

De todos modos, en la actualidad está abierto el debate sobre la necesidad de ajustar la legislación internacional sobre la tipificación del delito de terrorismo, pues a pesar de que la ONU expidió la resolución 13 de 2001 sobre la condena de la comunidad internacional hacia el terrorismo, la Asamblea General de la OEA adoptó y puso en consideración el tema de la Convención Interamericana Contra el Terrorismo el 3 de junio de 2002, pero no

definen legalmente qué es el terrorismo, por lo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe ejecutivo del 22 de octubre de 2002 pide que se legisle contra este delito<sup>1</sup>.

Desde el punto de vista conceptual, sobre qué es terrorismo, Pizarro Leongómez afirma: "El terrorismo proveniente del crimen organizado tuvo su momento de clímax, el cual intentó doblegar la voluntad estatal mediante actos sistemáticos de terror en contra de la población civil"<sup>2</sup>. Es decir una de las características del terrorismo es la pretensión de doblegar la voluntad estatal.

El Derecho Internacional Humanitario, DIH, es entendido como "El conjunto de normas internacionales de origen convencional o consuetudinario, que por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados internacionales y no internacionales, restringiendo los métodos y medios de hacer la guerra y protegiendo a las personas y los bienes afectados o que puedan ser afectados por el conflicto"<sup>3</sup>.

Esta legislación internacional inició en Ginebra, Suiza, en la primera conferencia internacional en 1964. Paralelamente al Derecho de Ginebra, en otra parte del mundo, se desarrollaba el Derecho de la Haya, que también se constituye de normas humanitarias y es por ello que históricamente se ha dicho que el DIH comprende dos ramas<sup>4</sup>, a saber:

 El Derecho de Ginebra (protección de víctimas) Tiene por objeto proteger militares puestos fuera de combate y a las personas que no participan de las hostilidades, en particular a la población civil.

<sup>2</sup> Pizarro Leóngómez, Eduardo. Terrorismo y democracia, el caso de Colombia. En: Terrorismo y seguridad. Autores varios. Ed. Planeta, Colombia, 2003, pg. 42.

4 Ibid

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Oficina en Colombia del alto Comisionadote las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Compilación de jurisprudencia y doctrina nacional e internacional. Volumen IV. Bogotá, marzo de 2003, pg 655 - 670

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Cruz Roja. "Introducción al DIH". Disponible en: http:// <u>www.cruzroja.d/temas/biblioteca/IntroDIH.doc</u>. Acceso el 25 de mayo de 2005.

- 2. El Derecho de La Haya (Conducción de las Hostilidades) Tiene por objeto, determinar los derechos y las obligaciones de los beligerantes en la conducción de las operaciones militares. Limitar la elección de los medios para atacar al enemigo. Sus reglas esenciales se pueden resumir así:
- 2.1 Las hostilidades sólo se dirigen en contra de los combatientes y los objetivos militares.
- 2.2 Se prohíbe el uso de armas que causen daños y sufrimientos innecesarios, sobre todo en relación con la población civil.

Sin embargo, actualmente, estas dos ramas se han unido formando un solo Derecho, el DIH, que cubre, por lo tanto, fundamentalmente los siguientes ámbitos:

- Protección de las personas que no participan o que ya no participan en las hostilidades.
- 2. Personas que no participan en las hostilidades: personas civiles, personal sanitario y religioso.
- Personas que ya no participan en las hostilidades: heridos, náufragos, enfermos y prisioneros.

Establece además normas básicas, como por ejemplo:

- 3.1 Prohibición de atacar a las personas y a los bienes protegidos.
- 3.2 No se les debe dar tratos abusivos o degradantes.
- 3.3 Los heridos y los enfermos deben ser recogidos y asistidos.
- 3.4 Los prisioneros o detenidos se benefician con normas que incluyen la provisión adecuada de alimentos y vivienda como también de garantías judiciales.

4. Restricciones de los medios de guerra, especialmente armas y de los métodos de guerra, como ciertas tácticas militares.

El DIH prohíbe todos los medios y métodos de hacer la guerra que:

- 4.1 No distingan entre los beligerantes y la población civil que no toma parte en el conflicto.
- 4.2 Causen daños superfluos o sufrimientos innecesarios.
- 4.3 Causen daños graves y duraderos al medio ambiente. (Ejemplos: minas antipersonal, armas químicas, armas láser cegadores, etcétera)

#### 3.1 SITUACIONES EN QUE SE APLICA EL DIH

Este derecho se aplica en:

- Conflictos armados internacionales: Aquel en el que intervienen al menos dos Estados. La guerra de liberación nacional se equipara a éste tipo de conflicto ya que en ella los pueblos luchan contra una dominación colonial, u ocupación extranjera, o régimen racista en el ejercicio de su derecho a la libre determinación. Se aplican los Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo I de 1977.
- 2. <u>Conflictos armados no internacionales o conflictos internos</u>: Sinónimo de guerra civil. Enfrentamientos entre las fuerzas armadas de un Estado y fuerzas armadas disidentes o rebeldes. Tiene lugar sobre el territorio de un solo Estado. Se aplica el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra y el Protocolo II.

El DIH no se aplica a los Disturbios interiores y demás situaciones de violencia interna que no alcancen la intensidad, duración y participación de un conflicto armado, en estos casos se aplica:

- 1. Disposiciones del Derecho Internacional de los DDHH;
- 2. Legislación Interna,
- 3. Artículo 3 común a los convenios de Ginebra

# 3.2. PRINCIPALES TRATADOS INTERNACIONALES QUE CONTIENE EL DIH

Fundamentalmente el DIH se encuentra contenido en los cuatro Convenios de Ginebra y sus dos Protocolos Adicionales, como principales instrumentos jurídicos. Estos son Tratados a los que voluntariamente se adhieren los Estados comprometiéndose a respetarlos y hacerlos respetar.

Los Convenios protegen genéricamente a los heridos, enfermos, prisioneros de guerra y a las personas civiles, como también al personal médico, sanitario, es decir, a quienes están encargados de la asistencia médica, hospitales, ambulancias y otros medios de transporte sanitario.

Los Protocolos adicionales, por su parte vienen a complementar los Convenios debido a la evolución experimentada por el DIH a lo largo de los años:

1. El I Convenio: Protege a los heridos y a los enfermos de las fuerzas armadas de campaña.

- 2. El II Convenio: Protege a los heridos, enfermos y náufragos de las fuerzas armadas del mar.
- 3. El III Convenio: Protege a los prisioneros de guerra; contiene detalladamente la suerte que corren desde el momento de su captura hasta su liberación y repatriación.
- 4. El IV Convenio: Protege a las personas civiles; Se considera civil a toda persona que no participa en las hostilidades y que no pertenece a una fuerza armada.
- 5. El I Protocolo Adicional: Impone límites a la manera de conducir las operaciones militares, su objetivo es proteger a la población civil de los efectos de la guerra.
- El II Protocolo Adicional: Se aplica únicamente a los conflictos internos de cierta intensidad; En que los insurrectos actúan bajo un mando responsable y controlan parte del territorio del Estado.

# 3.2.1 El Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Ambos derechos son complementarios, la finalidad de ambos es proteger a la persona humana, sin embargo, los hacen en circunstancias y según modalidades diferentes.

Los DDHH tienen por objeto fundamental hacer respetar las garantías y libertades individuales del ser humano, su bienestar y protegerla frente al Estado en todo tiempo, haya guerra o paz. Sin perjuicio que en situaciones de guerra o cuando se encuentra amenazada la paz interior se permita al estado restringir ciertos derechos o más bien libertades en atención a las circunstancias.

El DIH en cambio, tiene por objeto fundamental, como ya se ha visto, proteger a la persona humana en situaciones de conflicto armado ya sea internacional o interno pero no recibe aplicación en tiempo de paz. Sus disposiciones se formulan atendiendo a las circunstancias especiales de la guerra y no pueden ser derogadas ni restringidas nunca.

Frente a las violaciones del DIH, el Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR no es juez ni tribunal, por lo tanto interviene de manera confidencial ante las autoridades competentes. Si tales violaciones son graves, repetidas y atestadas se reserva la posibilidad de tomar públicamente posición, denunciando esa infracción, siempre y cuando considere que tal publicidad redunda en interés de las personas afectadas o amenazadas. Por ende, se trata de una medida excepcional.

#### 3.2.1.1. Derechos Humanos

En 1946, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas estableció la Comisión de Derechos Humanos, la cuál es el principal órgano de adopción de políticas en materia de Derechos Humanos en el sistema de las Naciones Unidas. Esta Comisión estuvo bajo la presidencia de la Sra. Eleanor Roosevelt, viuda del presidente estadounidense Franklin D. Roosevelt.

En esta Comisión se estableció un comité de redacción con el único fin de elaborar la "Declaración Universal de Derechos Humanos", la cual nació de la devastación, de los horrores y la violación sistemática de los derechos humanos durante la Segunda Guerra Mundial. Este Comité de Redacción fue presidido por la Sra. Eleanor Roosevelt y estuvo integrado por ocho miembros quienes fueron testigos del exterminio de pueblos. Estas personas estaban resueltas a poner fin a estas atrocidades porque sabían que los derechos

humanos y la paz son indivisibles y que es imprescindible contar con principios universales de validez perdurable<sup>5</sup>.

La Asamblea General aprobó la "Declaración Universal de Derechos Humanos" el 10 de diciembre de 1948 en Paris. Desde entonces ese día se celebra el Día de los Derechos humanos. Era la primera vez que una comunidad organizada de naciones se había puesto de acuerdo sobre las normas que permitirían evaluar el trato que recibirían sus ciudadanos.

La Declaración está compuesta por 30 artículos que no tienen obligatoriedad jurídica aunque por la aceptación que ha recibido por parte de los Estados Miembros, poseen gran fuerza moral. Esta "Declaración, junto con el "Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos", el "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" y sus respectivos protocolos opcionales, conforman la "Carta Internacional de los Derechos Humanos". Estos pactos fueron establecidos el 16 de diciembre de 1966 e imparten obligatoriedad jurídica a los derechos proclamados por la Declaración<sup>6</sup>.

A/ continuación se hace una selección de los artículos de los diferentes tratados internacionales que estipulan las conductas más frecuentes de los grupos armados ilegales en Colombia como violatorias del DIH y de los DDHH, con el propósito de tener un marco legal acorde con la situación colombiana, que permita clasificarlas y se facilite su análisis.

6 Ibic

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Texto Generalidades del Derecho Internacional Humanitario, en www.icrc.org/web/spa/sitespao/nsf.

#### 3.3 TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS

Es necesario diferenciar las conductas que se presentan en un conflicto interno, con el propósito de analizar cuáles son las más frecuentes para así, establecer medidas especiales a cargo de quienes se determine. Teniendo como base la legislación internacional, sobre el DIH y los DDHH, se pueden tipificar las conductas de los grupos armados al margen de la ley de la siguiente manera:

- Las conductas tipificadas por el DIH son las siguientes: Pillaje, perfidia, impedir el paso de víveres, presión para obtener información, no proteger y respetar heridos, no proteger ni respetar las misiones médicas, usar métodos y medios de hacer la guerra que causes sufrimientos innecesarios, usar métodos y medios de hacer la guerra que dañen el medio natural, ordenar que no queden supervivientes, no distinguir entre bienes de carácter civil y objetivos militares, efectuar actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil, efectuar ataque indiscriminados, atentar contra bienes de carácter civil, bienes culturales y a lugares de culto, de las obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas, a saber, las presas, los diques y las centrales nucleares de energía eléctrica, cuando tales ataques puedan producir la liberación de aquellas fuerzas y causar, en consecuencia, pérdidas importantes en la población civil, no tener precauciones en desarrollo de los ataque, no tomar todas las medidas posibles para que los niños menores de quince años no participen directamente en las hostilidades, especialmente absteniéndose de reclutarlos para sus fuerzas armadas, las violaciones y la prostitución forzada, el traslado o desplazamiento forzado de población,
- 3.3.2 Crímenes de guerra: De acuerdo al protocolo I se considerarán infracciones graves cuando los actos terroristas se cometan intencionalmente, en violación de las

disposiciones pertinentes del presente Protocolo, y causen la muerte o atenten gravemente a la integridad física o a la salud:

- 3.3.2.1 Hacer objeto de ataque a la población civil o a personas civiles;
- 3.3.2.2 Lanzar un ataque indiscriminado que afecte a la población civil o a bienes de carácter civil a sabiendas de que tal ataque causará muertos o heridos entre la población civil o daños a bienes de carácter civil, que sean excesivos en el sentido del artículo 57, párrafo 2, a) iii;
- 3.3.2.3 Lanzar un ataque contra obras o instalaciones que contengan fuerzas peligrosas a sabiendas de que ese ataque causará muertos o heridos entre la población civil o daños a bienes de carácter civil, que sean excesivos en el sentido del artículo 57, párrafo 2, a) iii;
- 3.3.2.4 Hacer objeto de ataque a localidades no defendidas y zonas desmilitarizadas;
- 3.3.2.5 Hacer objeto de ataque a una persona a sabiendas de que está fuera de combate;
- 3.3.2.6 Hacer uso pérfido, en violación del artículo 37, del signo distintivo de la cruz roja, de la media luna roja o del león y sol rojos o de otros signos protectores reconocidos por los Convenios o el presente Protocolo 4.

Además de las infracciones graves definidas en los párrafos precedentes y en los Convenios, se considerarán infracciones graves del presente Protocolo los actos siguientes cuando se cometan intencionalmente y en violación de los Convenios o del Protocolo:

El traslado por la Potencia ocupante de partes de su propia población civil al territorio que ocupa, o la deportación o el traslado en el interior o fuera del territorio ocupado de la totalidad o parte de la población de ese territorio, en violación del artículo 49 del IV

Convenio; la demora injustificable en la repatriación de prisioneros de guerra o de personas civiles; las prácticas del apartheid y demás prácticas inhumanas y degradantes, basadas en la discriminación racial, que entrañen un ultraje contra la dignidad personal; el hecho de dirigir un ataque a monumentos históricos, obras de arte o lugares de culto claramente reconocidos que constituyen el patrimonio cultural o espiritual de los pueblos y a los que se haya conferido protección especial en virtud de acuerdos especiales celebrados, por ejemplo, dentro del marco de una organización internacional competente, causando como consecuencia extensas destrucciones de los mismos, cuando no hayan pruebas de violación por la Parte adversa del apartado b) del artículo 53 y cuando tales monumentos históricos, lugares de culto u obras de arte no estén situados en la inmediata proximidad de objetivos militares; el hecho de privar a una persona protegida por los Convenios o aludida en el párrafo 2 del presente artículo de su derecho a ser juzgada normal e imparcialmente. Sin perjuicio de la aplicación de los Convenios y del presente Protocolo, las infracciones graves de dichos instrumentos se considerarán como crímenes de guerra.

En el anexo número 1, se encuentran seleccionados los artículos de los diferentes convenios y protocolos que tipifican las conductas señaladas anteriormente como violatorias del DIH.

Con lo expuesto, anteriormente, puede afirmarse que el DIH es un conjunto de normas que busca proteger a quienes no participan directamente en la guerra o quedan fuera de esta. Con este conjunto de conductas tipificadas se busca darle un carácter humanitario a los conflictos y al mismo tiempo, sirven de marco jurídico para la denuncia internacional cuando se cometan actos violatorios.

#### 4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

## ANÁLISIS COMPARATIVO SOBRE LA VIOLACIÓN AL DIH POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES PERIODO 1982 – 1998

El terrorismo en Colombia ha logrado atravesar las estructuras económicas, políticas y sociales del país. Este, como concepto contemporáneo, es un enemigo del Estado Social de Derecho, es un fenómeno desafortunadamente en auge en el mundo. Como lo describe Von der Heydte: "El acto terrorista ha de entenderse como un acto violento de la guerra irregular, al que las leyes del país en el que se lleva a cabo el acto consideran un acto criminal premeditado, cuya finalidad, la que se proponen los perpetradores, es sembrar miedo y aún pánico entre los afectados directa o indirectamente". En Colombia el terrorismo ha estado presente con más contundencia desde la década de los ochenta, cuando el narcotráfico acudió a métodos terroristas para sus fines, logrando desestabilizar al país.

Muchas han sido las consecuencias sufridas por la población colombiana por culpa del terrorismo. Los balances alrededor hablan de violación de los Derechos Humanos y/o violación al Derecho Internacional Humanitario por medio de las acciones terroristas. Sin embargo, existe un desconocimiento o falta de claridad sobre lo que significa el concepto de terrorismo, sus métodos, la legislación al respecto y la labor del Estado frente a esas acciones. Tales aspectos son relevantes para el conocimiento de lo ocurrido por causa del terrorismo en el país, en el periodo 1982 – 1998.

Por ser un problema de gran relevancia para la historia actual, es necesario investigarlo para tratar de establecer causas y consecuencias derivadas de tal fenómeno, pero además, para que nuestra institución y el Estado en general, puedan adecuar correctivos y políticas de prevención hacia el terrorismo.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Friedrtich Von der Heydte, La guerra irregular moderna. Eir de Colombia, Bogotá, pg. 184.

Con el objetivo de aportar a la comprensión del fenómeno citado anteriormente, se presenta el análisis estadístico del periodo 1982 - 1998, sobre la violación del Derecho Internacional Humanitario por parte de los grupos armados ilegales. Dicho análisis contempla tres aspectos: conductas violatorias al DIH, grupos armados ilegales responsables y distribución geográfica de las conductas terroristas.

Una característica de la presente investigación es su carácter monográfico descriptivo, ahí su aporte al cimiento del problema, sobretodo del año 1982 a 1988, periodo en el que se ha realizado poca investigación de manera sistemática. Las fuentes básicas fueron archivo de prensa tanto del ámbito nacional como regional, además las investigaciones realizadas por la Revista Justicia y Paz y la Revista Noche y Niebla, revistas de la comisión Intercongregacional de Justicia y Paz. Además se consultaron textos sobre la normatividad internacional e interna de la nación colombiana, como el manual de la Cruz Roja sobre el DIH, el Código Penal de Colombia, los convenios y protocolos de Ginebra, entre otros, que sirvieron de marco de referencia para la tipificación de las conductas. A pesar de que el presente trabajo tuvo como base principal las fuentes periodísticas, y que algunos de los casos presentados fueron ya juzgados, cobra relevancia en la medida en que podemos analizar la dinámica de dicho fenómeno con los datos obtenidos en el periodo mencionado.

En recientes días el CINEP, Centro de Investigación y Educación Popular, y otros organismos defensores de los derechos humanos publicaron el libro "Deuda con la Humanidad", de carácter monográfico sobre los actos terroristas de las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC, que violaron el DIH durante el periodo 1995 - 2005, que aporta a la comprensión del fenómeno analizado, pero no se encuentra un trabajo de investigación sobre los grupos guerrilleros, en ese sentido se presenta a continuación el análisis del periodo 82-98.

# 4.1 VIOLACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL AÑO 1982 EN COLOMBIA, POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES

A continuación se realiza el análisis sobre la violación del Derecho Internacional Humanitario por parte de los grupos armados ilegales en Colombia en el año 1982. Es importante conocer cómo se expresa dicho fenómeno para establecer su dinámica y por ende prevenir a futuro la constante violación al DIH, por ejemplo una manera de evitarlo puede se con la denuncia en el ámbito internacional de estos casos.

En ese sentido se tiene en cuenta tres elementos de análisis: 1. Dinámica de las conductas violatorias del DIH. 2. Grupos armados al margen de la ley responsables de dichas conductas, y 3. Departamentos en los que se expresan las conductas violatorias.

#### 4.1.1 Conductas violatorias del DIH en 1982

Según los resultados de la presente investigación se encontró que en el año 1982 se cometieron 141 casos de violación al DIH en Colombia<sup>8</sup>, en este lapso de tiempo la conducta de Asesinatos a Personas Protegidas fue el que predominó con 59 casos, equivalentes al 41.2% de los mismos. En segundo lugar se presentaron 26 casos de violación al DIH expresado en Retención de Personas Protegidas equivalentes al 18.4% del total y en tercer lugar la conducta tipificada como Atentado Contra Bien Protegido con 20 casos equivalentes al 14.1%; si se tienen en cuenta los casos de intimidación, atentados y lesiones a personas civiles, puede concluirse que en el citado año la violación al DIH fue

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Ver anexos del registro No 1 al 143, Columna CONDUCTAS, correspondientes al año 1982. .

fundamentalmente contra personas no participantes en el conflicto con un total de 101 casos lo que equivale al 71.63% del total de casos<sup>9</sup>.

Tabla No 1 Conductas violatorias al DIH en el año 1982 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales.

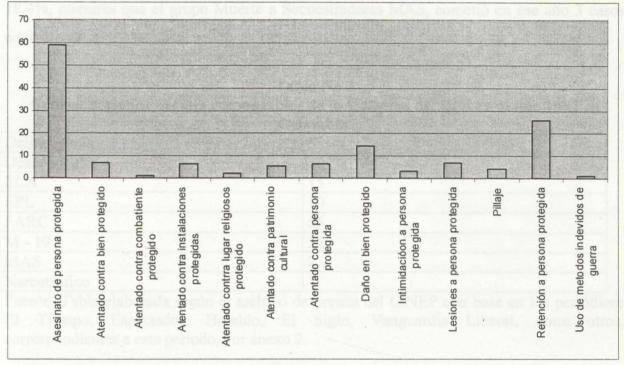
Asesinato de persona protegida	59
Atentado contra bien protegido	7
Atentado contra combatiente protegido	1
Atentado contra instalaciones protegidas	6
Atentado contra lugar religiosos protegido	2
Atentado contra patrimonio cultural	5
Atentado contra persona protegida	6
Daño en bien protegido	14
Intimidación a persona protegida	3
Lesiones a persona protegida	7
Pillaje	4
Retención a persona protegida	26
Uso de métodos indebidos de guerra	1

Fuente: Tabla elaborada según el archivo de prensa del CINEP con base en los periódicos El Tiempo, Espectador, Heraldo, El Siglo, Vanguardia Liberal, entre otros, correspondientes a este periodo, ver anexo 2.<sup>10</sup>

<sup>10</sup> Ver anexos del registro No 1 al 143 columna RESPONSABLES, correspondientes al año 1982.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Ver la tabla No 1.

Gráfico No 1 Conductas violatorias al DIH en Colombia durante el año 1982.



Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 1.

# 4.1.2 Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en Colombia durante el año 1982

Es necesario establecer la responsabilidad de los grupos armados al margen de la ley que violaron el DIH durante el año 1982, para comprender su actuar delictivo y a su vez poder establecer su responsabilidad ante los organismos internacionales encargados de velar por el cumplimiento de la normatividad internacional vigente.

En cuanto a los resultados de la investigación se encontró que el grupo armado ilegal con mayor responsabilidad en la violación del DIH en 1982 en Colombia, fue las FARC con 55 casos equivalente al 39%. En segundo lugar está el M-19 con 36 casos, equivalentes al

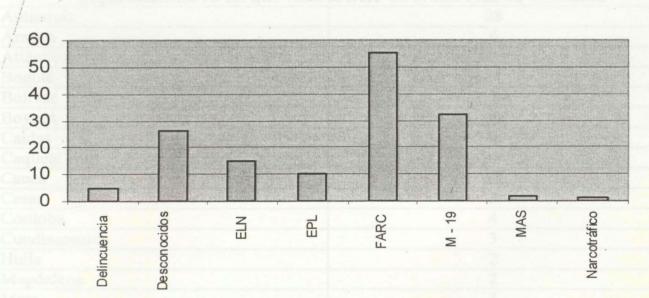
25.5%; el ELN cometió en este año 15 casos equivalentes al 10.6% del total. Llama la atención que 26 casos violatorios al DIH estén atribuidos a desconocidos lo que equivale al 18.4%, mientras que el grupo Muerte a Secuestradores MAS, cometió en ese año 3 casos equivalentes al 2.1%.

Tabla No 2 Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en al año 1982 en Colombia.

Delincuencia	5
Desconocidos	26
ELN	15
EPL	10
FARC	55
M - 19	32
MAS	2 conductor violatoring populations of 2
Narcotráfico	1

Fuente: Tabla elaborada según el archivo de prensa del CINEP con base en los periódicos El Tiempo, Espectador, Heraldo, El Siglo, Vanguardia Liberal, entre otros, correspondientes a este periodo, ver anexo 2.

Gráfico No 2
Gráfico grupos armados ilegales responsables de la violación al DIH en el año 1982 en
Colombia



Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 2.

# 4.1.3 Departamentos de Colombia en los que se violó el DIH por parte de los grupos armados ilegales en 1982

Otro elemento de análisis de importancia para entender el fenómeno de la violación del DIH por parte de los grupos armados ilegales en Colombia, es conocer cómo este se expresa en cada una de las regiones, ya que esto tiene una estrecha relación con el desarrollo de la amenaza terrorista contra la sociedad que pone en riesgo la estabilidad democrática.

En 1982 se presentaron casos de violación al DIH por parte de los grupos armados ilegales en 21 de los 32 departamentos de Colombia, siendo el departamento de Santander el que presentó el mayor número de casos, con 30 conductas violatorias equivalentes al 21.2%, seguido del departamento de Antioquia con 28 casos equivalentes al 19.9%, con el mínimo de casos están los departamentos de Atlántico, Caldas, Huila, Magdalena, Nariño y Risaralda con 2 casos cada uno.

Tabla No 3 Departamentos en los que violó el DIH en el año 1982 en Colombia

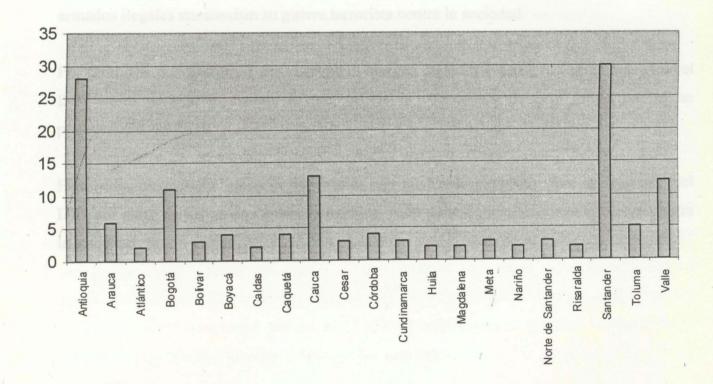
Antioquia	28
Arauca	6
Atlántico	2
Bogotá	11
Bolívar	3
Boyacá	4
Caldas	2
Caquetá	4
Cauca	13
Cesar	3
Córdoba	4
Cundinamarca	3
Huila	2
Magdalena	2
Meta	3
Nariño	2

Norte de Santander	3
Risaralda	2
Santander	30
Tolima	5
Valle	s, gui culadas en el año 12

Fuente: Tabla elaborada según el archivo de prensa del CINEP con base en los periódicos El Tiempo, Espectador, Heraldo, El Siglo, Vanguardia Liberal, entre otros, correspondientes a este periodo, ver anexo 2.<sup>11</sup>

Gráfico 3

Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1982 en Colombia.



Fuente: Elaborado según datos de la tabla Nº 3.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Ver anexos y registros No 1 al 143, columna LUGAR, correspondientes a 1982.

Una conclusión que puede sacarse del conjunto de las conductas violatorias al DIH por parte de los grupos armados ilegales, presentadas en el año 1982, es que el auge del narcotráfico en dicho año, particularmente en el departamento de Antioquia desencadeno una estrecha relación entre estos y el cartel de Medellín, en la que los grupos armados ilegales se encargaron de cuidar los cultivos de coca presionando a los campesinos para que ingresarán al negocio, lo que incidió en el accionar terrorista contra la población civil.

Por otra parte la violación al DIH en este año tuvo como victimas a la población no combatiente, es decir a civiles indefensos, lo que comienza a expresar que los grupos armados ilegales encausaban su guerra terrorista contra la sociedad.

Por último se puede afirmar que el grupo al margen de la ley FARC, fue quien más violó el DIH en el periodo analizado, lo que refleja la concepción de este grupo por la no preservación del DIH.

Estas conclusiones preliminares del primer año analizado expresan que la violación del DIH por parte de los grupos armados ilegales hace parte de una amenaza terrorista contra la sociedad.

# 4.2 VIOLACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL AÑO 1983 EN COLOMBIA, POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES

A continuación se realiza el análisis sobre la violación del Derecho Internacional Humanitario por parte de los grupos armados ilegales en Colombia en el año 1983.

En ese sentido se tiene en cuenta tres elementos de análisis: 1. Dinámica de las conductas violatorias del DIH. 2. Grupos armados al margen de la ley responsables de dichas conductas, y 3. Departamentos en los que se expresan las conductas violatorias.

#### 4.2.1 Conductas violatorias al DIH en 1983

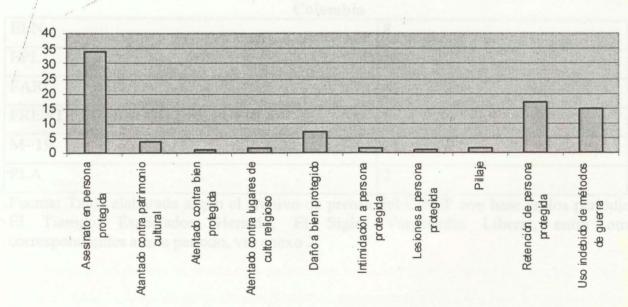
En cuanto a las conductas violatorias del DIH en el año 1983 por parte de los grupos armados ilegales, de acuerdo a la investigación realizada<sup>12</sup> se encontró que la que más se presentó fue la de asesinato de personas protegidas con 34 casos equivalentes al 40% del total, en segundo lugar se presentó el evento de retención a personas protegidas con 17 casos equivalentes al 20% y en tercer lugar se encontró el evento uso de métodos indebidos de guerra con 15 casos equivalentes al 17.6% del total; llama la atención la presencia de este evento en este año, pues en al anterior fue casi nulo.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Ver en el anexo 2 las tablas correspondientes a 1983 registro del 1 al 85.

Tabla 4
Conductas violatorias al DIH en el año 1983 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales.

34
4
is de la table [et ano 1933] ger
2
7
2
a colonia en en 1 seve la suchique
2
17
15

Conductas violatorias al DIH en Colombia durante el año 1983 Gráfico No 4



Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 4.

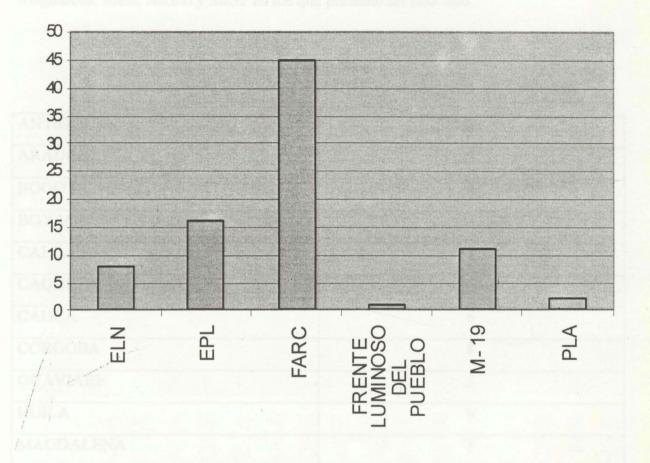
### 4.2.2 Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en Colombia durante el año 1983

En cuanto a los grupos armados ilegales responsables de la violación al DIH en el año 1983 de acuerdo a la presente investigación según los datos de la tabla del año 1983 que se encuentra en el anexo 2, se halló que el grupo con mayores conductas violatorias fue la FARC con 45 casos equivalentes al 52.9% del total, al igual que el año anterior este sigue siendo el principal violador del DIH, en segundo lugar está el grupo armado ilegal EPL con 16 casos equivalente al 19.2% del total, este grupo incrementó en un 60% la violación al DIH respecto al año inmediatamente anterior; en tercer lugar se encontró al grupo ilegal autodenominado M- 19 con 11 casos equivalentes al 13.2%. El grupo armado ilegal que violó el DIH en menos oportunidades en el año analizado fue el Frente Luminoso del Pueblo con 1 caso siguiendo el grupo ilegal Pedro León Arboleda PLA con 2 casos.

Tabla No 5 Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en al año 1983 en Colombia

THE CASE
8
16
45
1
11 /
2

Grupos armados ilegales responsables de la violación al DIH en el año 1983 en Colombia Gráfico No 5



Fuente: Elaborado según los datos de la tabla  $N^{\circ}$  5.

# 4.2.3 Departamentos de Colombia en los que se violó el DIH por parte de los grupos armados ilegales en 1983

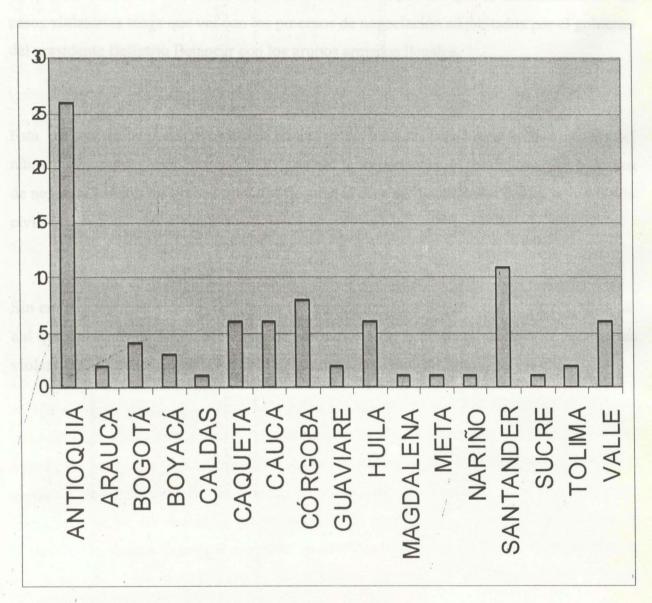
En cuanto a las regiones donde se concretaron los conductas violatorias en el año 1983 de acuerdo a los resultados de la investigación se encontró que se dieron en 17 departamentos, en el que se presentaron más casos estuvo en primer lugar Antioquia con 26 casos

equivalente al 29.8%, en segundo lugar estuvo Santander con 11 casos equivalentes al 12.6% y en tercer lugar el departamento de Córdoba con 8 casos equivalentes el 9.1%; de los 17 departamentos en los que se presentó la violación al DIH en este año, fue Magdalena, Meta, Nariño y Sucre en los que presentó un solo caso.

Tabla No 6 Departamentos en los que violó el DIH en el año 1983 en Colombia

ANTIOQUIA	26
ARAUCA	2
BOGOTÁ	4
BOYACÁ	3
CALDAS	
CAQUETA	1
	6
CAUCA	6
CÓRGOBA	8
GUAVIARE	2
HUILA	6
MAGDALENA	8 4 5 6 6 5 5 5 5
META	9317718905
NARIÑO	
SANTANDER	11
SUCRE	, 1
TOLIMA	2
VALLE	6

Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1983 en Colombia. Gráfico No 6



Fuente: Elaborado según los de los datos de la tabla Nº 6.

En este año se presentó una disminución de la violación al DIH por parte de los grupos armados ilegales respecto al año inmediatamente anterior, pero manteniéndose la constante de que las conductas violatorias son contra civiles. Es posible que la disminución de los casos violatorios tenga que ver con los procesos de negociación adelantados por el gobierno del presidente Belisario Betancur con los grupos armados ilegales.

Esta particularidad puede constituirse en una de las medidas para lograr la disminución del número de conductas violatorias al DIH, de ahí la importancia de condicionar los procesos de negociación con los grupos armados ilegales al cese de hostilidades contra la población civil.

Sin embargo se mantiene la relación de los grupos armados ilegales con el narcotráfico, de ahí que en zonas de fuerte presencia de los carteles de la droga el numero de conductas violatorias se mantenga, tal es el caso de los departamentos de Antioquia y Valle.

# 4.3 VIOLACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL AÑO 1984 EN COLOMBIA, POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES

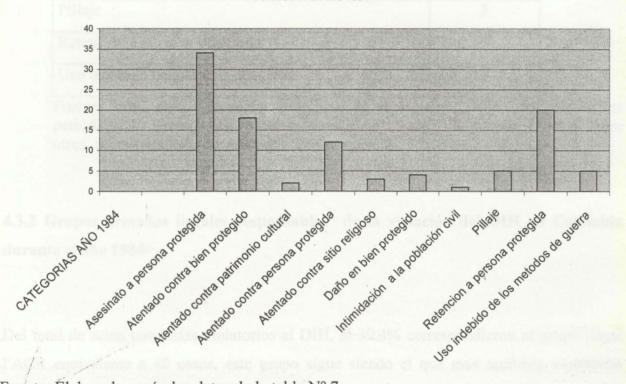
En ese año se venían adelantando las negociaciones entre los grupos armados ilegales guerrilleros y el presidente Belisario Betancur, en las que uno de los puntos de negociación era el respeto por el DIH; sin embargo, los ilegales hicieron caso omiso al respecto, de ahí que a pesar de los gestos del gobierno Betancur, la población civil seguía siendo víctima de dichos grupos.

#### 4.3.1. Conductas violatorias del DIH en 1984

En cuanto al número de conductas, según los datos de la tabla correspondiente al año 1983 del anexo 2, se presentaron 102 casos de violación al DIH durante este año (ver tabla No 7), de estas la que mayor incidencia tuvo fue la conducta Asesinato a Persona Protegida con 34 casos equivalentes al 30% expresando que estos grupos terroristas tienen como objetivo militar a la población civil; en segundo lugar se expresó la conducta Retención de Persona protegida con un total de 20 casos equivalentes al 19.6%, conducta que viene en incremento sobre todo por lo que se ha denominado secuestro extorsivo, y en tercer lugar se presentó la conducta Atentado Contra Bien Protegido con 18 casos equivalentes al 17.9% ya que esta modalidad se ha convertido en un mecanismo de presión para las estaciones, lo que ha llevado a los grupos ilegales a convertir en objetivo militar las propiedades de los civiles. La conducta "Uso Indiscriminado de Métodos de Guerra" se expresó en 5 casos equivalentes al 5%.

Conductas violatorias al DIH en Colombia durante el año 1984 Gráfico No 7

**CONDUCTAS AÑO 1984** 



Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 7.

Tabla No 7

Conductas violatorias al DIH en el año 1984 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales

Asesinato persona protegida	34
Atentado contra bien protegido	18
Atentado contra patrimonio cultural	2
Atentado contra persona protegida	12

Atentado contra sitio religioso	3
Daño en bien protegido	4
Intimidación a la población civil	1
Pillaje	5
Retención a persona protegida	20
Uso indebido de métodos de guerra	6

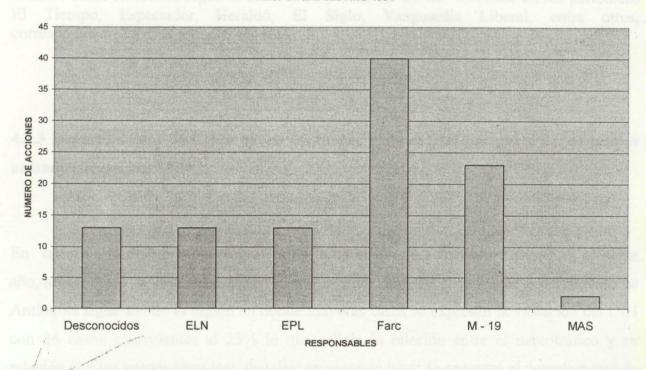
## 4.3.2 Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en Colombia durante el año 1984

Del total de actos terroristas violatorios al DIH, el 39.4% correspondieron al grupo ilegal FACR equivalente a 40 casos, este grupo sigue siendo el que mas acciones violatorias comete en el conjunto de dichos grupos; en segundo lugar se encuentra el M-19 responsable del 22.1% equivalente a 23 casos, a pesar de que dicho grupo se encontraba en negociación con el gobierno Betancur y en tercer lugar se encuentra el ELN, EPL y desconocidos responsables de 13 casos cada uno equivalente al 12.5%. El grupo ilegal Muerte a Secuestradores fue el que cometió menos actos terroristas en este año.

## Grupos armados ilegales responsables de la violación al DIH en el año 1984 en Colombia

Gráfico No 8

#### **RESPONSABLES AÑO 1984**



Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 8.

Tabla No 8

Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en Colombia durante el año 1984

Desconocidos	13
ELN	13
EPL	13
Farc	40

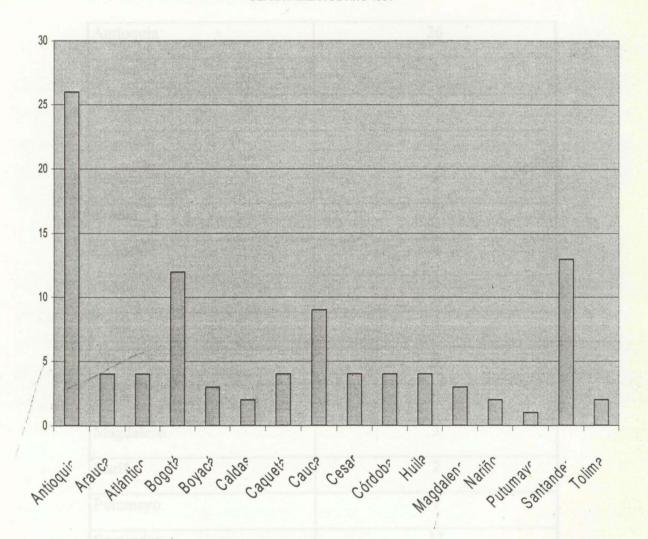
M - 19	23
MAS	2

## 4.3.3 Departamentos de Colombia en los que se violó el DIH por parte de los grupos armados ilegales en 1984

En cuanto a la distribución geográfica de la comisión de actos terroristas en el presente año, según datos de la tabla correspondiente al año 1984 del anexo 2, el departamento de Antioquia sigue siendo la región en donde mayores casos se expresan la violación del DIH con 26 casos equivalentes al 25% lo que refleja la relación entre el narcotráfico y su relación con los grupos armados; ilegales; en segundo lugar se encontró el departamento de Santander con 13 casos equivalente al 12.5% y en tercer lugar el distrito de Bogotá con 12 casos equivalentes al 12.5%, este es una particularidad a tener en cuenta, pues refleja la intención de los grupos armados ilegales por darle un papel importante a su accionar en la ciudad capital.

### Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1984 en Colombia. Gráfico No 9

#### **DEPARTAMENTOS AÑO 1984**



Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 9.

Tabla No 9

Departamentos en los que violó el DIH en el año 1984 en Colombia

Antioquia	26
Arauca	4
Atlántico	apital lebida a que camo la pretensión d
Bogotá	al ambio urb 12 est como la
Boyacá	3
Caldas	2
Caquetá	4
Cauca	os de ustica privada 9 caración desce
Cesar	4
Córdoba	4
Huila	; 4
Magdalena	3
Nariño	2
Putumayo	1
Santander	13
Tolima	, 2
Valle	7

Antioquia fue el departamento con mas presencia de acciones terroristas en el año, seguido de Santander y luego la Capital del país.

De lo expuesto anteriormente pueden sacarse dos conclusiones: por una parte el incremento de la violación del DIH en la ciudad capital debido a que, tanto la pretensión de los grupos armados ilegales de trasladar su accionar al ámbito urbano, así como la permanente extorsión a ciudadanos localizados en las ciudades, se constituyen en las causales de este fenómeno en las ciudades.

Por otra parte, el papel de los grupos de justicia privada de carácter desconocido, que surgieron como respuesta a los atropellos de las guerrillas contra un sector de la sociedad y por la débil presencia del Estado en algunas regiones, llevo a que dichos grupos ilegales privados se vieran comprometidos en este fenómeno político.

# 4.4. VIOLACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL AÑO 1985 EN COLOMBIA, POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES

Después de haberse iniciado el proceso de paz entre el presidente Belisario Betancur y los grupos guerrilleros, en el que la tregua pactada no fue cumplida en su totalidad por parte de los ilegales, se presentó un incremento de los casos violatorios al DIH por parte de estos. Al igual que los años anteriores, el análisis se discrimina en tres aspectos: Conductas, responsables y departamentos en los que se expresan los casos violatorios al DIH.

### 4.4.1 Conductas violatorias al DIH en el año 1985

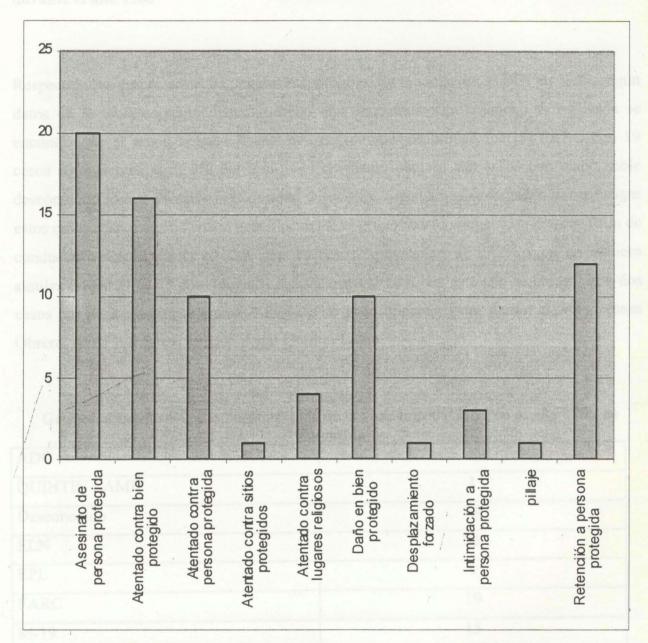
En cuanto a las conductas violatorias al DIH en el año 1985 por parte de los grupos armados ilegales, según los datos de la tabla de dicho año encontrados en el anexo 2, el asesinato de personas protegidas fue la conducta principal en dicho año con 20 casos equivalentes al 24% del total, en segundo lugar se presentó la conducta atentado contra bien protegido con 16 casos equivalente al 19.2% y en tercer lugar la retención de personas protegidas con 12 casos equivalentes el 14.4%. Si se tiene en cuenta las conductas violatorias al DIH que afectaron a víctimas civiles se tiene un total de 46 casos equivalentes al 55.4%. dentro de la conductas violatoria que se presentaron en el año analizado una de las de menor expresión fue el desplazamiento forzado, lo que llama la atención debido a que esta conducta en los últimos años ha ocupado uno de los primeros puestos en cuanto a la violación al DIH.

Tabla 10

Conductas violatorias al DIH en el año 1985 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales.

Asesinato de persona protegida	20
Atentado contra bien protegido	16
Atentado contra persona protegida	10
Atentado contra sitios protegidos	1
Atentado contra lugares religiosos	4
Daño en bien protegido	10
Desplazamiento forzado	1
Intimidación a persona protegida	3
Pillaje	1
Retención a persona protegida	12

Conductas violatorias al DIH en Colombia durante el año 1985 Gráfico No 10



Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 10.

### 4.4.2 Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en Colombia durante el año 1985

Respecto a los grupos armados ilegales responsables de la violación al DIH en 1985, según datos de la tabla correspondiente a dicho año encontrados en el anexo 2, realizada se encontró que el grupo armado ilegal con mayor responsabilidad fue las FARC con 19 casos equivalentes al 22.9% del total, con el mismo número son casos con responsable desconocido lo que muestra la necesidad de que los organismos encargados de investigar estos casos sean mas eficientes; posteriormente el grupo armado ilegal con responsables de conductas violatorias está el ELN con 16 casos equivalentes al 19.2% y en un número similar estuvo el M-19 con 15 casos equivalentes al 18%. En este año se presentaron dos casos por parte de grupos armados ilegales de poco impacto como fueron el Autodefensa Obrera, ADO y el grupo armado ilegal Quintín Lame.

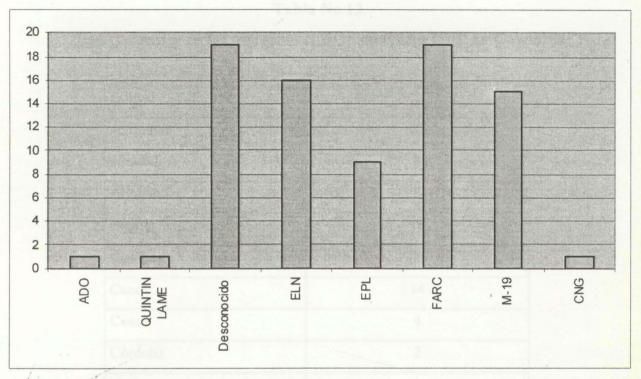
Tabla No 11 Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en al año 1985 en Colombia

1
1
, 19
/ 16
9
1 19
15
1

Grupos armados ilegales responsables de la violación al DIH en el año 1985 en

Colombia

Gráfico No 11



Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 11.

# 4.4.3 Departamentos de Colombia en los que se violó el DIH por parte de los grupos armados ilegales en 1985

Las expresiones de las conductas violatorias al DIH en el año 1985, según los datos de la tabla correspondiente a dicho año en el anexo 2, se dieron principalmente en la ciudad de Bogotá con 16 casos equivalentes el 13.2%, lo que llama la atención pues refleja que el conflicto armado en ese año cobraba importancia en la ciudad capital. En segundo lugar fue en el departamento del Cauca con 14 casos equivalentes al 16.9% y en tercer lugar el

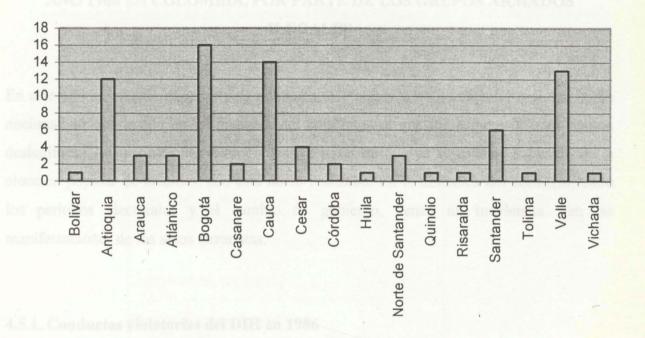
departamento del Valle con 13 casos equivalentes al 15.6%. En este año se presentó violación al DIH en 16 departamentos.

Tabla No 12 Departamentos en los que violó el DIH en el año 1985 en Colombia

Bolívar	1
Antioquia	12
Arauca	3
Atlántico	3
Bogotá	16
Casanare	2
Cauca	14
Cesar	4
Córdoba	2
Huila	1
Norte de Santander	e presento ma incromento es
Quindío	T in the same of t
Risaralda	1
Santander	6
Tolima	en en los babilheses de les els
Valle	13
Vichada	os ilegales 1

Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1985 en Colombia.

Gráfico No 12



Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 12.

Respecto a este año puede afirmarse que se presentó un incremento de las conductas violatorias al DIH por parte de los grupos armados ilegales teniendo en cuenta los casos ocurridos en el año inmediatamente anterior. Como ya se dijo llama la atención el incremento de conductas violatorias al DIH en la ciudad capital, lo que refleja que la dinámica del conflicto adquirió una tendencia urbana, teniendo en cuenta que los intereses criminales de los grupos armados ilegales ven en los habitantes de las ciudades un fortín económico y por tanto son convertidos en sus objetivos militares a raíz de la resistencia de la población contra los abusos cometidos por los ilegales.

Otra explicación puede ser la existencia de grupos armados ilegales de carácter urbano, como el M-19 y el PLA (Pedro León Arboleda), que mantenían como centro de su accionar las ciudades dentro de una estrategia insurreccional.

### 4.5 VIOLACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL AÑO 1986 EN COLOMBIA, POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES

En este año se efectuaron en el país comicios electorales tanto de carácter regional como nacional, lo que incide en la dinámica del conflicto, ya que los actores ilegales buscan deslegitimar las instituciones democráticas, a pesar de que ya se estaba hablando de la elección popular de alcaldes, aún esta no se realizaba. En la dinámica del conflicto, tanto los periodos electorales y el cambio de gobierno, tienen un incidencia en las manifestaciones de los actos terroristas.

### 4.5.1. Conductas violatorias del DIH en 1986

En este año de acuerdo con la investigación de prensa realizada<sup>13</sup>, se presentaron en el país 84 eventos terroristas por parte de los grupos armados ilegales violatorios al DIH. La conducta Asesinato de Persona Protegida fue la que predominó con 23 casos equivalentes al 27.3%, seguida de la conducta Atentado Contra Bien Protegido con 18 casos equivalentes al 21.4% y en tercer lugar se presentó la conducta Atentado Contra Persona Protegida con 11 casos equivalentes al 13%; de las conductas presentadas las que menor número se expresaron fueron las de Desplazamiento Forzado, Intimidación a la Población Civil y Atentado Contra sitios religiosos, pero llama la atención el incremento de la conducta Retención a Persona Protegida con 10 casos equivalentes al 11.9%.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Ver tablas del anexo 2 correspondientes al año 1986.

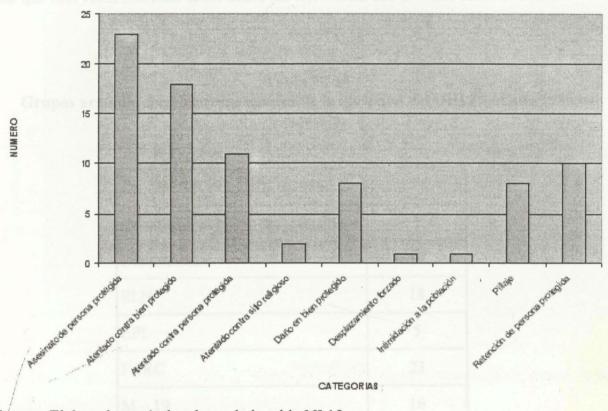
Tabla No 13

Conductas violatorias al DIH en el año 1986 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales

23
18
11
2
8
1
1
8
10

Gráfico 13 Conductas violatorias al DIH en el año 1986

CONDUCTAS AÑO 1986



Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 13.

### 4.5.2 Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en Colombia durante el año 1986

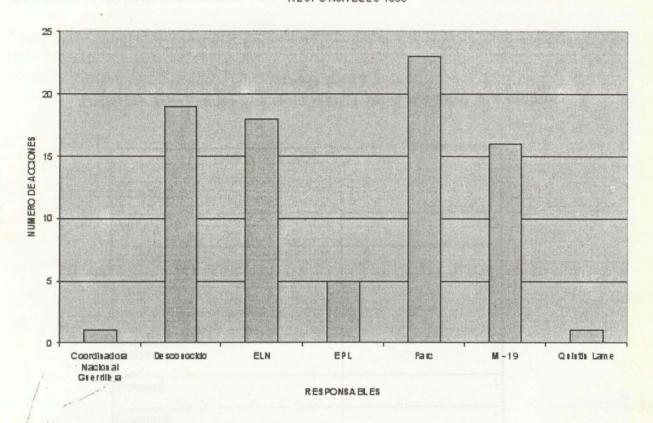
En este año, de acuerdo con la investigación de prensa realizada, consignada en el anexo 2, tabla del año 1986, el grupo armado ilegal con mayor responsabilidad en la violación al DIH en Colombia fue las FARC con 23 casos equivalentes al 27.3% seguido de el ELN con 18 casos equivalentes al 21.4%; llama la atención el alto porcentaje de violaciones al DIH atribuidos a grupos ilegales desconocidos quienes fueron responsables de 19 casos

equivalentes al 22.5%, tal vez tengan que ver con la presencia de grupos de justicia privada como el MAS o el autodenominado Mano Negra, pues en este año aún las AUC no se atribuían sus actos terroristas. La CNG presentó sólo un caso de violación al DIH tal vez por que esta venía haciendo crisis desde las diferencias con el frente Ricardo Franco.

Tabla Nº 14 Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en al año 1986 en Colombia.

RESPONSABLES 1986	
Coordinadora Nacional Guerrillera	1
Desconocido	19
ELN	18
EPL	5
FARC	23
M – 19	16
Quintín Lame	1

Gráfico Nº 14
Grupos armados ilegales responsables de violación al DIH en el año 1986
RESPONSA BLES 1986



Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 14.

# 4.5.3 Departamentos de Colombia en los que se violó el DIH por parte de los grupos armados ilegales en 1986

En cuanto a la distribución geográfica de los actos terroristas violatorios al DIH por parte de los grupos armados ilegales, de acuerdo a los resultados de la investigación de prensa realizada, consignada en el anexo 2, tabla correspondiente al año 1986, puede señalarse que el departamento de Antioquia fue el más afectado con 15 casos equivalentes al 17.8% seguido de Santander con 12 casos equivalentes al 14.2% y en tercer lugar el departamento afectado fue el del Valle del Cauca con 8 casos equivalentes el 9.6%. Antioquia sigue

siendo el departamento más afectado por los actos terrorista debido a la relación de los grupos armados ilegales con el narcotráfico. En este año desde el punto de vista geográfico, los llamados territorios nacionales fueron afectados con 6 casos equivalentes al 7.7%.

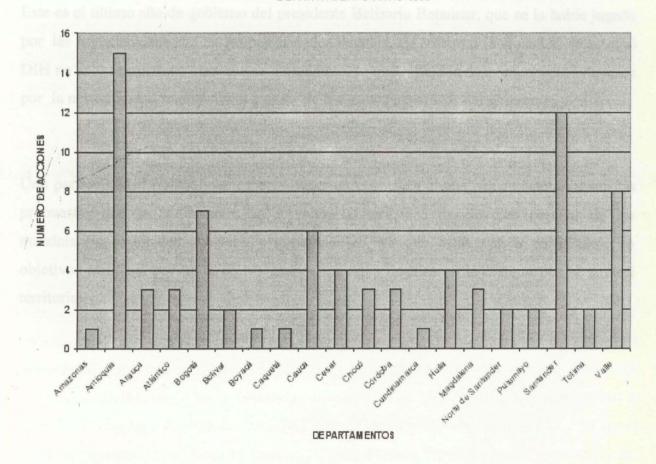
Tabla No 15 Departamentos en los que violó el DIH en el año 1986 en Colombia

DEPARTAMENTOS 1986		
Amazonas	1	
Antioquia	15	
Arauca	3	
Atlántico	3	
Bogotá	7	
Bolívar	2	
Boyacá	1	
Caquetá	1	
Cauca	6	
Cesar	4	
Chocó	, 3	
Córdoba	3	
Cundinamarca	1	
Huila	4	
Magdalena	3	
Norte de Santander	2	
Putumayo	2	

12
2
8

Gráfico Nº 15 Departamentos en los que se violó el DIH en Colombia en el año 1986





Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 15.

Una constante del accionar de los grupos armados ilegales en periodos electorales es que incrementan su accionar, sin embargo puede afirmarse que en el presente año, a pesar de ser un año electoral, los grupos armados ilegales disminuyeron sus actos terroristas debido al proceso de negociación que se venía dando con el gobierno de Belisario Betancur, de todos modos llama la atención el constante ensañamiento contra la población civil por parte de los diferentes grupos armados ilegales, lo que se manifestó en diversa conductas violatorias al DIH.

Este es el último año de gobierno del presidente Belisario Betancur, que se la había jugado por las negociaciones con los grupos armados ilegales, sin embargo la violación de estos al DIH no sólo se mantuvo sino que se incrementó, lo que refleja la despreocupación de estos por la normatividad internacional a pesar de los gestos generosos del gobierno.

Una particularidad política que se debe tener en cuenta en el análisis de este año, son las propuestas que se empiezan a hacer sobre la necesidad de elección popular de los mandatarios regionales, alcaldes y gobernadores, ya que estos van a constituirse en objetivos militares por parte de los grupos armados ilegales en la disputa por el control territorial.

# 4.6 VIOLACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL AÑO 1987 EN COLOMBIA, POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES

En el gobierno del presidente Virgilio Barco Vargas quien había sido elegido como presidente el año inmediatamente anterior, y mantuvo negociaciones con los grupos armados ilegales guerrilleros, que culminarían en el año 1988 con la definición de efectuar elección popular de alcaldes, la violación al DIH no dejó de ser un fenómeno preocupante. En este año se presenta un acontecimiento político que fue la unión de las guerrillas en lo que llamaron la Coordinadora Nacional Guerrillera, CNG, lo que llevó a que varios actos terrorista fueran cometidos en conjunto, sobre todo para la toma de poblaciones, aspecto que se ve reflejado en los resultados de la presenta investigación.

### 4.6.1. Conductas violatorias del DIH en 1987

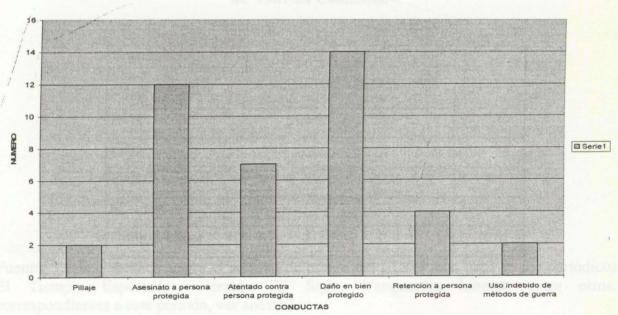
En cuanto a las conductas violatorias al DIH en este año se presenta un índice similar al año inmediatamente anterior, según el archivo de prensa realizado, señalado en el anexo 2, tablas correspondientes al año 1987; por ejemplo, en el primer semestre de 1987 se efectuaron 42 actos terroristas por parte de los grupos armados ilegales. Entre las conductas manifestadas fue el Daño a bien protegido el que mas afectó a la población ya que en dicho periodo se realizaron 14 actos terroristas equivalentes al 33.3%, siguiendo en su orden la conducta Asesinato de Persona Protegida con 12 casos equivalentes al 28.5% y en tercer lugar se presentó la conducta de Atentado Contra Persona Protegida con 7 eventos. Llama la atención la conducta Uso Indebido de Métodos de Guerra, que se manifestó en 2 ocasiones.

Tabla No 16 Conductas violatorias al DIH en el año 1987 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales

Pillaje	2
Asesinato a persona protegida	12
Atentado contra persona protegida	7
Daño en bien protegido	14
Retención a persona protegida	4
Uso indebido de métodos de guerra	2

Gráfico Nº 16 Conductas que violaron el DIH en Colombia año 1987





Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 16.

### 4.6.2 Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en Colombia durante el año 1987

Según el archivo de prensa realizado, señalado en el anexo 2, tablas correspondientes al año 1987, en cuanto a la responsabilidad de los actores armados ilegales se presentó en este año que el ELN fue quien mayores actos terrorista cometió, con 9 casos equivalentes al 21.4%, seguido de las FARC con 8 casos equivalentes al 19%; llama la atención que el mayor número de actos terroristas en este periodo lo haya cometido actores desconocidos con 14 casos equivalentes al 33.3%, posiblemente por parte de los grupos de justicia privada. Como se señaló anteriormente la CGSB actuó de manera conjunta siendo responsable de 8% de los casos. (ver tabla No 20).

Tabla N 17

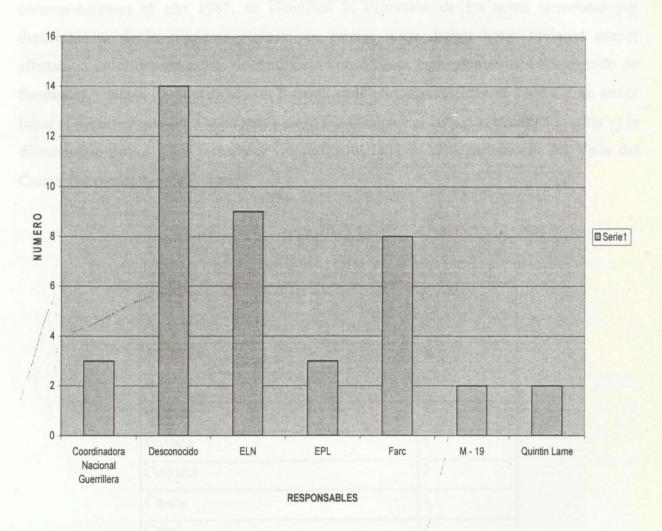
Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en el primer semestre de 1987 en Colombia.

Coordinadora Nacional Guerrillera	3
Desconocido	14
ELN	9
EPL	3
FARC	8
M – 19	2
Quintín Lame	2

Gráfico Nº 17

### Grupos armados ilegales responsables de violación al DIH en Colombia en el año 1987

#### **RESPONSABLE AÑO 1987**



Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 17.

# 4.6.3 Departamentos de Colombia en los que se violó el DIH por parte de los grupos armados ilegales en 1987

De acuerdo a la investigación de prensa realizada, señalada en el anexo 2, tablas correspondientes al año 1987, se identificó la expresión de los actos terroristas por departamento de la siguiente manera: en primer lugar dichos actos tuvieron mayor afectación en el departamento de Antioquia con 6 casos equivalentes al 14% seguido de Santander y Norte de Santander con 5 casos cada uno equivalentes al 11.9% y en tercer lugar el departamento del Cauca con 4 casos equivalentes al 10%. Un evento a resaltar es la disminución de los actos terroristas violatorios al DIH en el departamento del Valle del Cauca que presentó un solo caso.

Tabla No 18

Departamentos en los que violó el DIH en el año 1986 en Colombia

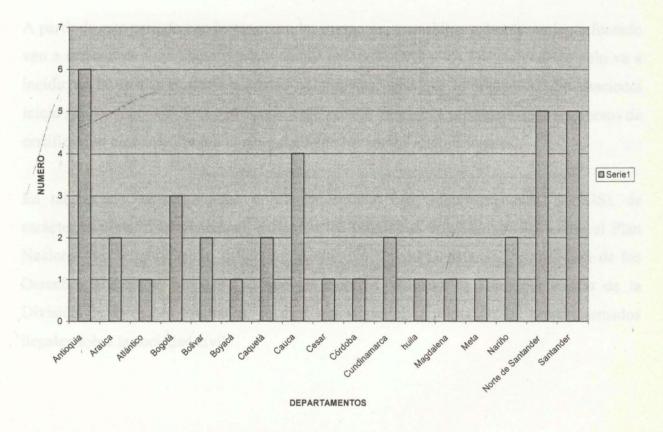
Antioquia	6
Arauca	2
Atlántico	1
Bogotá	3
Bolívar	2
Boyacá	1 '
Caquetá	2
Cauca	4
Cesar	1'
Córdoba	1
Cundinamarca	2
Huila	1
Magdalena	1

Meta	1
Nariño	2
Norte de Santander	5
Santander	5
Valle	1

Gráfico Nº 18

Departamentos en los que se violó el DIH en Colombia en el año 1987

#### **DEPARTAMENTOS AÑO 1987**



Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 18.

De lo expuesto, anteriormente, puede afirmarse que se presentó una constante de actos terroristas violatorios en cuanto a número de casos en comparación con el año inmediatamente anterior, sin embargo llama la atención el incremento de actos terroristas que violaron el DIH, atribuidos presumiblemente a los grupos mal llamados paramilitares.

Ya en este año los grupos de defensa privados de carácter ilegal, como respuesta a los atropellos de la guerrilla, cobran importancia en la violación al DIH, ya que dichos grupos de autodefensa privada actúan contra lo que ellos consideran las bases de las guerrillas, lo que se traduce en el incremento de conductas violatorias contra los civiles.

A partir de este periodo conductas como las masacres, genocidios y desplazamiento forzado van a ser uno de los índices predominantes contra el DIH y los DH, lo cuál no solo va a incidir en la estructura de la sociedad colombiana, sino que la comunidad internacional inicia sus pronunciamientos y el Estado colombiano empieza a ser objeto de los procesos de certificación o desertificación como garante de los pactos internacionales.

En tal sentido, el surgimiento de Organizaciones No Gubernamentales, (ONGS), de carácter nacional o internacional, así como los programas gubernamentales como el Plan Nacional de Rehabilitación, tienen como objetivo central la defensa y protección de los Derechos Humanos, propósito al que las Fuerzas Militares se unen por medio de la División de Derechos Humanos, lo cuál amortigua el impacto de los grupos armados ilegales sobre la sociedad civil.

### 4.7. VIOLACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL AÑO 1988 EN COLOMBIA, POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES

Es pertinente establecer la relación de los actos terroristas de los grupos armados ilegales con la vida política del país, ya que en este año se iniciaron a concretar la elección popular de alcaldes, medida que en parte había sido concertada con la guerrilla con el gobierno de Belisario Betancur, pero que se aplicó en el gobierno del presidente Barco.

#### 4.7.1 Conductas violatorias al DIH en el año 1988

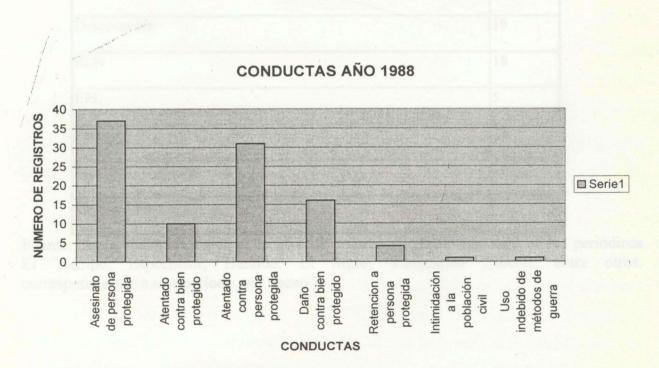
Al totalizar el número de actos terroristas que violaron el DIH en el año 1988, según el archivo de prensa realizado, señalado en el anexo 2, tablas correspondientes al año 1988; ellos suman 100 eventos, de los cuales sigue siendo el Asesinato a Personas Protegidas con 37 casos equivalente al 37%, lo que refleja que a pesar de la apertura democrática por parte del gobierno con los grupos armados ilegales, sobre todo si se tiene en cuenta que se cometieron 31 casos de Atentados Contra Persona Protegida equivalente al 31%, es decir el 68% de los casos fueron contra civiles. En tercer lugar se presentaron 16 casos contra Bienes Protegidos equivalentes al 16%; por su parte el Uso de Métodos Indebidos sólo fue del 1%.

Tabla No 19
Conductas violatorias al DIH en el año 1988 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales.

Asesinato de persona protegida	37
Atentado contra bien protegido	10
Atentado contra persona protegida	31
Daño contra bien protegido	16
Retención a persona protegida	4
Intimidación a la población civil	Total Care of
Uso indebido de métodos de guerra	1

Fuente: Tabla elaborada según el archivo de prensa del CINEP con base en los periódicos El Tiempo, Espectador, Heraldo, El Siglo, Vanguardia Liberal, entre otros, correspondientes a este periodo, ver anexo 2.

Gráfico Nº 19 Conductas violatorias al DIH en el año 1988 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales.



Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 19.

### 4.7.2 Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en Colombia durante el año 1988

Según el archivo de prensa realizado, señalado en el anexo 2, tablas correspondientes al año 1988, de los grupos armados ilegales que cometieron actos terroristas en el año 1988, es la FARC la que al igual que los años anteriores la que mayor número de actos violatorios cometió con 23 casos equivalentes al 23% seguida de los actos terroristas atribuidos a desconocidas con 19 casos y en tercer lugar el ELN con 18 casos equivalentes al 18%.

Tabla No 20
Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en al año 1988 en
Colombia

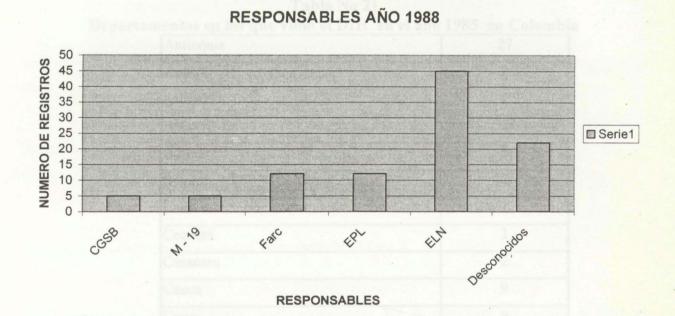
Coordinadora Nacional Guerrillera	1
Desconocido	19
ELN	18
EPL	5
Farc	23
M - 19	16
Quintín Lame	1

Fuente: Tabla elaborada según el archivo de prensa del CINEP con base en los periódicos El Tiempo, Espectador, Heraldo, El Siglo, Vanguardia Liberal, entre otros, correspondientes a este periodo, ver anexo 2.

Gráfico Nº 20

Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en al año 1988 en

Colombia



Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 20.

## 4.7.3 Departamentos de Colombia en los que se violó el DIH por parte de los grupos armados ilegales en 1988

Según el archivo de prensa realizado, señalado en el anexo 2, tablas correspondientes al año 1988, en cuanto a la expresión geográfica de los actos terroristas, al igual que el año 1984 las tres primeros regiones en su orden fue similar, Antioquia con 27 casos equivalentes al 27%, en segundo lugar el departamento de Santander con 14 casos y el Distrito Capital con 10 casos. En esta dinámica geográfica llama la atención la tendencia a la disminución en el

departamento del Valle del Cauca que en este periodo sólo se manifestaron 3 conductas. Otra particularidad es que en los llamados territorios nacionales se detectó un solo evento en el departamento del Putumayo.

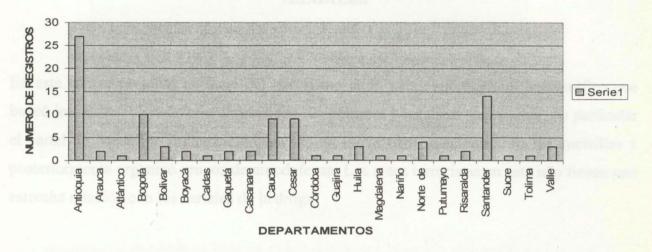
Tabla No 21 Departamentos en los que violó el DIH en el año 1985 en Colombia

entos en los que violó el DIH	
Antioquia	27
Arauca	2
Atlántico	1
Bogotá	10
Bolívar	3
Boyacá	2
Caldas	8 1
Caquetá	2
Casanare	2'
Cauca	9
Cesar	gree la commune 9
Córdoba	las de respetarlo deno pro-
Guajira	empos Imorista Ino estito
Huila memicrophes con el	proposita de ham 3 mar la ;
Magdalena	selos de los actos lecurista
Nariño	description of the same
Norte de Santander	Source of the state of the stat
Putumayo	1
Risaralda	2
Santander	14
Sucre	less has been demonstration
Tolima	1
Valle	3

Fuente: Elaborada con base a datos de la revista Justicia y Paz del CINEP, año 1988.

Gráfico Nº 21 Departamentos en los que violó el DIH en el año 1988 en Colombia

#### **DEPARTAMENTOS AÑO 1988**



Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 21.

De lo analizado, anteriormente, puede concluirse que la constante violación al DIH se mantiene a pesar de los compromisos de las guerrillas de respetarlo como producto de los acuerdos con el gobierno, lo que muestra que estos grupos terroristas no están interesados en acogerse a los convenios internacionales, con el propósito de humanizar la guerra, de lo que puede concluirse que para contribuir a la disminución de los actos terroristas y por ende el respeto al DIH, es necesario que antes de establecer procesos de negociación con los grupos armados ilegales, es prudente que se condicionen al cese de hostilidades contra la población civil.

Llama la atención como a pesar de la medida constitucional de la elección popular de alcaldes, que se suponía distencionaba el conflicto, los hechos demostraron lo contrario, pues los grupos armados ilegales centraron sus disputa en los poderes locales, agudizó la violación al DIH, a tal punto que los alcaldes se convirtieron en objetivos militares por parte de los diferentes grupos armados ilegales.

## 4.8. VIOLACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL AÑO 1989 EN COLOMBIA, POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES

En este año se presentó un auge del terrorismo en el país, sobretodo el narcotráfico que buscó intimidar el Estado con el propósito de legitimar y legalizar su accionar, en particular el cartel de Medellín, organización que en un inicio tuvo relaciones con las guerrillas y posteriormente organizó grupos de autodefensa. Los actos terroristas en este año tienen una estrecha relación con los carteles de la droga.

#### 4.8.1 Conductas violatorias al DIH en el año 1989

Según el archivo de prensa realizado, señalado en el anexo 2, tablas correspondientes al año 1989, respecto a las conductas presentadas en este año, los grupos armados ilegales cometieron 56 actos terroristas que violaron el DIH, de los cuales el Atentado Contra Persona Protegida fue el evento de mayor violación, expresado en 26 ocasiones equivalente al 46.4% seguida por la conducta Asesinato Contra Persona Protegida con 15 casos equivalente al 26.7% seguida de la conducta Atentado Contra Bien Protegido con 10 casos equivalentes al 17.8%. Una particularidad es que en este año la conducta Retención a Persona Protegida disminuyó a 3 casos, que equivalen al 5.3% y la de Uso Indebido de Métodos de Guerra, se expresó en un solo evento.

Tabla No 22 Conductas violatorias al DIH en el año 1989 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales.

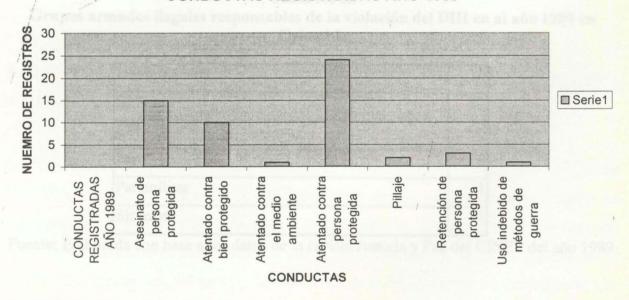
Asesinato de persona protegida	15
Atentado contra bien protegido	10
Atentado contra el medio ambiente	1
Atentado contra persona protegida	24
Pillaje	2
Retención de persona protegida	3
Uso indebido de métodos de guerra	1

Fuente: Elaborada según los datos de la revista Justicia y Paz del CINEP, año 1989

Gráfico Nº 22

Conductas violatorias al DIH en el año 1989 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales.

**CONDUCTAS REGISTRADAS AÑO 1989** 



Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 22.

### 4.8.2 Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en Colombia durante el año 1989

Según el archivo de prensa realizado, señalado en el anexo 2, tablas correspondientes al año 1989, respecto a la responsabilidad de los grupos armados ilegales en este año los casos violatorios al DIH se expresaron de la siguiente manera: el grupo que mas violó el DIH fue el ELN con 32 casos equivalentes al 57%, por primera vez en el periodo analizado este grupo ilegal superó a las FARC que tan sólo cometió en esta ocasión 6 casos equivalentes al 10.7% ocupando el tercer lugar, en segundo lugar los casos de responsable desconocido fue de 16 casos equivalentes al 29%. Al establecer la relación entre la disminución de los casos violatorios al DIH tanto a nivel general como en lo particular con respecto a la responsabilidad de las FARC puede decirse que las perspectivas sobre la necesidad de establecer un pacto de paz pudo incidir en el accionar de estos grupos ilegales.

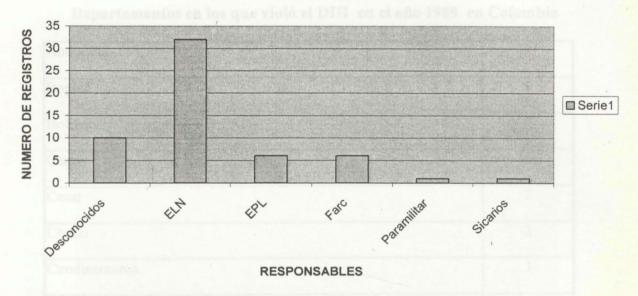
Tabla No 23
Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en al año 1989 en
Colombia

Desconocidos	10
ELN	32
EPL	6
Farc	6
Paramilitar	1
Sicarios	1

Fuente: Elaborada con base a los datos de la revista Justicia y Paz del CINEP del año 1989

Gráfico Nº 23
Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en al año 1989 en
Colombia





Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 23.

## 4.8.3 Departamentos de Colombia en los que se violó el DIH por parte de los grupos armados ilegales en 1989

Según el archivo de prensa realizado, señalado en el anexo 2, tablas correspondientes al año 1989, los eventos de violación al DIH por parte de los grupos armados ilegales se expresaron en el ámbito geográfico de la siguiente manera: el departamento que ocupa el primer lugar en cuanto a este fenómeno fue el de Santander con 10 casos equivalente al 17.8%, por primera vez del periodo analizado no es el departamento de Antioquia el que ocupa el primer lugar, pues en este año se presentaron en este 9 eventos equivalentes al 16%, y por primera vez asciende al tercer lugar el departamento del Cauca con 7 casos

equivalentes al 12.5%. Se presenta en este año una variación el cuanto a la tendencia geográfica de los eventos violatorios.

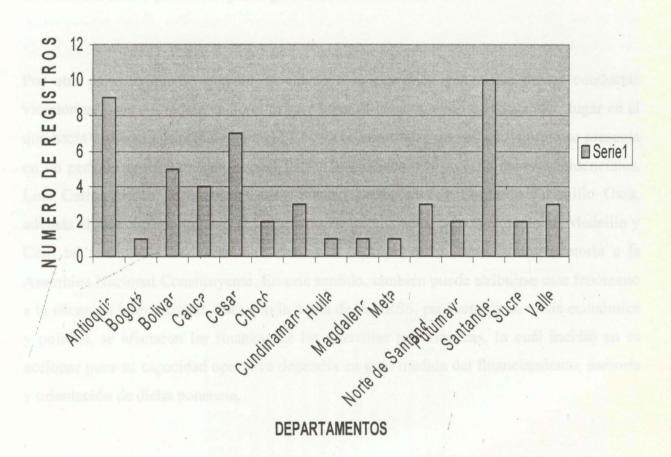
Tabla No 24 Departamentos en los que violó el DIH en el año 1989 en Colombia

Antioquia	9
Bogotá	1
Bolívar	5
Cauca	4
Cesar	7
Chocó	2
Cundinamarca	3
Huila	1
Magdalena	1
Meta	1
Norte de Santander	3
Putumayo	. 2
Santander	10
Sucre	2
Valle	3

Fuente: Elaborada con base a datos de la revista Justicia y Paz del CINEP, año 1989

Gráfico No 24 Departamentos en los que violó el DIH en el año 1989 en Colombia

### **DEPARTAMENTOS AÑO 1989**



Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 24.

De lo expuesto, anteriormente, puede concluirse que se presenta una coyuntura en el presente año, respecto a los anteriores, pues eran las FARC el grupo ilegal que venía ocupando el primer lugar como grupo responsable de violación al DIH, en cambio en este año fue el ELN, puede suponerse que el accionar de este último se incrementó contra los civiles debido a su estrategia de desestabilización de la sociedad, en una coyuntura política de crisis del estado provocada por la guerra del narcotráfico;

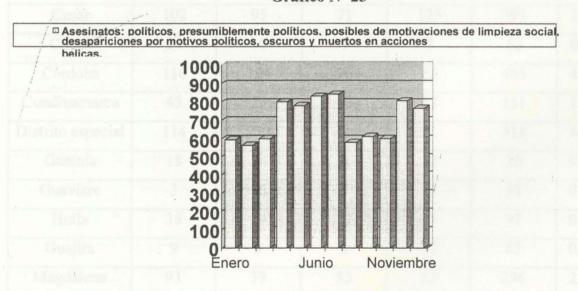
Por otra parte lo mismo sucedió en cuanto a la expresión geográfica de las conductas violatorias, pues Antioquia cedió el primer lugar al departamento de Santander, lugar en el que hacía presencia principalmente el ELN. Debe recordarse que esta coyuntura se presenta en un periodo preelectoral en el cuál fueron asesinados tres precandidatos presidenciales, Luís Carlos Galán Sarmiento, Carlos Pizarro Leóngómez y Bernardo Jaramillo Ossa, además el narcotráfico impuso el terrorismo en las ciudades, principalmente en Medellín y Cali; tal vez pueda atribuirse este cambio a la expectativa sobre la convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente. En este sentido, también puede atribuirse este fenómeno a la situación internacional, pues con la caída de la URSS, producto de su crisis económica y política, se afectaron las finanzas de las guerrillas prosoviéticas, lo cuál incidió en su accionar pues su capacidad operativa dependía en gran medida del financiamiento, asesoría y orientación de dicha ponencia.

## 4.9. VIOLACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL AÑO 1990 EN COLOMBIA, POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES

Es necesario tener en cuenta que en este año la intensidad del conflicto armado, había tenido una dinámica compleja, por una parte por el auge del narcotráfico y por el otro los procesos de negociación con algunos grupos guerrilleros, proceso que culminó con la convocatoria de la Asamblea Nacional constituyente, lo que por una parte lleva a la disminución de la violación del DIH por parte de los grupos guerrilleros en negociación, sin embargo se encontró un alto número de homicidios políticos. En ese sentido, se analiza el presente año teniendo en cuenta por una parte las estadísticas sobre asesinatos, desapariciones y muertos en acciones bélicas.

### 4.9.1 Victimas de asesinato, desaparición y muertos en acciones bélicas durante el año 1990

Gráfico Nº 25



Fuente: Revista Justicia y Paz, CINEP<sup>14</sup>, Año 1990.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> CINEP, Centro de Investigación y Educación Popular. Bogotá, Colombia. Disponible en: http://www.cinep.org.co

### 4.9.2 Distribución Geográfica de las Victimas

Tabla Nº 25

Análisis por trimestre y por departamentos, año 1990

Tolima	Trim 1	Trim 2	Trim 3	Trim 4	Total	%
Antioquia	789	1555	1215	1037	4596	43.28
Arauca	45	44	50	38	177	1.66
Atlántico	93	111	45	156	405	3.81
Bolívar	99	95	46	19	259	2.44
Boyacá	9	23	6	41	79	0.64
Caldas	12	10	0	4	26	0.24
Caquetá	4	4	3	9	20	0.19
Casanare	4	6	8	21	39	0.37
Cauca	55	50	56	83	245	2.31
Cesar	102	95	5 71 125		393	3.70
Choco	29	10	7	7	53	0.50
Córdoba	110	194	96	65	465	4.38
Cundinamarca	43	23	53	32	151	1.42
Distrito especial	114	272	61	71	518	4.88
Guainia	18	0	0	12	30	0.28
Guaviare	3	18	8	29	58	0.55
Huila	36	19	27	15	97	0.91
Guajira	9	9	8	37	63	0.59
Magdalena	93	39	55	82	296	2.53
Meta	28	24	43	3	98	0.92
Nariño	2	3	17	0	22	0.21
Norte Santander	82	. 88	42	31	243	2.29

Putumayo	6	25	23	42	96	0.90
Quindio	3	1	7	0	999 11	0.10
Risaralda	10	22	9	17	58	0.55
Santander	182	144	192	212	730	6.87
Sucre	10	28	133	9	180	1.70
Tolima	17	29	7	29	82	0.77
Valle	326	403	65	335	1129	10.36
Vichada	23	0	. 0	0	23	0.22
Exterior	2	2	0	0	4	0.04
Total	2359	3346	2353	2561	10619	100

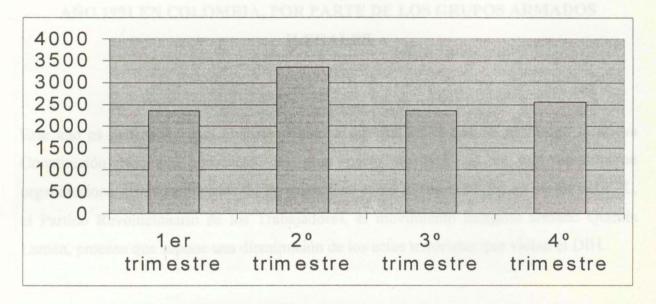
Fuente: Tabla elaborada según datos de la Revista Noche y Niebla del CINEP.

Según el archivo de prensa realizado, señalado en el anexo 2, tablas correspondientes al año 1990, en este año el total de victimas por la violación al DIH fue de 10.619, de este total se cometieron 4906 casos en el departamento de Antioquia, lo que equivale al 46.2%, en segundo lugar estuvo el departamento del Valle con 1129 casos equivalentes al 10.3% y en tercer lugar con 730 casos equivalente al 6.87%. los anteriores datos expresan la incidencia del fenómeno del narcotráfico en la violación al DIH.

En cuanto a la tendencia de la violación al DIH en el año 1990, de acuerdo a la investigación realizada por la Revista Justicia y Paz del CINEP, se puede concluir que esta fue estable en el 1°, 3° y 4 trimestre, ya que en estos se presentaron en promedio 2300 casos de violación al DIH, mientras que en el 2° trimestre se presentó un incremento ya que se cometieron 3.346 casos, es decir 1000 casos más.

Gráfico Nº 26

Análisis de violación al DIH por trimestre, año 1990



Fuente: Revista Justicia y Paz, CINEP, año 1990.

Llama la atención como a pesar de los procesos de negociación con los grupos armados ilegales, se presenta un alto índice de violación al DIH, a la vez que se puede establecer una estrecha relación entre el auge del narcotráfico en este año con el fenómeno analizado, al igual que en el año 1982, ya que los carteles de la droga incrementaron las acciones terroristas para presionar la no extradición, sobre todo con bombas en las ciudades realizando actos indiscriminados contra la población civil, unido esto a enfrentamientos entre los mismos carteles.

En este año se presentan dos fenómenos que aparentemente son contradictorios, por una parte el proceso de negociación y por el otro incremento del accionar terrorista de los carteles de la droga, pero en la realidad hacían parte de la misma estrategia.

# 4.10 VIOLACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL AÑO 1991 EN COLOMBIA, POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES

Este año es particular en el análisis debido a que fue en el que se promulgó la nueva Constitución Nacional, producto del gran pacto de paz, en el que participaron organizaciones armadas ilegales de las guerrillas, como lo fue el M-19, un sector del EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, el movimiento indígena armado Quintín Lamen, proceso que supone una disminución de los actos terroristas que violan el DIH.

#### 4.10.1. Conductas violatorias del DIH en 1991

De las conductas expuestas por la Revista Justicia y Paz del año 1991 del CINEP, se puede establecer que se presentó un auge de la violación de los actos violatorios al DIH, por ejemplo se presentaron 580 asesinatos políticos, pero si se tiene en cuenta el conjunto de actos violatorios como los asesinatos presumiblemente políticos se configura una conducta que se acerca al genocidio, debido a que muchos de estos actos violatorios corresponden a crímenes contra militantes de la UP, que en múltiples ocasiones fueron atribuidos a las AUC. El secuestro presentó un índice de 375 casos. Debe recordarse que este año fue de convulsión política debido a que se estaba debatiendo la ley de extradición de los narcotraficantes.

Tabla No 26 Conductas violatorias al DIH en el año 1991 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales

Asesinato político	560
Asesinato presuntamente por motivos políticos	1269
Asesinato por limpieza social	389
Asesinatos oscuros	5909
Muertos por acciones bélicas	1364
Desplazamiento	180
Retenciones	375
Tortura	158

Fuente: Elaborada con base a datos de la revista Justicia y Paz del CINEP, año 1991.

## 4.10.2 Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en Colombia durante el año 1991

Según el archivo de prensa realizado, señalado en el anexo 2, tablas correspondientes al año 1991, en cuanto a la distribución geográfica sigue siendo el departamento de Antioquia el que mas registra casos violatorios al DIH con 1675, seguido de el departamento del Cesar con 619 casos y en tercer lugar el departamento de atlántico. Los datos anteriores expresan que el centro de la actividad de violación al DIH fue el norte del país, estos delitos en su gran mayoría según la misma fuente son atribuidos a las AUC.

Tabla No 27
4.10.3 Departamentos en los que violó el DIH en el año 1991 en Colombia

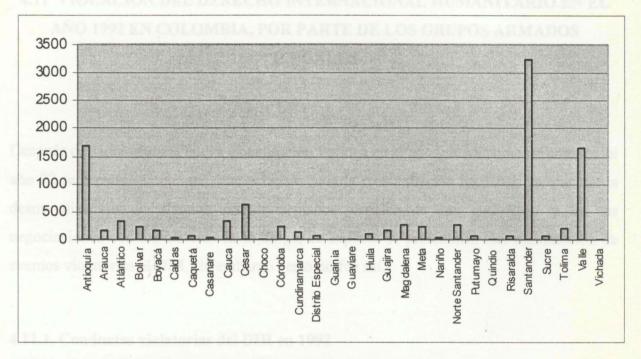
Departamento	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
Antioquia	84	439	142	3322	266	44	49	27	185	117	1675
Arauca	6	19	-	1	91	3	4	-	43	8	175
Atlántico	2	24	18	269	3	3	6	14	6	5	350
Bolívar	19	38	3	28	80	4	17	18	16	31	254
Boyacá	33	32	2	27	48	7	10	3	6	11	179
Caldas	4	16	3	19	128	1	10	-	520	2	45
Caquetá	1	7	2	10	47	-	9	-	6	3	85
Casanare	9	14	-	3	10	-	2	-	8	4	50
Cauca	71	32	19	40	50	1	33	50	69	33	348
Cesar	49	60	6	77	84	13	73	9	220	28	619
Choco	1	-	-	1	5	-	-	-	1	-	8
Córdoba	13	54	3	92	34	10	13	1	14	8	242
Cundinamarca	13	16	389	34	56	-80	4	1.58	30	3	156
Distrito Especial	18	6	24	7	3	9	2	1	13	11	94
Guainia	-	-	-	- 195	-	-	-	-	-	-	0

Guaviare	-	5	-	- Gra	7	-	1	-	1	-	14
Huila	-	10	2	11	60	-	9	-	16	1	109
Guajira	2	7	-	16	8	3	2	-	126	3	167
Magdalena	22	38	3	79	34	2	14	10	61	16	279
Meta	38	33	-	11	110	7	15	1	8	16	239
Nariño	-	6	-	5	15	1	2	-	6	-	35
Norte Santander	15	70	5	12	81	14	38	9	31	12	287
Putumayo	24	7	-	- 8	43	2	3	-	1	2	82
Quindío	2	-8		5	-0 8	-	-	-	. 0	1	8
Risaralda	3	20	7	36	6	1	-	-	5	3	81
Santander	76	206	24	448	128	23	40	27	320	57	3212
Sucre	9	4	3	17	20	8	13	deli	11	1	86
Tolima	21	29	en l	18	21	2	7	4	90	21	213
Valle	25	76	123	1259	39	18	6	30	57	30	1663
Vichada	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	2
Exterior	_lobs	-poli	100 SI	zo a	12	4	3	4	-		23
Sin info	-		nessi	1	2	-	-	-	-	-	3
Totales	560	126	389	5909	1364	180	375	158	135	428	1198

Fuente: Revista Justicia y Paz, CINEP, año 1991.

Gráfico Nº 27

Actos violatorios al DIH según distribución geográfica en el año 1991



Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 27.

De lo expuesto, anteriormente, se puede establecer la relación del incremento de los actos terroristas violatorios al DIH con las discusiones sobre la extradición de narcotraficantes, recuérdese el surgimiento de organizaciones terroristas como los "pepes y los extraditables".

Por otra parte, el debate político sobre la nueva constitución incidió en los asesinatos de carácter político, ya que la presión de los diferentes grupos armados ilegales sobre dirigentes políticos de los partidos oficiales y líderes populares, se expreso en que estos fueron declarados objetivos militares si no acogían sus postulados, tal fue el caso del asesinato de candidatos presidenciales, como Jaime Pardo Leal y otros posteriormente.

Parece que el fenómeno de violación al DIH, es una constante que se presenta, como mecanismo de presión política independientemente de condiciones coyunturales.

# 4.11 VIOLACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL AÑO 1992 EN COLOMBIA, POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES

Después de sancionada la nueva Constitución Política en el año inmediatamente anterior, el año 92 se caracterizó por ser de esperanzas para la reconciliación nacional, ya que con la desmovilización de algunos grupos armados ilegales de las guerrillas, y de las negociaciones con los carteles de la droga, se suponía se presentaría una disminución de eventos violatorios al DIH, sin embargo esto no fue así.

#### 4.11.1. Conductas violatorias del DIH en 1992

Tomando como fuente los datos de la Revista Justicia y Paz del año 1992, se puede establecer que se presentó un incremento de las conductas violatorias al DIH, ya que se presentaron 1273 asesinatos políticos a diferencia del año inmediatamente anterior que había sido de 560 casos, que expresa un incremento de más del 100%, y si se tiene en cuenta el conjunto de actos violatorios como los asesinatos presumiblemente políticos y los asesinatos oscuros, se configura una conducta que se acerca al genocidio, debido a que muchos de estos actos violatorios corresponden a crímenes contra militantes de la UP, que en múltiples ocasiones fueron atribuidos a las AUC. El secuestro presentó una leve disminución con 97 casos, a diferencia del año anterior con 375 casos. Llama la atención como a pesar del gran "pacto de paz" de la constitución de 1991 no se logró disminuir la violación al DIH, al contrario presentó un incremento, lo que debe ser analizado por parte de las diferentes entidades e instituciones encargadas de esta problemática.

Tabla No 28
Conductas violatorias al DIH en el año 1992 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales

Asesinato político	1273
Asesinato presuntamente por motivos políticos	528
Asesinato por limpieza social	1658
Asesinatos oscuros	5171
Muertos por acciones bélicas	237
Desplazamiento	241
Retenciones	97
Tortura	158

Fuente: Elaborada según datos de la revista Justicia y Paz, CINEP, año 1991.

## 4.11.2 Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en Colombia durante el año 1992

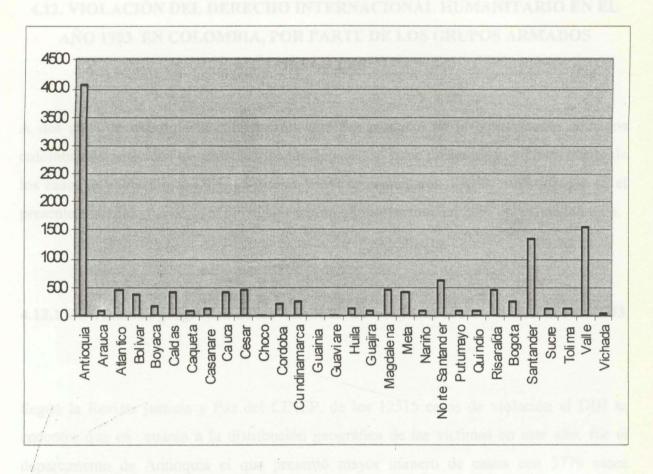
Según la Revista Justicia y Paz, del CINEP, de los 12929 casos, respecto a la distribución geográfica, fue departamento de Antioquia el que más registró conductas violatorias al DIH con 4079 casos, equivalentes al 31.4%, seguido de el departamento del Valle con 1559 casos equivalentes al 11.6% y en tercer lugar el departamento de Santander con 1366 casos. Los datos anteriores expresan que el centro de la actividad de violación al DIH fue el norte del país, estos delitos en su gran mayoría según la misma fuente son atribuidos a las AUC.

Tabla No 29 Departamentos en los que se violó el DIH en el año 1992

Antioquia	4079			
Arauca	84			
Atlántico	445			
Bolívar	355			
Boyacá	170			
Caldas	416			
Caquetá	102			
Casanare	113			
Cauca	400			
Cesar	438			
Choco	16			
Córdoba	199			
Cundinamarca	245			
Guainia	0			
Guaviare	14			
Huila	140			
Guajira	82			
Magdalena	453			
Meta	426			
Nariño	78			
Norte Santander	623			
Putumayo	96			
Quindío	95			
Risaralda	443			
Bogota	227			
Santander	1366			
Sucre	123			
Tolima	115			
Valle	1559			
Vichada	27			

Fuențe: Elaborada según datos tomados de la revista Justicia y Paz, CINEP.

Gráfico Nº 28
Departamentos en los que se violó el DIH en Colombia, año 1992



Fuente: Elaborado según los datos de la tabla Nº 29.

Como ya se dijo en el año anterior se presento una coyuntura en la dinámica del fenómeno analizado, en el presente se vuelve a la tendencia histórica del periodo analizado en cuanto a la expresión geográfica de las conductas violatorias, ya que los departamentos de Antioquia, principalmente, Santander y Valle siguen concentrando dicha problemática.

Tal vez puede atribuirse esto a la relativa estabilización política, después del debate de la nueva constitución.

# 4.12. VIOLACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL AÑO 1993 EN COLOMBIA, POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES

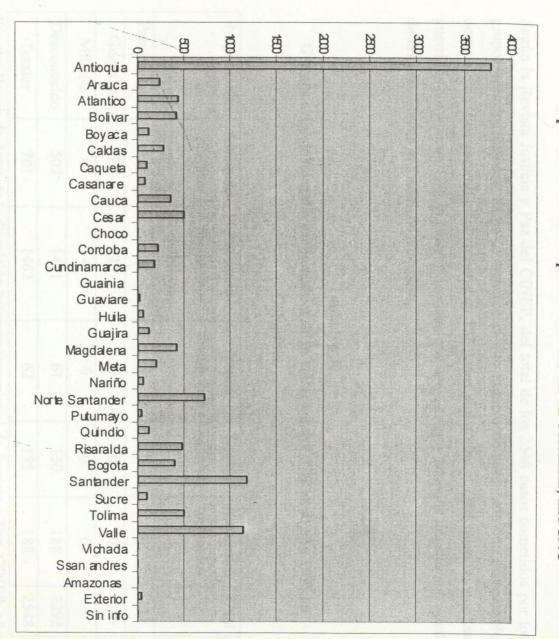
A dos años de expedida la constitución, que fue producto de la concertación entre los colombianos, incluidos los grupos armados ilegales, se sigue presentando un incremento de los casos de violación al DIH, ya que en 1990 se presentaron 10600, mientras que en el presente analizado fue de 12515, lo que expresa un incremento del 20% aproximadamente.

### 4.12.1 Distribución geográfica de las víctimas de violencia enero – diciembre de 1993

Según la Revista justicia y Paz del CINEP, de los 12515 casos de violación al DIH se encontró que en cuanto a la distribución geográfica de las víctimas en este año, fue el departamento de Antioquia el que presentó mayor número de casos con 3779 casos equivalente al 30.1%, en segundo lugar se encontró el departamento de Santander con 1182 casos equivalente al 9.4%. y en tercer lugar el departamento del Valle con 1138 casos equivalentes al 9%. Aunque el departamento de Santander no contaba con un alto índice de presencia del narcotráfico, el alto número de violación al DIH se debe al incremento de la presencia de grupos armados ilegales, entre estos el de las autodefensas<sup>15</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Ver el siguiente gráfico (N° 29) sobre la distribución geográfica de la violencia en 1993.

Departamentos en los que se violó el DIH en Colombia, año 1993 Gráfico No 29



Fuente: Revista justicia y Paz, CINEP, año 1993.

### 4.12.2 Grupos armados ilegales responsables de hechos de violación al DIH 1993

Según la Revista Justicia y Paz del CINEP, del total de los 2548 casos cometidos por los grupos armados ilegales, llama la atención el alto número de casos aún con responsable desconocido. Los paramilitares cometieron 136 casos violatorios al DIH mientras que las guerrillas cometieron 120; lo anterior muestra que estos grupos armados ilegales son igual de responsables en el fenómeno analizado.

Tabla No 30

Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en al año 1993 en

Colombia

Responsables	Asesinato	Asesinato	Tortura	Desapa	Asesinatos	Total
	político	presumible	denunciada	riciones	torturados	
In fire and	made lie	político	contra la	oblación	tivil, pace	inte l
Paramilitares	126	4	1	5	0	136
Guerrilla	73	43	0	0	0	116
Milicias	0	4	0	0	0	4
Desconocido	502	1411	61	130	188	2292
Totales	701	1462	62	/135	188	2548

Fuente: Banco de datos de la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, CINEP, año 1993.

#### 4.12.3 Conductas violadoras al DIH.

En este aspecto se discriminan 5 conductas sobresalientes de violación al DIH, lo que llama la atención es como en este año los asesinatos relacionados con motivos políticos hallan sido los casos con mayor frecuencia, en lo que las AUC fueron el grupo armado ilegal con mayor responsabilidad.

El incremento del accionar de los grupos de autodefensa, además de tener una estrecha relación con el narcotráfico, se explica también por ser una respuesta al accionar de las guerrillas contra la sociedad civil. Aquí puede establecerse una lógica progresiva de tendencia ascendente en la forma como se expresa el fenómeno analizado.

Los grupos armados ilegales se ensañan contra la población civil, pues ante la imposibilidad de estos para enfrentar el Estado en el terreno militar, recurren como estrategia convertir a los civiles en objetivo militar

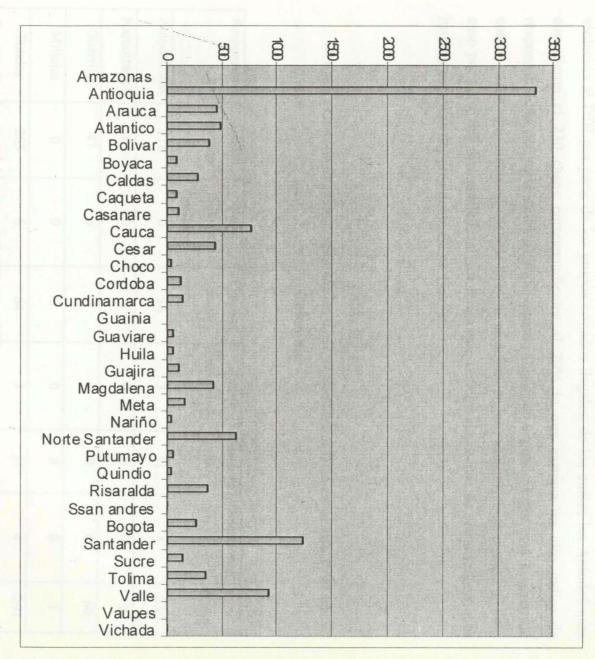
# 4.13. VIOLACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL AÑO 1994 EN COLOMBIA, POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES

A continuación se analizan los casos violatorios al DIH en 1994, año en el que se adelantaron elecciones presidenciales, que por lo general los grupos armados ilegales incrementan su accionar terrorista con el propósito de intimidar la población con el ánimo de desestabilizar el proceso democrático.

### 4.13.1 Distribución geográfica de los casos violatorios del DIH en el año 1994.

Según la Revista justicia y Paz del CINEP, del total de casos violatorios en este año es el departamento de Antioquia el que presenta el mayor número con 3331 casos, seguido por Santander con 1231 y el departamento del Valle con 925 casos, llama la atención que tan solo en el departamento de Amazonas, Guainía y Vaupés fueron los únicos departamentos que no presentaron casos violatorios al DIH. Se mantiene la tendencia analizada en el conjunto del periodo.

Departamentos en los que se violó el DIH en Colombia, año 1994 Gráfico No 30



Fuente: Revista Justicia y Paz, CINEP; año 1994.

### 4.13.2 Grupos armado ilegales responsables de la violación al DIH en 1994

Según la Revista Justicia y Paz del CINEP, en este año se cometieron 291 casos de violación al DIH por parte de los grupos armados ilegales, de los cuales las Autodefensas cometieron el 230 casos correspondientes al 79% lo que expresa un alto índice de responsabilidad por parte de este grupo armado ilegal, en segundo lugar está la guerrilla con 61 casos equivalentes al 20.6%; llama la atención en este año que no se reporta un solo caso por parte del narcotráfico, tal vez tenga que ver con el proceso de sometimiento a la justicia por parte del presidente Cesar Gaviria.

Tabla No 31

Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en al año 1994 en

Colombia

Responsables	Asesin. Político	Ases. Presumible político.	Limpieza	Tortura denunciada	Desapare	Detenciones	Total
Autodefensas	116	0	56	3	51	4	230
Narcotráfico	0	0	0	0	0	0	0
Guerrilla	47	6	7	0	0	0	60
Milicias	0	0	1	0	0	0	1
Totales	263	6	64	3	51	4	291

Fuente: Banco de datos de la Comisión Intercongregacional de Justicia y paz, CINEP, año 1994.

#### 4.13.3 Conductas violatorias al DIH en 1994

Según la Revista Justicia y Paz del CINEP, (Centro de Investigación Para la Educación Popular) las conductas en este año se discriminan en seis eventos violatorios al DIH. Llama la atención como en este año los asesinatos relacionados con motivos políticos hallan sido los casos con mayor frecuencia, en los que las autodefensas siguen siendo el grupo armado ilegal con mayor responsabilidad, lo que permite inferir un claro objetivo de estos grupos armados ilegales de atacar la población civil

Por otra parte la conducta violatoria por razones políticas también fue la que en mayor oportunidad cometió la guerrilla con 47 casos. La conducta que presentó menos casos fue la tortura denunciada con tres casos.

En el contexto internacional los grupos armados ilegales de Colombia incrementan su accionar terrorista, a pesar de la caída del muro de Berlín y de la derrota de los sandinistas en Nicaragua, que les quitó financiación internacional por parte de estos, lo que los llevó a aferrarse mas al narcotráfico, particularidad de gran importancia, ya que este es un fenómeno vigente en la actualidad.

### 4.14. VIOLACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL AÑO 1995 EN COLOMBIA, POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES

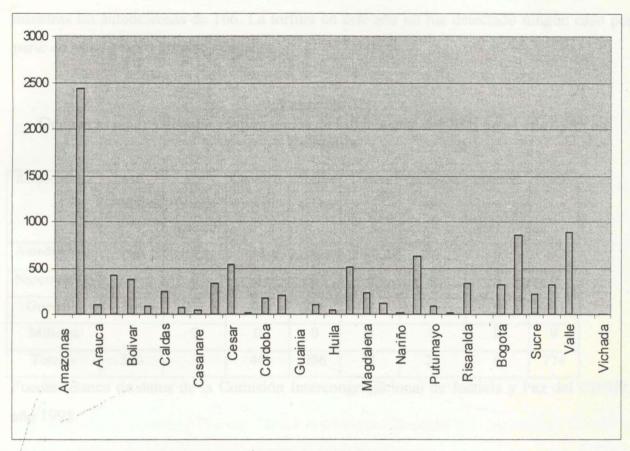
La violación al DIH por parte de los grupos armados ilegales a 4 años de sancionada la nueva constitución, de la que se esperaba el gran pacto de paz, no dejaba de ser un fenómeno preocupante y creciente, pues es sobretodo a partir de los años 90 que se presenta un incremento del accionar terrorista en el país. En el primer año del gobierno de Ernesto Samper que proponía un gobierno social y de negociación con los grupos armados ilegales relacionados con el narcotráfico no logró disminuir los casos de violación al DIH.

4.14.1 Distribución geográfica de los casos violatorios del DIH por parte de los grupos armados ilegales en 1995.

Según la Revista Justicia y Paz del CINEP, en cuanto a la distribución geográfica es el departamento de Antioquia el que presenta el mayor número de casos con 2438 casos, en segundo lugar el departamento del Valle con 893 casos y el de Santander con 852. Llama la atención el incremento tendencial en los departamentos del Cesar, Cauca y Norte de Santander. En los departamentos del Amazonas y de Vaupés no se presentó ningún caso. De todos modos se presenta un descenso de los casos violatorios al DIH respecto al año inmediatamente anterior pues se presentaron 9426.

Gráfico No 31

Departamentos en los que se violó el DIH en Colombia, año 1995



Fuente: Revista Justicia y Paz, CINEP año 1995.

Un evento a resaltar, de acuerdo al Banco de la Comisión Intergregacional de Justicia y Paz, fue los civiles muertos y heridos en acciones bélicas en este año, ya que murieron 87 y 179 heridos.

### 4.14.2 Grupos armados ilegales responsables de la violación al DIH 1995

En este año se presenta un incremento en los casos violatorios al DIH de acuerdo al inmediatamente anterior, pues se pasó de 291 casos a 774 con un incremento superior al

150% lo que muestra el deterioro del respeto a las normas internacionales por parte de los grupos armados ilegales. En este año la guerrilla fue responsable de 134 asesinatos políticos mientras las autodefensas de 166. La tortura en este año no fue detectado ningún caso por parte de estos grupos armados ilegales.

Tabla No 32
Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en al año 1995 en
Colombia

Responsables	Ase.	Ase.	Limpieza	Acción	Tortura	Desaparic	Detenció	Total
gohiemo de	Político	Presunt político	social	bélica		ión	n	
Autodefensas	166	0	32	0	11	24	0	233
Narcotráfico	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrilla	134	7	14	286	0	0	0	441
Milicias	0	9	0	0	0	0	Ö	9
Totales	300	7	46	286	11	24	0	774

Fuente: Banco de datos de la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz del CINEP, año 1995.

El incremento de la violación al DIH en este año puede tener una estrecha relación con la crisis que se presentó en el Estado a raíz de los cuestionamientos al gobierno Samper, ya que dicha contradicción entre los dirigentes políticos fue aprovechada por los grupos armados ilegales para incrementar su accionar, una de las practicas de los grupos armados ilegales es aprovechar los momentos de inestabilidad política del país.

El desplazamiento forzado cobra auge debido a la presión de los distintos grupos ilegales sobre la población civil, por la disputa entre estos de las plantaciones de coca.

# 4.15. VIOLACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL AÑO 1996 EN COLOMBIA, POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES

En este año los grupos armado ilegales presionaron a la población civil para que se manifestaran en contra de las fumigaciones de los cultivos de coca, en ese sentido la violación al DIH cobra una dinámica particular. En este periodo la crisis política del gobierno de Ernesto Samper era evidente, pues el gobierno de Washington había negado la visa a numerosos funcionarios del gobierno, esta particularidad de crisis es importante tenerse en cuenta debido a que los grupos armados ilegales tienden a incrementar su accionar.

# 4.15.1 Conductas violatorias al DIH en el año 1996

Según la revista Justicia y Paz del CINEP, en cuanto a las conductas violatorias al DIH en el año 1996, se presenta que tan sólo en el trimestre Octubre - Diciembre, se presentaron 262 hechos con 789 víctimas lo que refleja la agudización del fenómeno si se tienen en cuanta los datos del año 95. Del total de eventos, 226 es decir el 82.2% fueron directamente contra la población civil, mostrando la intención de realizar actos indiscriminados en los que la población es el objetivo militar, lo que desde el punto de vista legal puede catalogarse como crimen de guerra. Los actos terroristas contra bienes protegidos fueron en este periodo de 35 casos, equivalentes al 12.3%, esto se explica por que el ataque a bienes protegidos se ha convertido en el método de presión por parte de los grupos armados ilegales para extorsionar a la población civil.

Tabla No 33

Conductas violatorias al DIH en el año 1996 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales.

CASA 50	Número de hechos	Número de víctimas
Personas	226	784
Bienes	35	5
Métodos	0 1 0	0
TOTAL	262	789

Fuente: Elaborada tomando como base los datos de la revista Noche y Niebla, del CINEP, año 1996.

# 4.15.2 Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en Colombia durante el año 1996

Según las datos encontrados en la revista Noche y Niebla del CINEP, año 1996, en cuanto a los grupos armados ilegales responsables de la violación al DIH, los datos sobre el último trimestre de 1996 muestran que de un total de 751 casos fue las llamadas AUC el grupo armado ilegal que mayor número de infracciones cometió con 681 casos equivalente el 80.6%, de los cuales los homicidios y las amenazas fueron los actos mas frecuentes; en segundo lugar estuvo el grupo ilegal FARC con 37 casos equivalente al 4.9% siendo el homicidio el acto que mayor cometieron y el grupo ilegal ELN con 20 casos, también expresado principalmente en homicidios.

Tabla No 34
Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en al año 1996 en Colombia

	Homicidi o	Desapari ción	Herido	Tortura	Amenaza	Toma de rehén	TOTAL
FARC	30	0	6	0	1	0	37
ELN	20	0	0	0	0	0	20
EPL	2	0	0	0	0	0	2
Guerrilla	5	0	6	0	0	0	11
Autodefe nsa	287	60	14	41	270	9	681
TOTAL	344	60	26	41	271	9	751

Fuente: Revista Noche y Niebla, CINEP, año 1996.

# 4.15.3 Departamentos de Colombia en los que se violó el DIH por parte de los grupos armados ilegales en el año 1996

Según datos encontrados en la revista Noche y Niebla del CINEP, de acuerdo a la distribución geográfica de los eventos violatorios, en el tercer trimestre del año 1996 se expresaron de la siguiente manera: Antioquia ocupa al igual que en varias ocasiones el primer lugar, con 67 casos equivalentes al 25.5% del total, es segundo lugar fue en el departamento del Cesar donde se cometieron el mayor número de actos terroristas, con un total de 37 casos equivalentes el 14.1%. y en tercer lugar el departamento de Bolívar con 26 casos, lo anterior muestra que la dinámica del conflicto se centró en la región norte del país, en particular contra la población civil. En este periodo analizado llama la atención que las conductas violatorias de mayor incidencia fue contra bienes protegidos, con un total de 153 casos equivalentes al 58.3%.

Tabla No 35 Departamentos en los que violó el DIH en el año 1996 en Colombia

	Personas	Bienes	Métodos	TOTAL
Antioquia	29	35	3	67
Arauca	7	1	0	8
Atlántico	0	2	0	2
Bolívar	18	8	0	26
Caldas	n 1 emer	2	0	3
Caquetá	0	3	2	5
Casanare	2	0	0	2
Cauca	4	7	0	11
Cesar	8	29	0	37
Chocó	0	1	0	1
Cundinamarca	3	2	0	5
Bogotá	0	con la d	0	este 1
Guaviare	0	5	0	5
Huila	0	la c Indu	0	o de 1
Guajira	0	8	0	8
Magdalena	4	3	0	7
Meta	0	1	0	1
Nariño	2	0	0	12
N. Santander	10	5	0	15
Risaralda	0	5	0	5
Putumayo	2	6	0	8
Santander	3	12	0	15
Sucre	6	5	0	11
Tolima	3	6	1	10

Valle	1	5	0	6
DEACTÓN D	EL DERE		ERNACE	
TOTAL	103	153	6	262

Fuente: Revista Noche y Niebla, CINEP, año 1996.

Los datos expuestos anteriormente permiten concluir que la dinámica de la violación al DIH en este año tuvo un incremento en cuanto a la participación del grupo armado ilegal AUC, la cual ha sido progresiva desde el año 1994, sobre todo por el afán de control territorial, como fue el caso del putumayo, en este año los grupos armados ilegales presionaron a la población contra la fumigaciones de los cultivos de coca, la resistencia de esta población contra dicha presión provocó represalias contra los campesinos.

Por otra parte lo que corresponde con la dinámica de este problema en la distribución geográfica, se concentró en el norte del país. Donde había fuerte presencia del grupo armado ilegal AUC, por otra parte, la conducta Asesinato de Persona Protegida fue la más recurrente.

El desplazamiento forzado es la principal consecuencia del accionar terrorista en este año, mientras la guerra contra la sociedad se manifiesta en las conductas del incremento del asesinato de civiles.

# 4.16 VIOLACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL AÑO 1997 EN COLOMBIA, POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES

Este año, que fue el primer año del gobierno Samper, se caracterizó por una serie de acontecimientos políticos como el proceso 8000 contra el narcotráfico que de alguna manera se expresó en actos terroristas, a pesar de la política de sometimiento a la justicia.

# 4.16.1 Conductas violatorias del DIH en el año 1997

Según datos encontrados en la Revista Noche y Niebla del CINEP, el total de víctimas en este año fue de 3745 en 1323 acontecimientos, de estos eventos 992 fueron directamente contra persona protegida, 309 dirigidos contra bienes protegidos y 22 casos por el uso de métodos indebidos de guerra. Indudablemente el incremento de los casos violatorios al DIH está relacionado con la dinámica del conflicto, lo que ha llevado a preocupación de la comunidad internacional.

Tabla No 36

Conductas violatorias al DIH en el año 1997 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales.

Milleige 13	Número de hechos	Número de víctimas
Personas	992	3699
Bienes	309	27
Métodos	22	19
TOTAL	1323	3745

Fuente: Elaborada según datos de la revista Noche y Niebla, del CINEP, año 1997.

# 4.16.2 Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en Colombia durante el año 1997

Según datos encontrados en la revista Noche y Niebla del CINEP, por parte de los grupos armados ilegales se presentó un total de 3067 casos violatorios del DIH, de este total fue el grupo mal llamado paramilitar quien cometió el mayor número de casos con un total de 1778 equivalentes al 57.9%, estos grupos de autodefensa ilegales en este periodo cometieron 1099 homicidios, siendo la conducta que mas violó este grupo; en segundo lugar están los atentados guerrilleros no identificados con 642 casos equivalentes al 20.9% y en tercer lugar las FARC con 586 casos. La conducta violatoria que más cometieron las guerrillas en este año fue la amenaza a la población civil. Llama la atención que el grupo ilegal guerrilla no cometió ni un caso de desaparición en este año, mientras las AUC desaparecieron 155 civiles. Todos estos casos violatorios al DIH tienen como objetivo militar a las personas protegidas.

Tabla No 37
Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en el año 1997 en Colombia

/ Boyusa	Homicidi o	Desapari ción	Herido	Tortura	Amenaza	Toma de rehén	TOTAL
FARC	160	0	63	0	363	0	586
ELN	70	0	6	0	413	0	489
EPL	6	0	1	0	1 /	0.	8
Guerrilla	47	. 0	28	0	567	0	642
Milicias	33	0	70	1	0	0	104
Paramilit ares	1099	155	93	113	308	10	1778
TOTAL	1415	155	261	114	1652	10	3067

Fuente: Elaborada con base a datos de la revista Noche y Niebla del CINEP, año 1997.

# 4.16.3 Departamentos de Colombia en los que se violó el DIH por parte de los grupos armados ilegales en 1997.

Es el departamento de Antioquia que presenta el mayor número de eventos violatorios al DIH por parte de los grupos armados ilegales con 1368 casos equivalentes al 37.2%, la mayoría de estos casos se debió a la disputa entre los grupos armados ilegales por el control del territorio, en particular por el Urabá, en segundo lugar la violación al DIH se manifestó en el departamento de Bolívar con 428 casos equivalente al 11.6% y en tercer lugar el departamento del Cesar con 386 casos equivalente al 10.5%. El homicidio y las amenazas fueron las conductas violatorias que más cometieron los grupos armados ilegales en este año.

Tabla No 38 Departamentos en los que violó el DIH en el año 1997 en Colombia

TOTAL	Homicidio	Desaparició n	Herido	Tortura	Amenaza	Escudo	TOTAL
Antioquia	552	38	143	34	601	0	1368
Arauca	8	5	4	0	8	0	25
Atlántico	1	0	0	0	1	0	2
Bolívar	145	18	12	7	243	3	428
Boyacá	5	0	0	0	24	0	29
Caldas	4	0	2	0	5	0	11
Caquetá	29	0 -	3	0	0	2	35
Casanare	18	0	1	0	2	0	21
Cauca	20	0	4	0	26	0	50
Cesar	168	50	3	19	146	0	386
Chocó	48	20	1	6	5	0	80
Córdoba	24	3	22	4	32	0	85
Cundinama	19	2	3	0	6	0	30
Bogotá	/ 14	0	7	1	10	0	32

Guaviare	41	0	1	0	. 78	0	120
Huila	3	0	0	0	35	0	38
Guajira	12	0	0	0	9	0	21
Magdalena	133	. 7	23	15	5	0	183
Meta	74	3	0	11	4	0	92
Nariño	11	0	4	0	11	0	26
N. Santander	29	0	0	17	139	0	185
Risaralda	6	0	1	0	19	0	26
Putumayo	0	0	0	0	9	0	9
Santander	41	8	29	4	116	5	203
Sucre	38	6	0	0	5	0	49
Tolima	16	0	2	0	39	0	57
Valle	14	0	2	0	63	0	79
Según las de	tos de la i	nyestigación	efectuada	oor in revi	sta Noche		cas
TOTAL	1473	160	267	118	1641	10	3670

Fuente: Elaborada con base a datos de la revista Noche y Niebla del CINEP, año 1997

De acuerdo a la investigación, llama la atención la agudización de este fenómeno en Antioquia, bolívar y cesar, lugares en los que los enfrentamientos entre las AUC y las guerrillas se concretaron contra victimas civiles.

Los grupos armados ilegales en este año cometieron actos terroristas contra prisioneros de guerra y personas protegidas por el DIH, tal fue el caso de la toma a las bases militares El Billar, Las Delicias y Patascoy.

En este año la amenaza terrorista se incrementa en el sector rural y urbano, provocando desplazamiento de la población del campo a la ciudad, pero además de carácter interurbano.

# 4.17. VIOLACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL AÑO 1998 EN COLOMBIA, POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES

Este año que es el ultimo del análisis presente y el primer del gobierno Pastrana con quien el grupo armado ilegal FARC inició negociaciones con el ánimo de pactar el respeto por el DIH como uno de los puntos de la agenda de negociación, refleja tal vez la tendencia general del fenómeno de actos terrorista violatorias de las normas internacionales.

# 4.17.1 Conductas violatorias al DIH en el año 1998

Según los datos de la investigación efectuada por la revista Noche y Niebla del CINEP, en el año de 1998 se cometieron 878 casos por parte de los grupos armados ilegales, de los que el ataque a la población civil fue la conducta mas presentada con 536 casos equivalentes al 61%. En cuanto a los ataque a bienes protegidos se presentaron 315 casos equivalentes al 35.8%.

TABLA No 39

Conductas violatorias al DIH en el año 1989 en Colombia por parte de los grupos armados ilegales

	Número de hechos	Número de víctimas
Personas	536	1683
Bienes	315	128
Métodos	27	62
TOTAL	878	1873

Fuente. Revista Noche y Niebla, CINEP, año 1998.

# 4.17.2 Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en Colombia durante el año 1998

Según los datos encontrados en la Revista Noche y Niebla del CINEP, de los actos terroristas cometidos en 1998 violatorios al DIH los grupos armados ilegales cometieron 1405 casos el que mayor infracción cometió fue las AUC con 967 equivalentes al 68.8%, siendo el homicidio con 601 casos y 196 desapariciones las conductas mas frecuentes en este grupo; en segundo lugar está el grupo armado ilegal FARC con 269 casos equivalentes al 19.1% siendo el homicidio con 104 casos y la amenaza las conductas infractoras mas frecuentes de este grupo al margen de la ley.

Tabla No 40 Grupos armados ilegales responsables de la violación del DIH en al año 1998 en Colombia

1 -	Homicidi o	Desapari ción	Herido	Tortura	Amenaza	Toma de rehén	TOTAL
FARC	104	0	6	0	159	0	269
ELN	43	0	9	0	30	19	101
EPL	8	0	5	0	0	0	13
Guerrilla	14	0	11	0	4 /	0.	29
Paramilit ares	601	196	16	56	91	7	967
TOTAL	806	196	47	56	274	26	1405

Fuente: Revista Noche y Niebla, CINEP, año 1998.

# 4.17.3 Departamentos de Colombia en los que se violó el DIH por parte de los grupos armados ilegales en 1998

Según los datos encontrados en la Revista Noche y Niebla del CINEP, del total de 785 casos que se presentaron en el año 1998, en cuanto a la expresión geográfica sigue siendo el departamento de Antioquia en el que más actos terroristas violaron el DIH con 187 casos equivalentes al 23.8% seguido del departamento del Meta y de Norte de Santander con 111 casos cada uno equivalentes al 14.1%; a pesar de la constante violación en el departamento de Antioquia, llama la atención que el departamento del Meta y Norte se Santander ocupen un lugar destacado a diferencia del año inmediatamente anterior, lo que refleja que la dinámica del conflicto en este año es dispersa y no concentrada como hasta entonces.

Tabla No 41

Departamentos en los que violó el DIH en el año 1998 en Colombia

1	Desaparici ón	Herido	Tortura	Amenaza	Escudo	TOTAL
Antioquia	109	5	11	22	40	187
Arauca	0	1 0	0	0	0	.1
Atlántico	0	0	0	0	.0	0
Bolívar	10	0	2	7	50	69
Boyacá	0	0	7	6	0	13
Caldas	0	0	0	1	0	1
Caquetá	3	0	5	0	0	8
Casanare	0	0	1	1	0	2
Cauca	/ 1	1	0	15	0	17

Cesar	14	8	2	0	0	16
Chocó	1	0	P12310 es	1	25	28
Córdoba	2	0	0	5	0	7
Cundinam arca	ei gril o am	0	2	22	0	25
Bogotá	0	0	0	1	0	1
Guaviare	0	2	0	0	0	2
Huila	0	0	0	18	0	18
Guajira	17	4	5	0	0	26
Magdalen a	8	0	12	0	0	20
Meta	0	3	0	108	0	111
Nariño	1	0	0	20	0	21
N. Santander	0	3	0	107	1	111
Risaralda	0	0	0	2	0	' 2
Putumayo	2	2	0	22	0	26
Santander	26	1	4	8	0	39
Sucre	0	1	0	3	0	4
Tolima	0	4	0	14	0	18
Valle	0	7	0	5	0	12
TOTAL	195	42	52	388	116	785

Fuente: Revista Noche y Niebla, CINEP, año 1998.

Del presente año se puede concluir que la violación al DIH se manifiesta de manera dispersa a diferencia de años anteriores en que esta era de manera concentrada, sin embargo el departamento de Antioquia sigue acumulando el mayor número de casos.

Dicha dispersión tiene que ver con una estrategia de los grupos armados ilegales de un accionar centrípeto como lo señala Pizarro en su libro, "Una democracia asediada", es decir desarrollar su guerra de manera dispersa, esto como consecuencia de una derrota estratégica del grupo armado ilegal FARC según el autor anteriormente señalado.

Debido a lo anterior, la dispersión del fenómeno correspondió al acomodamiento táctico de los grupos armados ilegales para su accionar, condición que se mantiene hasta la actualidad puesto que la metamorfosis de estos grupos armados ilegales no fue solo en el terreno militar sino en su objetivo político de atacar la sociedad.

Al igual que el año 1982 los grupos armados ilegales mantienen a la población civil como su principal objetivo militar, lo que permite concluir que antes que un conflicto armado, lo que se presenta en Colombia es una guerra contra la sociedad.

# 5. CONCLUSIONES

- 1. La legislación internacional sobre los conflictos armados internos como internacionales, así como la referente a los Derechos Humanos, es una herramienta de la sociedad moderna, ya que no alcanza a tener un siglo de vigencia, lo que muestra el esfuerzo que han efectuado las sociedades democráticas por establecer un mínimo de normas que permitan darle un carácter humanitario a los conflictos, en especial a la población civil. Este logro de la sociedad debe ser preservado por las diferentes entidades e instituciones nacionales como internacionales.
- 2. Por ser el DIH el resultado de eventos concretos en el transcurso de las guerras que se presentaron durante el siglo XX, es una normatividad que tiene en cuenta las particularidades de las guerras convencionales e irregulares en donde se preserva la vida, tanto de las personas que que tan fuera de combate, como de los no participantes, de ahí sus orígenes en la Haya y en Ginebra. Como elemento complementario al Derecho Internacional Humanitario se ha desarrollado un normatividad internacional como es la Carta Internacional de los Derechos Humanos, que desarrolla los aspectos económicos, sociales, culturales y políticos para los ciudadanos, así sus nacionalidades estén o no en guerra.
- 3. Como expresión de los diferentes tratados internacionales, se han establecido las normas que rigen al DIH, tipificando las conductas que lo infringen, las que pueden ser sancionadas por los organismos internacionales como lo es la Corte Penal Internacional, es decir el respeto al DIH no es un aspecto de libre aplicación por los diferentes actores en un conflicto, así como su violación tampoco queda o debe

quedar en la impunidad, sin embargo, con los sucesos del 11 de septiembre, se presenta un cambio en la situación internacional que amerita ajustes en la legislación internacional, pues la amenaza terrorista hace presencia en diferentes sociedades democráticas.

- 4. En cuanto al periodo analizado, 1982 1998, se presenta una tendencia al incremento de las conductas violatorias al DIH por parte de los grupos armados ilegales, lo que expresa que dichos grupos al margen de la ley no respetan los pactos internacionales, lo que trae como consecuencia la afectación a la población civil, de ahí la grave crisis humanitaria en Colombia en cuanto al conflicto que se desarrolla.
- 5. Se puede establecer una estrecha relación entre la violación al DIH en las diferentes regiones geográficas con la presencia del narcotráfico, expresando lo nocivo de este fenómeno ilegal para el respeto al DIH. En este sentido llama la atención que en casi todo el periodo el departamento de Antioquia fue el que concentró mayor número de eventos violatorios, al igual que el departamento del Valle, regiones con fuerte presencia de los carteles de la droga.
- 6. En cuanto a los grupos armados ilegales responsables de la violación al DIH, en el periodo analizado, se encontró que el grupo armado ilegal FARC fue el principal responsable durante los años 1982 a 1990, sin embargo durante los años posteriores fue el grupo armado ilegal AUC el principal responsable de las infracciones el DIH.
- 7. Llama la atención como los procesos de paz de 1991 no contribuyeron de manera

decisiva al respeto por el DIH, a pesar de que este era uno de sus propósitos, lo que permite pensar que en Colombia se presenta una dinámica del conflicto por encima de la institucionalidad, es decir se establecen pactos o acuerdos formales de respeto al DIH, pero en los hechos concretos esto se sigue presentando, síntesis que puede servir para futuros proceso de paz y lograr a su vez el respeto por el DIH y los DH.

- 8. El DIH en las actuales circunstancias debe ser ajustado ante la amenaza terrorista, pues lo que se vive en las diferentes sociedades en la actualidad no es el enfrentamiento entre dos ejércitos, sino el enfrentamiento de los terroristas contra la sociedad. Un indicador es que en el periodo analizado las acciones terroristas fueron principalmente contra los civiles.
- 9. Las conductas violatorias presentadas en el periodo analizado son un argumento mas para caracterizar que en Colombia se presenta una guerra de los terroristas contra la sociedad y no se presenta un conflicto armado interno.

# 6. SUGERENCIAS

En cuanto a las sugerencias se considera necesario efectuar futuras investigaciones sobre la presente temática, teniendo en cuenta los procesos ya juzgados, para tener una estadística del porcentaje de impunidad, pero a la vez poder mostrar las consecuencias jurídicas de quienes violan el DIH, que para el caso se centra en los grupos armados ilegales.

Teniendo en cuenta la actual situación internacional, sobre todo la existencia de la Corte Penal, se sugiere dar a conocer el presente trabajo, ya que nos abocamos a un periodo de posconflicto, para que no quede impune la inmensa cantidad de casos violatorios al DIH, con lo que se espera contribuir a alcanzar un mayor respeto de este por parte de los grupos armados ilegales.

Una última opinión tiene que ver con la necesidad que el Estado colombiano tiene de garantizar que se respete el DIH, para lo que puede pensarse en condicionar a los grupos armados ilegales para que cumplan este propósito, ya que el incumplimiento de los pactos firmados, puede acarrear sanciones internacionales, como por ejemplo limitar ayudas internacionales, trabas comerciales, opinión pública internacional desfavorable, etc, situaciones que afectan el proceso democrático del país.

# 7. APORTES

El presente trabajo sobre la dinámica de la violación al Derecho Internacional Humanitario durante el periodo 1982 a 1998 en Colombia, se constituye en un aporte en el conocimiento y comprensión de dicha problemática, ya que se realizó la descripción y el análisis de los datos recolectados especificando el grupo armado ilegal y la región donde se manifestaron las conductas violatorias.

En particular se resalta el aporte del presente trabajo de investigación en la recolección de las conductas violatorias por parte de los grupos armado ilegales, en el periodo 1982 a 1988, ya que en los trabajos efectuados por diferentes organismos defensores de los derechos humanos, no cuentan con esta información, en ese sentido es un aporte a la sistematización del problema en mención.

Este trabajo también contribuye como material de consulta para los procesos de denuncia tanto en el ámbito nacional como internacional, para que no queden impunes los sucesos considerados violatorios al DIH por parte de los grupos armados ilegales.

# **BIBLIOGRAFÍA**

- Friedrtich Von der Heydte. La guerra irregular moderna. Eir de Colombia, Bogotá,
- Posada Carbó, Eduardo. Guerra civil, el nuevo lenguaje del terrorismo, Ed. Alfa y Omega. Bogotá, 2001.

# Revistas:

- Comisión intercongregacional de Justicia y Paz, CINEP. Justicia y Paz., Bogotá, Colombia.
- Comisión intercongregacional de Justicia y Paz, CINEP. Noche y niebla., Bogotá,
   Colombia.

### Documentos:

- Código penal o ley 599 de 2000 de la República de Colombia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convenios y protocolos de Ginebra.

# Sitios de Internet:

- Cruz Roja Internacional. "Introducción al DIH". Disponible en: http://www.cruzroja.d/temas/biblioteca/IntroDIH.doc. Acceso el 25 de mayo de 2005.
- Texto Generalidades del Derecho Internacional Humanitario, en http://www.icrc.org/web/spa/sitespao/nsf.

### **ANEXOS**

# ANEXO 1

# DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

En dicha declaración se encuentran algunos artículos que sirven para tipificar las acciones terroristas de los grupos armados ilegales como violatorias del DIH.

## Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

#### Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

#### Artículo 17

- 1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
- 2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

#### Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

# Artículo 20

- 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
- 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

#### Articulo 23

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

### Artículo 7

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.

#### Artículo 19

- 1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
- 2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya

sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte

de 15 de diciembre de 1989

### Artículo 1

1. No se ejecutará a ninguna persona sometida a la jurisdicción de un Estado Parte en el presente Protocolo.

#### SOBRE PRISIONEROS DE GUERRA

En el caso de los conflictos armados internacionales en particular, el Tercer y Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 contienen disposiciones extensas y especializadas que abordan las circunstancias en que se pueden internar o detener a los prisioneros de guerra y a los civiles, y la manera en que se debe supervisar su internación o detención. Con respecto a los prisioneros de guerra, los artículos 21, 118 y 19 del Tercer Convenio de Ginebra permiten expresamente la internación de prisioneros de guerra hasta su repatriación "al cese de las hostilidades" o hasta la terminación de cualquier proceso o sanción penal pendiente por cualquier delito del que pudiera habérsele legítimamente imputado a un prisionero de guerra. Los artículos 17 a 117 de ese Convenio también regulan las condiciones de internación. Los prisioneros de guerra no son --en razón de esa condición-considerados delincuentes y, en consecuencia, su internación no debe constituir una forma de castigo. Ningún prisionero permanecerá en detención preventiva, a no ser que la misma medida sea aplicable a los miembros de las fuerzas armadas de la Potencia detenedora por infracciones análogas, o que lo exija el interés de la seguridad nacional. Esta detención preventiva no durará en caso alguno más de tres meses. Análogamente, se puede confinar a un prisionero de guerra por delitos contra la disciplina si la misma medida es aplicable a los miembros de las fuerzas armadas de la Potencia detenedora por infracciones análogas o si fuera esencial para los intereses del orden o la disciplina del campamento y, en este caso, sólo por un período máximo de 14 días. Corresponde señalar a este respecto que la condición de prisionero de guerra se aplica sólo en situaciones de conflicto armado internacional y a las categorías de conflicto armado prescritas en el artículo 1(4) del Protocolo Adicional I y que, en casos de duda en el curso de un conflicto armado internacional

en cuanto a la clasificación individual como prisionero de guerra, la persona debe gozar de la protección que se otorga a los prisioneros de guerra hasta que se determine su condición por parte de un tribunal competente, de acuerdo con el artículo 5 del Tercer Convenio de Ginebra.

El derecho internacional humanitario aplicable a los conflictos armados no internacionales tampoco prohibe la captura y detención de personas que toman parte activa en las hostilidades, pero prohibe la internación o detención de civiles excepto cuando sea necesario por razones imperativas de seguridad. Cuando existen circunstancias que justifiquen la detención de combatientes o civiles, el artículo 3 común y los artículos 4 y 5 del Protocolo Adicional II someten el tratamiento de las personas privadas de su libertad por razones relacionadas con el conflicto armado a normas mínimas de trato humano y protección.

#### **CONVENIO II**

Artículo 3 (artículo común a todos los Convenios de Ginebra)

En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes, cada una de las Partes en conflicto tendrá la obligación de aplicar, como mínimo, las siguientes disposiciones:

1) Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable, basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo.

A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas:

- a) los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios;
- b) la toma de rehenes;
- c) los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes;
- d) las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.
- 2) Los heridos, los enfermos y los náufragos serán recogidos y asistidos.

Un organismo humanitario imparcial, tal como el Comité Internacional de la Cruz Roja, podrá ofrecer sus servicios a las Partes en conflicto.

Además, las Partes en conflicto harán lo posible por poner en vigor, mediante acuerdos especiales, la totalidad o parte de las otras disposiciones del presente Convenio. La aplicación de las anteriores disposiciones no surtirá efectos sobre el estatuto jurídico de las Partes en conflicto.

#### **CONVENIO IV**

#### Artículo 18

En ninguna circunstancia, podrán ser objeto de ataques los hospitales civiles organizados para prestar asistencia a los heridos, a los enfermos, a los inválidos y a las parturientas; deberán ser siempre respetados y protegidos por las Partes en conflicto.

#### Artículo 21

Los traslados de heridos y de enfermos civiles, de inválidos y de parturientas, efectuados por vía terrestre en convoyes de vehículos y en trenes-hospitales, o por vía marítima, en barcos asignados para efectuar tales traslados, serán respetados y protegidos del mismo modo que los hospitales previstos en el artículo 18, y se darán a conocer enarbolando, con autorización del Estado, el emblema distintivo previsto en el artículo 38 del Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña.

#### Artículo 23

Cada una de las Altas Partes Contratantes autorizará el libre paso de todo envío de medicamentos y de material sanitario, así como de objetos necesarios para el culto, destinados únicamente a la población civil de otra Parte Contratante, aunque sea enemiga. Permitirá, asimismo, el libre paso de todo envío de víveres indispensables, de ropa y de tónicos reservados para los niños de menos de quince años y para las mujeres encintas o parturientas.

### Artículo 31

No podrá ejercerse coacción alguna de índole física o moral contra las personas protegidas, en especial para obtener de ellas, o de terceros, informaciones.

### Artículo 32

Las Altas Partes Contratantes se prohíben expresamente emplear toda medida que pueda causar sufrimientos físicos o la exterminación de las personas protegidas que estén en su poder. Esta prohibición se aplica no solamente al homicidio, a la tortura, a los castigos corporales, a las mutilaciones y a los experimentos médicos o científicos no requeridos por el tratamiento médico de una persona protegida, sino también a cualesquiera otros malos tratos por parte de agentes civiles o militares.

#### Articulo 33

No se castigará a ninguna persona protegida por infracciones que no haya cometido. Están prohibidos los castigos colectivos, así como toda medida de intimidación o de terrorismo.

Está prohibido el pillaje.

Están prohibidas las medidas de represalia contra las personas protegidas y sus bienes.

Artículo 34 Está prohibida la toma de rehenes.

#### PROTOCOLO I

1. Todos los heridos, enfermos y náufragos, cualquiera que sea la Parte a que pertenezcan, serán respetados y protegidos.

Artículo 12: Protección de las unidades sanitarias

- 1. Las unidades sanitarias serán respetadas y protegidas en todo momento y no serán objeto de ataque.
- 2. El párrafo 1 se aplica a las unidades sanitarias civiles siempre que cumplan una de las condiciones siguientes:

Artículo 15: Protección del personal sanitario y religioso civil

1. El personal sanitario civil será respetado y protegido.

Artículo 16: Protección general de la misión médica

1. No se castigará a nadie por haber ejercido una actividad médica conforme con la deontología, cualesquiera que fuesen las circunstancias o los beneficiarios de dicha actividad.

Artículo 20: Prohibición de las represalias

Se prohíben las represalias contra las personas y los bienes protegidos por el presente Título.

Título III: Métodos y medios de guerra -- Estatuto de combatiente y de prisionero de guerra

Sección I -- Métodos y medios de guerra

Artículo 35: Normas fundamentales

- 1. En todo conflicto armado, el derecho de las Partes en conflicto a elegir los métodos o medios de hacer la guerra no es ilimitado.
- 2. Queda prohibido el empleo de armas, proyectiles, materias y métodos de hacer la guerra de tal índole que causen males superfluos o sufrimientos innecesarios.
- 3. Queda prohibido el empleo de métodos o medios de hacer la guerra que hayan sido concebidos para causar, o de los que quepa prever que causen, daños extensos, duraderos y graves al medio ambiente natural.

Artículo 36: Armas nuevas

Cuando una Alta Parte contratante estudie, desarrolle, adquiera o adopte una nueva arma, o nuevos medios o métodos de guerra, tendrá la obligación de determinar si su empleo, en ciertas condiciones o en todas las circunstancias, estaría prohibido por el presente Protocolo o por cualquier otra norma de derecho internacional aplicable a esa Alta Parte contratante.

Artículo 37: Prohibición de la perfidia

- 1. Queda prohibido matar, herir o capturar a un adversario valiéndose de medios pérfidos. Constituirán perfidia los actos que, apelando a la buena fe de un adversario con intención de traicionarla, den a entender a éste que tiene derecho a protección, o que está obligado a concederla, de conformidad con las normas de derecho internacional aplicables en los conflictos armados. Son ejemplos de perfidia los actos siguientes:
- a) simular la intención de negociar bajo bandera de parlamento o de rendición;
- b) simular una incapacitación por heridas o enfermedad;
- c) simular el estatuto de personal civil, no combatiente; y

d) simular que se posee un estatuto de protección, mediante el uso de signos, emblemas o uniformes de las Naciones Unidas o de Estados neutrales o de otros Estados que no sean Partes en el conflicto.

Articulo 39: Signos de nacionalidad

1. Queda prohibido hacer uso de las banderas o de los emblemas, insignias o uniformes militares de Partes adversas durante los ataques, o para cubrir, favorecer, proteger u obstaculizar operaciones militares.

Artículo 40: Cuartel

Queda prohibido ordenar que no haya supervivientes, amenazar con ello al adversario o conducir las hostilidades en función de tal decisión.

Artículo 41: Salvaguardia del enemigo fuera de combate

1. Ninguna persona podrá ser objeto de ataque cuando se reconozca o, atendidas las circunstancias, debe reconocerse que está fuera de combate.

Artículo 48: Norma fundamental

A fin de garantizar el respeto y la protección de la población civil y de los bienes de carácter civil, las Partes en conflicto harán distinción en todo momento entre población civil y combatientes, y entre bienes de carácter civil y objetivos militares y, en consecuencia, dirigirán sus operaciones únicamente contra objetivos militares.

Capítulo II: Personas civiles y población civil

Artículo 50: Definición de personas y de población civil

- 1. Es persona civil cualquiera que no pertenezca a una de las categorías de personas a que se refieren el artículo 4, A. 1), 2), 3), y 6), del III Convenio, y el artículo 43 del presente Protocolo. En caso de duda acerca de la condición de una persona, se la considerará como civil.
- 2. La población civil comprende a todas las personas civiles.
- 3. La presencia entre la población civil de personas cuya condición no responda a la definición de persona civil no priva a esa población de su calidad de civil.

Artículo 51: Protección de la población civil

- 1. La población civil y las personas civiles gozarán de protección general contra los peligros procedentes de operaciones militares. Para hacer efectiva esta protección, además de las otras normas aplicables de derecho internacional, se observarán en todas las circunstancias las normas siguientes.
- 2. No serán objeto de ataque la población civil como tal ni las personas civiles. Quedan prohibidos los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil.
- 3. Las personas civiles gozarán de la protección que confiere esta Sección, salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación.
- 4. Se prohíben los ataques indiscriminados. Son ataques indiscriminados:
- a) los que no están dirigidos contra un objetivo militar concreto;

- b) los que emplean métodos o medios de combate que no pueden dirigirse contra un objetivo militar concreto; o
- c) los que emplean métodos o medios de combate cuyos efectos no sea posible limitar conforme a lo exigido por el presente Protocolo; y que, en consecuencia, en cualquiera de tales casos, pueden alcanzar indistintamente a objetivos militares y a personas civiles o a bienes de carácter civil.
- 5. Se considerarán indiscriminados, entre otros, los siguientes tipos de ataque:
- a) los ataques por bombardeo, cualesquiera que sean los métodos o medios utilizados, que traten como objetivo militar único varios objetivos militares precisos y claramente separados situados en una ciudad, un pueblo, una aldea u otra zona en que haya concentración análoga de personas civiles o bienes de carácter civil;
- b) los ataques, cuando sea de prever que causarán incidentalmente muertos y heridos entre la población civil, o daños a bienes de carácter civil, o ambas cosas, que serían excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista.
- 6. Se prohíben los ataques dirigidos como represalias contra la población civil o las personas civiles.
- 7. La presencia de la población civil o de personas civiles o sus movimientos no podrán ser utilizados para poner ciertos puntos o zonas a cubierto de operaciones militares, en especial para tratar de poner a cubierto de ataques los objetivos militares, ni para cubrir, favorecer u obstaculizar operaciones militares. Las Partes en conflicto no podrán dirigir los movimientos de la población civil o de personas civiles para tratar de poner objetivos militares a cubierto de ataques, o para cubrir operaciones militares.
- 8. Ninguna violación de estas prohibiciones dispensará a las Partes en conflicto de sus obligaciones jurídicas con respecto a la población civil y las personas civiles, incluida la obligación de adoptar las medidas de precaución previstas en el artículo 57.

Capítulo III: Bienes de carácter civil

Artículo 52: Protección general de los bienes de carácter civil

- 1. Los bienes de carácter civil no serán objeto de ataque ni de represalias. Son bienes de carácter civil todos los bienes que no son objetivos militares en el sentido del párrafo 2.
- 2. Los ataques se limitarán estrictamente a los objetivos militares. En lo que respecta a los bienes, los objetivos militares se limitan a aquellos objetos que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización contribuyan eficazmente a la acción militar o cuya destrucción total o parcial, captura o neutralización ofrezca en las circunstancias del caso una ventaja militar definida.
- 3. En caso de duda acerca de si un bien que normalmente se dedica a fines civiles, tal como un lugar de culto, una casa u otra vivienda o una escuela, se utiliza para contribuir eficazmente a la acción milita, se presumirá que no se utiliza con tal fin.

Artículo 53: Protección de los bienes culturales y de los lugares de culto

Sin perjuicio de las disposiciones de la Convención de La Haya del 14 de mayo de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y de otros instrumentos internacionales aplicables, queda prohibido:

- a) cometer actos de hostilidad dirigidos contra los monumentos históricos, obras de arte o lugares de culto que constituyen el patrimonio cultural o espiritual de los pueblos;
- b) utilizar tales bienes en apoyo del esfuerzo militar;
- c) hacer objeto de represalias a tales bienes.

Artículo 54: Protección de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil

- 1. Queda prohibido, como método de guerra, hacer padecer hambre a las personas civiles.
- 2. Se prohíbe atacar, destruir, sustraer o inutilizar los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, tales como los artículos alimenticios y las zonas agrícolas que los producen, las cosechas, el ganado, las instalaciones y reservas de agua potable y las obras de riego, con la intención deliberada de privar de esos bienes, por su valor como medios para asegurar la subsistencia, a la población civil o a la Parte adversa, sea cual fuere el motivo, ya sea para hacer padecer hambre a las personas civiles, para provocar su desplazamiento, o con cualquier otro propósito.
- 3. Las prohibiciones establecidas en el párrafo 2 no se aplicarán a los bienes en él mencionados cuando una Parte adversa:
- a) utilice tales bienes exclusivamente como medio de subsistencia para los miembros de sus fuerzas armadas; o
- b) los utilice en apoyo directo de una acción militar, a condición, no obstante, de que en ningún caso se tomen contra tales bienes medidas cuyo resultado previsible sea dejar tan desprovista de víveres o de agua a la población civil que ésta se vea reducida a padecer hambre u obligada a desplazarse.
- 4. Estos bienes no serán objeto de represalias.
- 5. Habida cuenta de las exigencias vitales que para toda Parte en conflicto supone la defensa de su territorio nacional contra la invasión, una Parte en conflicto podrá dejar de observar las prohibiciones señaladas en el párrafo 2 dentro de ese territorio que se encuentre bajo su control cuando lo exija una necesidad militar imperiosa.

Artículo 55: Protección del medio ambiente natural

- 1. En la realización de la guerra se velará por la protección del medio ambiente natural contra daños extensos, duraderos y graves. Esta protección incluye la prohibición de emplear métodos o medios de hacer la guerra que hayan sido concebidos para causar o de los que quepa prever que causen tales daños al medio ambiente natural, comprometiendo así la salud o la supervivencia de la población.
- 2. Quedan prohibidos los ataques contra el medio ambiente natural como represalias.

Artículo 56: Protección de las obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas

1. Las obras o instalaciones que contienen fuerzas peligrosas, a saber, las presas, los diques y las centrales nucleares de energía eléctrica, no serán objeto de ataques, aunque sean objetivos militares, cuando tales ataques puedan producir la liberación de aquellas fuerzas y causar, en consecuencia, pérdidas importantes en la población civil. Los otros objetivos militares ubicados en esas obras o

instalaciones, o en sus proximidades, no serán objeto de ataques cuando tales ataques puedan producir la liberación de fuerzas peligrosas y causar, en consecuencia, pérdidas importantes en la población civil.

- 2. La protección especial contra todo ataque prevista en el párrafo 1 cesará:
- a) para las presas o diques, solamente si se utilizan para funciones distintas de aquellas a que normalmente están destinados y en apoyo regular, importante y directo de operaciones militares, y si tales ataques son el único medio factible de poner fin a tal apoyo;
- b) para las centrales nucleares de energía eléctrica, solamente si tales centrales suministran corriente eléctrica en apoyo regular, importante y directo de operaciones militares, y si tales ataques son el único medio factible de poner fin a tal apoyo;
- c) para los otros objetivos militares ubicados en esas obras o instalaciones, o en sus proximidades, solamente si se utilizan en apoyo regular, importante y directo de operaciones militares, y si tales ataques son el único medio factible de poner fin a tal apoyo.
- 3. En todos los casos, la población civil y las personas civiles mantendrán su derecho a toda la protección que les confiere el derecho internacional, incluidas las medidas de precaución previstas en el artículo 57. Si cesa la protección y se ataca a cualquiera de las obras e instalaciones o a cualquiera de los objetivos militares mencionados en el párrafo 1, se adoptarán todas las precauciones posibles en la práctica a fin de evitar la liberación de las fuerzas peligrosas.
- 4. Se prohíbe hacer objeto de represalias a cualquiera de las obras e instalaciones o de los objetivos militares mencionados en el párrafo 1.
- 5. Las Partes en conflicto se esforzarán por no ubicar objetivos militares en la proximidad de las obras o instalaciones mencionadas en el párrafo 1. No obstante, se autorizan las instalaciones construidas con el único objeto de defender contra los ataques las obras o instalaciones protegidas, y tales instalaciones no serán objeto de ataque, a condición de que no se utilicen en las hostilidades, salvo en las acciones defensivas necesarias para responder a los ataques contra las obras o instalaciones protegidas, y de que su armamento se limite a armas que sólo puedan servir para repeler acciones hostiles contra las obras o instalaciones protegidas.
- 6. Se insta a las Altas Partes contratantes y a las Partes en conflicto a que concierten entre sí otros acuerdos que brinden protección complementaria a los bienes que contengan fuerzas peligrosas.
- 7. Para facilitar la identificación de los bienes protegidos por el presente artículo, las Partes en conflicto podrán marcarlos con un signo especial consistente en un grupo de tres círculos de color naranja vivo a lo largo de un mismo eje, como se indica en el artículo 16 del Anexo I del presente Protocolo. La ausencia de tal señalización no dispensará en modo alguno a las Partes en conflicto de las obligaciones dimanantes del presente artículo.

Capítulo IV: Medidas de precaución

Artículo 57: Precauciones en el ataque

- 1. Las operaciones militares se realizarán con un cuidado constante de preservar a la población civil, a las personas civiles y a los bienes de carácter civil.
- 2. Respecto a los ataques, se tomarán las siguientes precauciones:

- a) quienes preparen o decidan un ataque deberán:
- i) hacer todo lo que sea factible para verificar que los objetivos que se proyecta atacar no son personas civiles ni bienes de carácter civil, ni gozan de protección especial, sino que se trata de objetivos militares en el sentido del párrafo 2 del artículo 52 y que las disposiciones del presente Protocolo no prohíben atacarlos;
- ii) tomar todas las precauciones factibles en la elección de los medios y métodos de ataque para evitar o, al menos, reducir todo lo posible el número de muertos y de heridos que pudieran causar incidentalmente entre la población civil, así como los daños a los bienes de carácter civil;
- iii) abstenerse de decidir un ataque cuando sea de prever que causará incidentalmente muertos o heridos en la población civil, daños a bienes de carácter civil, o ambas cosas, que serían excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista;
- b) un ataque será suspendido o anulado si se advierte que el objetivo no es militar o que goza de protección especial, o que es de prever que el ataque causará incidentalmente muertos o heridos entre la población civil, daños a bienes de carácter civil, o ambas cosas, que serían excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista;
- c) se dará aviso con la debida antelación y por medios eficaces de cualquier ataque que pueda afectar a la población civil, salvo que las circunstancias lo impidan.
- 3. Cuando se pueda elegir entre varios objetivos militares para obtener una ventaja militar equivalente, se optará por el objetivo cuyo ataque, según sea de prever, presente menos peligro para las personas civiles y los bienes de carácter civil.
- 4. En las operaciones militares en el mar o en el aire, cada Parte en conflicto deberá adoptar, de conformidad con los derechos y deberes que le corresponden en virtud de las normas de derecho internacional aplicables en los conflictos armados, todas las precauciones razonables para evitar pérdidas de vidas en la población civil y daños a bienes de carácter civil.
- 4. Ninguna de las disposiciones de este artículo podrán interpretarse en el sentido de autorizar ataque alguno contra la población civil, las personas civiles o los bienes de carácter civil.

# Artículo 63: Protección civil en los territorios ocupados

- 1. En los territorios ocupados, los organismos civiles de protección civil recibirán de las autoridades todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus tareas. En ninguna circunstancia se obligará a su personal a llevar a cabo actividades que dificulten el cabal cumplimiento de sus tareas. La Potencia ocupante no podrá introducir en la estructura ni en el personal de esos organismos ningún cambio que pueda perjudicar el cumplimiento eficaz de su misión. No se obligará a dichos organismos a que actúen con prioridad en favor de los nacionales o de los intereses de la Potencia ocupante.
- 2. La Potencia ocupante no obligará, coaccionará o incitará a los organismos civiles de protección civil a desempeñar sus tareas de modo alguno que sea perjudicial para los intereses de la población civil.
- 3. La Potencia ocupante podrá, por razones de seguridad, desarmar al personal de protección civil.

- 4. La Potencia ocupante no destinará a fines distintos de los que les son propios los edificios ni el material pertenecientes a los organismos de protección civil o utilizados por ellos ni procederá a su requisa, si el destino a otros fines o la requisa perjudicaran a la población civil.
- 5. La Potencia ocupante podrá requisar o destinar a otros fines los mencionados recursos siempre que continúe observando la regla general prevista en el párrafo 4, bajo las condiciones particulares siguientes:
- a) que los edificios o el material sean necesarios para satisfacer otras necesidades de la población civil; y
- b) que la requisa o el destino a otros fines continúen sólo mientras exista tal necesidad.
- 6. La Potencia ocupante no destinará a otros fines ni requisará los refugios previstos para el uso de la población civil o necesarios para ésta.

Artículo 64: Organismos civiles de protección civil de los Estados neutrales u otros Estados que no sean Partes en conflicto y organismos internacionales de protección civil

- 1. Los artículos 62, 63, 65 y 66 se aplicarán también al personal y al material de los organismos civiles de protección civil de los Estados neutrales u otros Estados que no sean Partes en conflicto y que lleven a cabo las tareas de protección mencionadas en el artículo 61 en el territorio de una Parte en conflicto, con el consentimiento y bajo el control de esa Parte. Esta asistencia será notificada a cada Parte adversa interesada lo antes posible. En ninguna circunstancia se considerará esta actividad como una injerencia en el conflicto. Sin embargo, debería realizarse tomando debidamente en cuenta los intereses en materia de seguridad de las Partes en conflicto afectadas.
- 2. Las Partes en conflicto que reciban la asistencia mencionada en el párrafo 1 y las Altas Partes contratantes que la concedan deberían facilitar, si procede, la coordinación internacional de tales actividades de protección civil. En ese caso, las disposiciones del presente Capítulo se aplicarán a los organismos internacionales competentes.
- 4. En los territorios ocupados, la Potencia ocupante sólo podrá excluir o restringir las actividades de los organismos civiles de protección civil de Estados neutrales u otros Estados que no sean Partes en conflicto y de organismos internacionales de coordinación si está en condiciones de asegurar el cumplimiento adecuado de las tareas de protección civil por medio de sus propios recursos o de los recursos del territorio ocupado.

# Artículo 75: Garantías fundamentales

- 1. Cuando se encuentren en una de las situaciones a que hace referencia el artículo 1 del presente Protocolo, las personas que estén en poder de una Parte en conflicto y que no disfruten de un trato más favorable en virtud de los Convenios o del presente Protocolo serán tratadas en toda circunstancia con humanidad y se beneficiarán, como mínimo, de la protección prevista en el presente artículo, sin distinción alguna de carácter desfavorable basada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión o las creencias, las opiniones políticas o de otro género, el origen nacional o social, la fortuna, el nacimiento u otra condición o cualesquiera otros criterios análogos. Cada Parte respetará la persona, el honor, las convicciones y las prácticas religiosas de todas las personas.
- 2. Están y quedarán prohibidos en todo tiempo y lugar los actos siguientes, ya sean realizados por agentes civiles o militares:
- a) los atentados contra la vida, la salud y la integridad física o mental de las personas, en particular:

- i) el homicidio;
- ii) la tortura de cualquier clase, tanto física como mental;
- iii) las penas corporales; y
- iv) las mutilaciones;
- b) los atentados contra la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes, la prostitución forzada y cualquier forma de atentado al pudor;
- c) la toma de rehenes;
- d) las penas colectivas; y
- e) las amenazas de realizar los actos mencionados.

Artículo 77: Protección de los niños

2. Las Partes en conflicto tomarán todas las medidas posibles para que los niños menores de quince años no participen directamente en las hostilidades, especialmente absteniéndose de reclutarlos para sus fuerzas armadas. Al reclutar personas de más de quince años pero menores de dieciocho años, las Partes en conflicto procurarán alistar en primer lugar a los de más edad.

# Capítulo III - Periodistas

Artículo 79: Medidas de protección de periodistas

- 1. Los periodistas que realicen misiones profesionales peligrosas en las zonas de conflicto armado serán considerados personas civiles en el sentido del párrafo 1 del artículo 50.
- 2. Serán protegidos como tales de conformidad con los Convenios y el presente Protocolo, a condición de que se abstengan de todo acto que afecte a su estatuto de persona civil y sin perjuicio del derecho que asiste a los corresponsales de guerra acreditados ante las fuerzas armadas a gozar del estatuto que les reconoce el artículo 4, A.4) del III Convenio.

Sección II -- Represión de las infracciones de los Convenios o del presente Protocolo

Artículo 85: Represión de las infracciones del presente Protocolo

- 1. Las disposiciones de los Convenios relativas a la represión de las infracciones y de las infracciones graves, completadas por la presente Sección, son aplicables a la represión de las infracciones y de las infracciones graves del presente Protocolo.
- 2. Se entiende por infracciones graves del presente Protocolo los actos descritos como infracciones graves en los Convenios si se cometen contra personas en poder de una Parte adversa protegidas por los artículos 44, 45 y 73 del presente Protocolo, o contra heridos, enfermos o náufragos de la Parte adversa protegidos por el presente Protocolo, o contra el personal sanitario o religioso, las unidades sanitarias o los medios de transporte sanitarios que se hallen bajo el control de la Parte adversa y estén protegidos por el presente Protocolo.
- 3. Además de las infracciones graves definidas en el artículo 11, se considerarán infracciones graves del presente Protocolo los actos siguientes, cuando se cometan intencionalmente, en violación de las disposiciones pertinentes del presente Protocolo, y causen la muerte o atenten gravemente a la integridad física o a la salud:

- a) hacer objeto de ataque a la población civil o a personas civiles;
- b) lanzar un ataque indiscriminado que afecte a la población civil o a bienes de carácter civil a sabiendas de que tal ataque causará muertos o heridos entre la población civil o daños a bienes de carácter civil, que sean excesivos en el sentido del artículo 57, párrafo 2, a) iii;
- c) lanzar un ataque contra obras o instalaciones que contengan fuerzas peligrosas a sabiendas de que ese ataque causará muertos o heridos entre la población civil o daños a bienes de carácter civil, que sean excesivos en el sentido del artículo 57, párrafo 2, a) iii;
- d) hacer objeto de ataque a localidades no defendidas y zonas desmilitarizadas;
- d) hacer objeto de ataque a una persona a sabiendas de que está fuera de combate;
- f) hacer uso pérfido, en violación del artículo 37, del signo distintivo de la cruz roja, de la media luna roja o del león y sol rojos o de otros signos protectores reconocidos por los Convenios o el presente Protocolo.
- 4. Además de las infracciones graves definidas en los párrafos precedentes y en los Convenios, se considerarán infracciones graves del presente Protocolo los actos siguientes cuando se cometan intencionalmente y en violación de los Convenios o del Protocolo:
- a) el traslado por la Potencia ocupante de partes de su propia población civil al territorio que ocupa, o la deportación o el traslado en el interior o fuera del territorio ocupado de la totalidad o parte de la población de ese territorio, en violación del artículo 49 del IV Convenio;
- b) la demora injustificable en la repatriación de prisioneros de guerra o de personas civiles;
- c) las prácticas del apartheid y demás prácticas inhumanas y degradantes, basadas en la discriminación racial, que entrañen un ultraje contra la dignidad personal;
- d) el hecho de dirigir un ataque a monumentos históricos, obras de arte o lugares de culto claramente reconocidos que constituyen el patrimonio cultural o espiritual de los pueblos y a los que se haya conferido protección especial en virtud de acuerdos especiales celebrados, por ejemplo, dentro del marco de una organización internacional competente, causando como consecuencia extensas destrucciones de los mismos, cuando no hayan pruebas de violación por la Parte adversa del apartado b) del artículo 53 y cuando tales monumentos históricos, lugares de culto u obras de arte no estén situados en la inmediata proximidad de objetivos militares;
- e) el hecho de privar a una persona protegida por los Convenios o aludida en el párrafo 2 del presente artículo de su derecho a ser juzgada normal e imparcialmente.
- 4. Sin perjuicio de la aplicación de los Convenios y del presente Protocolo, las infracciones graves de dichos instrumentos se considerarán como crímenes de guerra.

### CÓDIGO PENAL O LEY 599 DE 2000

En cuanto a la legislación de carácter nacional que tipifica la violación al DIH, está el código Penal o ley 599 del 2000, que en sus artículos 135 al 164, establece los delitos contra las personas y bienes protegidos por las normas internacionales. Esta ley entra en vigencia a partir del primero de enero de 2005, sin embargo nos sirve de referencia para la tipificación de delitos contra personas y bienes protegidos por el DIH.

Según esta ley se entiende por personas protegidas conforme al derecho internacional humanitario las siguientes:

- 1. Los integrantes de la población civil.
- 2. Las personas que no participan en hostilidades y los civiles en poder de la parte adversa.
- 3 Los heridos, enfermos o náufragos puestos fuera de combate.
- 4. El personal sanitario o religioso.
- 5. Los periodistas en misión o corresponsales de guerra acreditados.
- 6. Los combatientes que hayan depuesto las armas por captura, rendición u otra causa análoga.
- 7 Quienes antes del comienzo de las hostilidades fueren considerados como apátridas o refugiados.
- 8. Cualquier otra persona que tenga aquella condición en virtud de los Convenios I, II, III y IV de Ginebra de 1949 y los Protocolos Adicionales 1 y II de 1977 y otros que llegaren a ratificarse.

Las violaciones contra las persona protegidas, esta ley las clasifica de la siguiente manera:

- Homicidio, art 135.
- Lesiones, art. 136,
- Tortura, art 137.
- Acceso carnal violento, art 138.
- Actos sexuales violentos, art 139.
- Prostitución y esclavitud sexual, art 141.
- Tratos inhumanos y degradantes y experimentos biológicos en persona protegida art. 146.-
- Actos de discriminación, art 147.
- Toma de rehenes, arti 148.
- Detención ilegal y privación del debido proceso art. 149.-
- Constreñimiento al apoyo bélico, art 150
- Obstaculización de tareas sanitarias y humanitarias art. 153.
- Deportación, expulsión, traslado o desplazamiento forzado de población civil art. 159.
- Atentados contra la subsistencia y la devastación art 160.
- Omisión de medidas de protección a la población civil Art. 161.
- Reclutamiento ilícito, art 162.
- Exacción o contribuciones arbitrarias Art. 163

En cuanto al uso de símbolos protegidos por el DIH se tipifica la Perfidia, en el art, 143.

Actos terroristas, ataques indiscriminados contra la población civil, art 144.

Medios y métodos de guerra prohibidos.

- Utilización de medios y métodos de guerra prohibidos, Art 142.
- Actos de barbarie, art 145, por ejemplo rematar los heridos.
- Despojo en el campo de batalla. Art 151.
- Omisión de medidas de socorro y asistencia humanitaria Art. 152.

En cuanto a los bienes protegidos.

- Destrucción y apropiación Art. 154.
- Destrucción de bienes e instalaciones de carácter sanitario Art. 155.-
- Destrucción o utilización de bienes culturales o lugares de culto, art 156.
- Ataque contra obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas como presas, diques, centrales eléctricas, nucleares, etc. art 157.
- Destrucción del medio ambiente. Art 164.

El artículo 343 de la misma ley reza sobre la tipificación del delito de terrorismo.

### PROTOCOLO II

Protocolo adicional Convenios Ginebra 1949 los del 12 agosto relativo la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)

Aprobado el 8 de junio de 1977 por la Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación el Desarrollo del Derecho Internacional Humanitario Aplicable en los Conflictos Armados

Entrada en vigor: 7 de diciembre de 1978, de acuerdo con el artículo 95

Preámbulo

Las Altas Partes contratantes,

Recordando que los principios humanitarios refrendados por el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 constituyen el fundamento del respeto a la persona humana en caso de conflicto armado sin carácter internacional,

Recordando, asimismo, que los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos ofrecen a la persona humana una protección fundamental,

Subrayando la necesidad de garantizar una mejor protección a las víctimas de tales conflictos armados,

Recordando que, en los casos no previstos por el derecho vigente, la persona humana queda bajo la salvaguardia de los principios de humanidad y de las exigencias de la conciencia pública,

Convienen en lo siguiente:

### TITULO I: AMBITO DEL PRESENTE PROTOCOLO

Artículo 1: Ámbito de aplicación material

1. El presente Protocolo, que desarrolla y completa el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, sin modificar sus actuales condiciones de aplicación, se aplicará a todos los conflictos armados que no estén cubiertos por el artículo 1 del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados

organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente Protocolo.

2. El presente Protocolo no se aplicará a las situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores, tales como los motines, los actos esporádicos y aislados de violencia y otros actos análogos, que no son conflictos armados.

### Artículo 2: Ámbito de aplicación personal

- 1. El presente Protocolo se aplicará sin ninguna distinción de carácter desfavorable por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión o creencia, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra condición o cualquier otro criterio análogo (denominada en adelante "distinción de carácter desfavorable"), a todas las personas afectadas por un conflicto armado en el sentido del artículo 1.
- 2. Al fin del conflicto armado, todas las personas que hayan sido objeto de una privación o de una restricción de libertad por motivos relacionados con aquél, así como las que fuesen objeto de tales medidas después del conflicto por los mismos motivos, gozarán de la protección prevista en los artículos 5 y 6 hasta el término de esa privación o restricción de libertad.

### Artículo 3: No intervención

- 1. No podrá invocarse disposición alguna del presente Protocolo con objeto de menoscabar la soberanía de un Estado o la responsabilidad que incumbe al gobierno de mantener o restablecer la ley y el orden en el Estado o de defender la unidad nacional y la integridad territorial del Estado por todos los medios legítimos.
- 2. No podrá invocarse disposición alguna del presente Protocolo como justificación para intervenir, directa o indirectamente, sea cual fuere la razón, en el conflicto armado o en los asuntos internos o externos de la Alta Parte contratante en cuyo territorio tenga lugar ese conflicto.

### TITULO II: TRATO HUMANO

### Artículo 4: Garantías fundamentales

- 1. Todas las personas que no participen directamente en las hostilidades, o que hayan dejado de participar en ellas, estén o no privadas de libertad, tienen derecho a que se respeten su persona, su honor, sus convicciones y sus prácticas religiosas. Serán tratadas con humanidad en toda circunstancia, sin ninguna distinción de carácter desfavorable. Queda prohibido ordenar que no haya supervivientes.
- 2. Sin perjuicio del carácter general de las disposiciones que preceden, están y quedarán prohibidos en todo tiempo y lugar con respecto a las personas a que se refiere el párrafo 1:
- a) los atentados contra la vida, la salud y la integridad física o mental de las personas, en particular el homicidio y los tratos crueles tales como la tortura y las mutilaciones o toda forma de pena corporal;
- b) los castigos colectivos;
- c) la toma de rehenes;
- d) los actos de terrorismo;

- e) los atentados contra la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes, la violación, la prostitución forzada y cualquier forma de atentado al pudor;
- f) la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus formas;
- g) el pillaje;
- h) las amenazas de realizar los actos mencionados.
- 3. Se proporcionarán a los niños los cuidados y la ayuda que necesiten y, en particular:
- a) recibirán una educación, incluida la educación religiosa o moral, conforme a los deseos de los padres o, a falta de éstos, de las personas que tengan la guarda de ellos;
- b) se tomarán las medidas oportunas para facilitar la reunión de las familias temporalmente separadas;
- c) los niños menores de quince años no serán reclutados en las fuerzas o grupos armados y no se permitirá que participen en las hostilidades;
- d) la protección especial prevista en este artículo para los niños menores de quince años seguirá aplicándose a ellos si, no obstante las disposiciones del apartado c), han participado directamente en las hostilidades y han sido capturados;
- e) se tomarán medidas, si procede, y siempre que sea posible con el consentimiento de los padres o de las personas que, en virtud de la ley o la costumbre, tengan en primer lugar la guarda de ellos, para trasladar temporalmente a los niños de la zona en que tengan lugar las hostilidades a una zona del país más segura y para que vayan acompañados de personas que velen por su seguridad y bienestar.

### Artículo 5 -- Personas privadas de libertad

- 1. Además de las disposiciones del artículo 4, se respetarán, como mínimo, en lo que se refiere a las personas privadas de libertad por motivos relacionados con el conflicto armado, ya estén internadas o detenidas, las siguientes disposiciones:
- a) los heridos y enfermos serán tratados de conformidad con el artículo 7;
- b) las personas a que se refiere el presente párrafo recibirán, en la misma medida que la población local, alimentos y agua potable y disfrutarán de garantías de salubridad e higiene y de protección contra los rigores del clima y los peligros del conflicto armado;
- c) serán autorizadas a recibir socorros individuales o colectivos;
- d) podrán practicar su religión y, cuando así lo soliciten y proceda, recibir la asistencia espiritual de personas que ejerzan funciones religiosas, tales como los capellanes;
- e) en caso de que deban trabajar, gozarán de condiciones de trabajo y garantías análogas a aquellas de que disfrute la población civil local.
- 2. En la medida de sus posibilidades, los responsables del internamiento o la detención de las personas a que se refiere el párrafo 1 respetarán también, dentro de los límites de su competencia, las disposiciones siguientes relativas a esas personas:
- a) salvo cuando hombres y mujeres de una misma familia sean alojados en común, las mujeres estarán custodiadas en locales distintos de los destinados a los hombres y se hallarán bajo la vigilancia inmediata de mujeres;

- b) dichas personas serán autorizadas para enviar y recibir cartas y tarjetas postales, si bien su número podrá ser limitado por la autoridad competente si lo considera necesario;
- c) los lugares de internamiento y detención no deberán situarse en la proximidad de la zona de combate. Las personas a que se refiere el párrafo 1 serán evacuadas cuando los lugares de internamiento o detención queden particularmente expuestos a los peligros resultantes del conflicto armado, siempre que su evacuación pueda efectuarse en condiciones suficientes de seguridad;
- d) dichas personas serán objeto de exámenes médicos;
- e) no se pondrán en peligro su salud ni su integridad física o mental, mediante ninguna acción u omisión injustificadas. Por consiguiente, se prohíbe someter a las personas a que se refiere el presente artículo a cualquier intervención médica que no esté indicada por su estado de salud y que no esté de acuerdo con las normas médicas generalmente reconocidas que se aplicarían en análogas circunstancias médicas a las personas no privadas de libertad.
- 3. Las personas que no estén comprendidas en las disposiciones del párrafo 1 pero cuya libertad se encuentre restringida, en cualquier forma que sea, por motivos relacionados con el conflicto armado, serán tratadas humanamente conforme a lo dispuesto en el artículo 4 y en los párrafos 1 a), c) y d) y 2 b) del presente artículo.
- 4. Si se decide liberar a personas que estén privadas de libertad, quienes lo decidan deberán tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de tales personas.

### Artículo 6: Diligencias penales

- 1. El presente artículo se aplicará al enjuiciamiento y a la sanción de infracciones penales cometidas en relación con el conflicto armado.
- 2. No se impondrá condena ni se ejecutará pena alguna respecto de una persona declarada culpable de una infracción, sino en virtud de sentencia de un tribunal que ofrezca las garantías esenciales de independencia e imparcialidad. En particular:
- a) el procedimiento dispondrá que el acusado sea informado sin demora de los detalles de la infracción que se le atribuya y garantizará al acusado, en las actuaciones que precedan al juicio y en el curso de éste, todos los derechos y medios de defensa necesarios;
- b) nadie podrá ser condenado por una infracción si no es sobre la base de su responsabilidad penal individual:
- c) nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho; tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de cometerse la infracción; si, con posterioridad a la comisión de la infracción, la ley dispusiera la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello;
- d) toda persona acusada de una infracción se presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley;
- e) toda persona acusada de una infracción tendrá derecho a hallarse presente al ser juzgada;
- f) nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable.
- 3. Toda persona condenada será informada, en el momento de su condena, de sus derechos a interponer recurso judicial y de otro tipo, así como de los plazos para ejercer esos derechos.

- 4. No se dictará pena de muerte contra las personas que tuvieren menos de 18 años de edad en el momento de la infracción ni se ejecutará en las mujeres encinta ni en las madres de niños de corta edad.
- 5. A la cesación de las hostilidades, las autoridades en el poder procurarán conceder la amnistía más amplia posible a las personas que hayan tomado parte en el conflicto armado o que se encuentren privadas de libertad, internadas o detenidas por motivos relacionados con el conflicto armado.

### TITULO III: HERIDOS, ENFERMOS Y NAUFRAGOS

### Artículo 7: Protección y asistencia

- 1. Todos los heridos, enfermos y náufragos, hayan o no tomado parte en el conflicto armado, serán respetados y protegidos.
- 2. En toda circunstancia serán tratados humanamente y recibirán, en toda la medida de lo posible y en el plazo más breve, los cuidados médicos que exija su estado. No se hará entre ellos distinción alguna que no esté basada en criterios médicos.

### Artículo 8: Búsqueda

Siempre que las circunstancias lo permitan, y en particular después de un combate, se tomarán sin demora todas las medidas posibles para buscar y recoger a los heridos, enfermos y náufragos a fin de protegerlos contra el pillaje y los malos tratos y asegurarles la asistencia necesaria, y para buscar a los muertos, impedir que sean despojados y dar destino decoroso a sus restos.

### Artículo 9: Protección del personal sanitario y religioso

- 1. El personal sanitario y religioso será respetado y protegido. Se le proporcionará toda la ayuda disponible para el desempeño de sus funciones y no se le obligará a realizar tareas que no sean compatibles con su misión humanitaria.
- 2. No se podrá exigir que el personal sanitario, en el cumplimiento de su misión, dé prioridad al tratamiento de persona alguna salvo por razones de orden médico.

### Artículo 10: Protección general de la misión médica

- 1. No se castigará a nadie por haber ejercido una actividad médica conforme con la deontología, cualesquiera que hubieren sido las circunstancias o los beneficiarios de dicha actividad.
- 2. No se podrá obligar a las personas que ejerzan una actividad médica a realizar actos ni a efectuar trabajos contrarios a la deontología u otras normas médicas destinadas a proteger a los heridos y a los enfermos, o a las disposiciones del presente Protocolo, ni a abstenerse de realizar actos exigidos por dichas normas o disposiciones.
- 3. A reserva de lo dispuesto en la legislación nacional, se respetarán las obligaciones profesionales de las personas que ejerzan una actividad médica, en cuanto a la información que puedan adquirir sobre los heridos y los enfermos por ellas asistidos.
- 4. A reserva de lo dispuesto en la legislación nacional, la persona que ejerza una actividad médica no podrá ser sancionada de modo alguno por el hecho de no proporcionar o de negarse a proporcionar información sobre los heridos y los enfermos a quienes asista o haya asistido.

### Artículo 11: Protección de unidades y medios de transporte sanitarios

1. Las unidades sanitarias y los medios de transporte sanitarios serán respetados y protegidos en todo momento y no serán objeto de ataques.

2. La protección debida a las unidades y a los medios de transporte sanitarios solamente podrá cesar cuando se haga uso de ellos con objeto de realizar actos hostiles al margen de sus tareas humanitarias. Sin embargo, la protección cesará únicamente después de una intimación que, habiendo fijado cuando proceda un plazo razonable, no surta efectos.

Artículo 12: Signo distintivo

Bajo la dirección de la autoridad competente de que se trate, el signo distintivo de la cruz roja, de la media luja roja o del león y sol rojos sobre fondo blanco será ostentado tanto por el personal sanitario y religioso como por las unidades y los medios de transporte sanitarios. Dicho signo deberá respetarse en toda circunstancia. No deberá ser utilizado indebidamente.

### TITULO IV: POBLACION CIVIL

Artículo 13: Protección de la población civil

- 1. La población civil y las personas civiles gozarán de protección general contra los peligros procedentes de operaciones militares. Para hacer efectiva esta protección, se observarán en todas las circunstancias las normas siguientes.
- 2. No serán objeto de ataque la población civil como tal, ni las personas civiles. Quedan prohibidos los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil.
- 3. Las personas civiles gozarán de la protección que confiere este Título, salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación.

Artículo 14: Protección de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil

Queda prohibido, como método de combate, hacer padecer hambre a las personas civiles. En consecuencia, se prohíbe atacar, destruir, sustraer o inutilizar con ese fin los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, tales como los artículos alimenticios y las zonas agrícolas que los producen, las cosechas, el ganado, las instalaciones y reservas de agua potable y las obras de riego.

Artículo 15: Protección de las obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas

Las obras o instalaciones que contienen fuerzas peligrosas, a saber las presas, los diques y las centrales nucleares de energía eléctrica, no serán objeto de ataques, aunque sean objetivos militares, cuando tales ataques puedan producir la liberación de aquellas fuerzas y causar, en consecuencia, pérdidas importantes en la población civil.

Artículo 16: Protección de los bienes culturales y de los lugares de culto

Sin perjuicio de las disposiciones de la Convención de La Haya del 14 de mayo de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, queda prohibido cometer actos de hostilidad dirigidos contra los monumentos históricos, las obras de arte o los lugares de culto que constituyen el patrimonio cultural o espiritual de los pueblos, y utilizarlos en apoyo del esfuerzo militar.

Artículo 17: Prohibición de los desplazamientos forzados

1. No se podrá ordenar el desplazamiento de la población civil por razones relacionadas con el conflicto, a no ser que así lo exijan la seguridad de las personas civiles o razones militares imperiosas. Si tal desplazamiento tuviera que efectuarse, se tomarán todas las medidas posibles para

que la población civil sea acogida en condiciones satisfactorias de alojamiento, salubridad, higiene, seguridad y alimentación.

2. No se podrá forzar a las personas civiles a abandonar su propio territorio por razones relacionadas con el conflicto.

Artículo 18: Sociedades de socorro y acciones de socorro

- 1. Las sociedades de socorro establecidas en el territorio de la Alta Parte contratante, tales como las organizaciones de la Cruz Roja (Media Luna Roja, León y Sol Rojos), podrán ofrecer sus servicios para el desempeño de sus funciones tradicionales en relación con las víctimas del conflicto armado. La población civil puede, incluso por propia iniciativa, ofrecerse para recoger y cuidar los heridos, enfermos y náufragos.
- 2. Cuando la población civil esté padeciendo privaciones extremadas por la falta de abastecimientos indispensables para su supervivencia, tales como víveres y suministros sanitarios, se emprenderán, con el consentimiento de la Alta Parte contratante interesada, acciones de socorro en favor de la población civil, de carácter exclusivamente humanitario e imparcial y realizadas sin distinción alguna de carácter desfavorable.

TITULO V: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19: Difusión

El presente Protocolo deberá difundirse lo más ampliamente posible.

Artículo 20: Firma

El presente Protocolo quedará abierto a la firma de las Partes en los Convenios seis meses después de la firma del Acta Final y seguirá abierto durante un período de doce meses.

Artículo 21: Ratificación

El presente Protocolo será ratificado lo antes posible. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Consejo Federal Suizo, depositario de los Convenios.

Artículo 22: Adhesión

El presente Protocolo quedará abierto a la adhesión de toda Parte en los Convenios no signataria de este Protocolo. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del depositario.

Artículo 23: Entrada en vigor

- 1. El presente Protocolo entrará en vigor seis meses después de que se hayan depositado dos instrumentos de ratificación o de adhesión.
- 2. Para cada Parte en los Convenios que lo ratifique o que a él se adhiera ulteriormente, el presente Protocolo entrará en vigor seis meses después de que dicha Parte haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo 24: Enmiendas

1. Toda Alta Parte contratante podrá proponer una o varias enmiendas al presente Protocolo. El texto de cualquier enmienda propuesta se comunicará al depositario, el cual, tras celebrar consultas con todas las Altas Partes contratantes y con el Comité Internacional de la Cruz Roja, decidirá si conviene convocar una conferencia para examinar la enmienda propuesta.

1:1

2. El depositario invitará a esa conferencia a las Altas Partes contratantes y a las Partes en los Convenios, sean o no signatarias del presente Protocolo.

### Artículo 25: Denuncia

- 1. En el caso de que una Alta Parte contratante denuncie el presente Protocolo, la denuncia sólo surtirá efecto seis meses después de haberse recibido el instrumento de denuncia. No obstante, si al expirar los seis meses la Parte denunciante se halla en la situación prevista en el artículo 1, la denuncia no surtirá efecto antes del fin del conflicto armado. Las personas que hayan sido objeto de una privación o de una restricción de libertad por motivos relacionados con ese conflicto seguirán no obstante beneficiándose de las disposiciones del presente Protocolo hasta su liberación definitiva.
- 2. La denuncia se notificará por escrito al depositario. Este último la comunicará a todas las Altas Partes contratantes.

### Artículo 26: Notificaciones

- El depositario informará a las Altas Partes contratantes y a las Partes en los Convenios, sean o no signatarias del presente Protocolo, sobre:
- a) las firmas del presente Protocolo y el depósito de los instrumentos de ratificación y de adhesión, de conformidad con los artículos 21 y 22;
- b) la fecha en que el presente Protocolo entre en vigor, de conformidad con el artículo 23; y
- c) las comunicaciones y declaraciones recibidas de conformidad con el artículo 24.

### Artículo 27: Registro

- 1. Una vez haya entrado en vigor el presente Protocolo, el depositario lo transmitirá a la Secretaría de las Naciones Unidas con objeto de que se proceda a su registro y publicación, de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.
- 2.El depositario informará igualmente a la Secretaría de las Naciones Unidas de todas las ratificaciones y adhesiones que reciba en relación con el presente Protocolo.

Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, España, Guatemala, Honduras, México, México,

Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, Dominicana, Uruguay, Venezuela Adoptado por Resolución 260 (III) A de la Asamblea General de U.N. el 9 de diciembre de 1948.

Entrada en vigor: el 12 de enero de 1951.

Las Partes Contratantes, considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, por su Resolución 96 (I) del 11 de diciembre de 1946, ha declarado que el genocidio es un delito de derecho internacional contrario al espíritu y a los fines de las Naciones Unidas y que el mundo civilizado condena;

Reconociendo que en todos los períodos de la historia el genocidio ha infligido grandes pérdidas a la humanidad;

Convencidas de que para liberar a la humanidad de un flagelo tan odioso se necesita la cooperación internacional;

Convienen en lo siguiente:

**Artículo I:** Las Partes contratantes confirman que el genocidio, ya sea cometido en tiempo de paz o en tiempo de guerra, es un delito de derecho internacional que ellas se comprometen a prevenir y a sancionar.

Artículo II: En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial, o religioso, como tal:

- (a) Matanza de miembros del grupo;
- (b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- (c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- (d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;
- (e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.

Artículo III: Serán castigados los actos siguientes:

- (a) El genocidio;
- (b) La asociación para cometer genocidio;
- (c) La instigación directa u pública a cometer genocidio;
- (d) La tentativa de genocidio;
- (e) La complicidad en el genocidio.

Artículo IV: Las personas que hayan cometido genocidio o cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III, serán castigadas, ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares.

Artículo V: Las Partes contratantes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus Constituciones respectivas, las medidas legislativas necesarias para asegurar la aplicación le las disposiciones de la presente Convención, y especialmente a establecer sanciones penales eficaces para castigar a las personas culpables de genocidio o de cualquier otro e los actos enumerados en el artículo III.

Artículo VI: Las personas acusadas de genocidio o de uno cualquiera de los actos enumerados en el artículo III, serán juzgadas por un tribunal competente del Estado en cuyo territorio el acto fue cometido, o ante la corte penal internacional que sea competente respecto a aquellas de las Partes contratantes que hayan reconocido su jurisdicción.

**Artículo VII:** A los efectos de extradición, el genocidio y los otros actos enumerados en el artículo III no serán considerados como delitos políticos.

Las Partes contratantes se comprometen, en tal caso, a conceder la extradición conforme a su legislación y a los tratados vigentes.

## ACCIONES TERRORISTAS QUE VIOLARON LOS DH Y EL DIH EN COLOMBIA PERIODO 1982 - 1998 AÑO 1982

RE GIS	Aleniario contra bien protegido Aleriado contra Mixes refigidos	El Trempo	183-13 feb-18	Medellin Bucarantenda		Totale Service
TR	CONDUCTA	FUENTE	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE	HECHOS
1	Retención de persona protegida	El Tiempo	ene-05	Barrancaberneja	Farc	Secuestro de 1 empresario
2	Daño en bien protegido	El Tiempo	ene-05	La Belleza Sant.	Farc. 4° Frente	
3	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	ene-08	Medellín	Desconocidos	Asesinato de un sindicalista
4	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	ene-13	El poblado Med.	Narcotraficantes	Masacre, muertas 3 personas: 1 civil, 1 ganadero y 1 médico
5	Retención de persona protegida	El Tiempo	ene-14	Puerto Boyacá	Guerrilla	Secuestro de 4 personas
	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	ene-21	San Vicente de Chucurí	Farc	Asesinato de 1 empresario
	Retención de persona protegida	El Tiempo	ene-22	San Pablo Santander	ELN	Secuestro de 1 niño
	Retención de persona protegida	El Tiempo	ene-22	Puerto Boyacá	Farc. 11° Frente	secuestro de un civil (administrador)
	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	ene-22	Pueblo Bajo Montería	EPL	Asesinato de 1 civil
10	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	ene-24	Cajamarca Tolima	Cuatreros	Asesinato de 3 campesinos
11	Retención de persona protegida	El Tiempo	ene-26	Colombia	Delincuencia	secuestro de 2 civiles
12	Retención de persona protegida	El Tiempo	ene-28	Cali	M - 19	secuestro de avión con 128 personas
13	Retención de persona protegida	El Tiempo	feb-02	Sonsón Antioquia	Farc. 4° Frente	secuestro de 1 ganadero
14	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	feb-03	Santa Helena del Opón Santander	Farc	Asesinato de un hacendado
15	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	feb-04	Puerto Boyacá	Farc - ejército	Muerto un campesino
	Asesinato y lesiones en personas protegidas	El Tiempo	feb-09	Villavicencio	Desconocidos	Un civil muerto y 5 heridos por petardo con dinamita a avión
17	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	feb-10	El Rosario Tolima	Farc	Asalto a la Caja Agraria, se llevaron \$1,200,000, muerto 1 civil
18	Intimidación apersonas protegidas	El Tiempo	feb-11	Cali	M - 19	Incendio a buses del servicio urbano
	Daño en bienes protegidos	El Tiempo	feb-11	Puerto Boyacá	Desconocidos	Toma a municipio, daños a la Inspección de policia

## ACCIONES TERRORISTAS QUE VIOLARON LOS DH Y EL DIH EN COLOMBIA PERIODO 1982 - 1998 AÑO 1982

20	Secuestro a persona protegida	El Tiempo	feb-11	Planeta Rica Córdoba	ELN	Secuestro de 1 hacendado
21	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	feb-11	San Vicente de Chucurí	Farc 4° frente	Asesinado 1 campesino
22	Retencion a persona protegida	El Tiempo	feb-12	Ibagué	Farc	Secuestro de 1 civil
	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	feb-13	Medellín	EPL	Asalto a la Corporación para el Estudio de la Salud CES. Robo de droga y material quirúrgico.
24	Atentado contra sitios religiosos	El Tiempo	feb-16	Bucaramanga	ELN	Toma a iglesia
25	Atentado contra patrimonio cultural	El Tiempo	feb-19	Bogotá	M - 19	Explosión de 6 bombas cerca al Palacio de Nariño
26	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	feb-20	Bogotá	MAS	Asesinado dirigente de la organización ADO, William Parra
27	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	feb-23	Tierra Alta	EPL	Asesinado 1 consejal
28	Retención a persona protegida	El Tiempo	feb-25	Puerto Nariño Arauca	Delincuencia	Secuestrados dos hacendados
29	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	feb-25	Taraza Cauca	Farc	Asesinados 3 campesinos
30	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	mar-01	Convención Norte Sder	ELN	Asesinado un consejal
31	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	mar-01	Taraza Cauca	Farc	asesinados 2 campesinos
32	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	mar-02	San Vicente Santander	Farc	asesinados 2 campesinos
33	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	mar-03	Medellín	ELN	Asesinado profesor Universidad de Antioquia
34	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	mar-05	Medellín	Desconocidos	Oleada terrorista a la ciudad con petardos, daños a palacio municipal
35	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	mar-11	Bogotá	M - 19	Carrobomba Palacio de Nariño, 1 muerto y 4 heridos
	Asesinato de persona protegida	El Tiempo		Bucaramanga	ELN	Asesinado el Secretario de Eduçación
	Retención a persona protegida	El Tiempo		Antioquia	Farc 4° frente	Secuestro de un ganadero
_	atentado contra bien cultural	Vanguardia Li		Bucaramanga	M - 19	Toma a establecimiento educativo
	Lesiones a personas protegidas	Vanguardia Li		Bucaramanga	M - 19	Explosión petardo, 2 heridos
52	Destrucción de bienes protegidos	El País	abr-08	La Sierra Antioquia	Farc	Toma al municipio
53	Atentado contra instalaciones protegio	El Tiempo	abr-16	Bogotá	M - 19	Bombas a Registraduría, Defensa Civil y DATT
54	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	abr-19	Santa Helena del Opón Santander	Farc	asesinados 2 campesinos
55	Lesiones contra persona protegida	El Tiempo	abr-20	Pereira	M - 19	Bomba aeropuerto Matecaña, 1 herido

# ANO 1982 - 1998 AÑO 1982 - 1982 - 1998

56	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	abr-20	San Martin Meta	Farc	Toma al municipio
57	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	abr-20	Tame Arauca	ELN	Toma, daños a la Inspección de policia
		El Tiempo		Ibagué	M - 19	Toma a la Universidad del Tolima
		El Tiempo		Bogotá	M - 19	4 petardos, 1 herido
		El Tiempo		Barranquilla	M - 19	1 petardo a monumento
	Atentado contra cambatiente protegid		man 26	Manizales	Desconocidos	Atentado a la Estación de policia, 2 policias calcinados
63	Asesinato a persona protegida	El Colombiano	abr-25	Tame Arauca	ELN	Asesinado 1 hacendado
64	Lesiones contra personas protegidas	El Tiempo	abr-27	Bogotá	M - 19	Bombas a Banco de Colombia, 5 heridos
		El Tiempo	may-01	Medellín	Desconocidos	Asesinato abogado
	Retención a persona protegida	El Tiempo		Maceo, Antioquia	ELN	Secuestro de un abogado
	Asesinato a persona protegida	El Tiempo		Medellín	Delincuencia	Un empleado púiblico asesinado
69	Retención a persona protegida	El Tiempo		Arauca	Farc	Un hacendado secuestrado
70	asesinato a persona protegida	El Tiempo	may-07	Florencia, Caquetá	M19	Toma a municipio, y muerto
71	Retención a persona protegida	El Tiempo	may-08	Tarazá, Antioquia	Desconocidos	Secuestrado un civil
72	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	may-08	Buga, Valle	Delincuencia	Un comerciante asesinado
73	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	may-09	Flandes, Tolima	Desconocidos	Un dirigente agrario asesinado
74	Atentado contra instalaciones protegio	El Tiempo	may-10	Cali, Valle	Desconocidos	Atentado con petardos a la subsede del tránsito
Tea the	Atentado contra instalaciones protegio	I Tiempo	p.m-04	Manizales, Caldas	M19	Asalto al Banco de Cladas, Maltería, Idema, Bomba de Arauca, Celema, Senalde.
	Asesinato a persona protegida	El Tiempo		Arauquita, Arauca	ELN	Un comerciante asesinado
	Atentado a persona protegida	El Tiempo		Bucaramanga	M19	Atentado a Cónsul de Bolivia
104	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	may-13	Carrier Notice do Sant S	Farc	Un hacendado asesinado y secuestrado su hijo
	Retención a persona protegida	El Tiempo		Remedios, Antioquia	Farc	Un hacendado secuestrado
600	Intimidación a personas protegidas	El Tiempo	- Micti	Monteria, Córdoba	EPL	Toma a la asociación de maestros de Córdoba
81	Atentado contra instalación protegida	El Tiempo	may-14	Yumbo, Valle	M19	Atentado con bomba a termoeléctrica
	Retención de personas protegidas	El Tiempo	may-16	Medellín	M19	Toma a casa con rehenes, robo de 15 millones de pesos
	Retención a persona protegida	El Tiempo	may-17	Cali, Valle	Desconocidos	Un hombre secuestrado
	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	may-18	Cali, Valle	M19	Asalto a bodega, asesinato de vigilante y robo de 60 cajas de dinamita

### ACCIONES TERRORISTAS QUE VIOLARON LOS DH Y EL DIH EN COLOMBIA PERIODO 1982 - 1998 AÑO 1982

85	atentado	El Tiempo	may-20	Bogotá	M19	Atentado con petardos a la escuela General Santander
86	Asesinato a persona protegida	El Tiempo		Urabá, Antioquia	EPL	Asesinados 3 campesinos
87	Atentado	El Tiempo	may-22	Cali, valle	Desconocidos	Atentado con bomba puente ferrocarril
88	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	may-22	Cimitarra, Santander	Farc	Asesinados 2 campesinos
	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	may-25	Urabá, Antioquia	EPL	Un comerciante asesinado
	Atentado a bienes protegidos	El Tiempo	may-26	Curumaní, Cesar	ELN	Toma al municipio
91	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	may-27	Magdalena	Desconocidos	4 campesinos perteneciente a la ANUC asesinados
	Retención a persona protegida	El Tiempo		Barranquilla	Desconocidos	Un dirigente sindical secuestrado
	Atentado contra bien protegido	El Tiempo		Santa Marta	Desconocidos	Atentado al Palacio Municipal
	Atentado contra lugares religiosos pro	El Tiempo	may-30	Medellín	Desconocidos	Atentado con bomba a iglesia
95	Intimidación a personas protegidas	El Tiempo	may-30	Silvia, Cauca	Desconocidos	Atentado con petardos a edificio público
96	Atentado contra persona protegida	El Tiempo	jun-02	Valledupar	Desconocidos	Atentado con petardo a carro de político
97	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	jun-02	Pto Berrio, Antioquia	Farc	Asalto a la empresa Gaseosas Postobór
98	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	jun-03	Bucaramanga	M19	atentado contra instalaciones de la empresa Coca - cola
99	Atentado contra instalaciones protegio	El Tiempo	jun-04	Saravena, Arauca	Farc	Asalto a Empresa petrolera
100	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	jun-09	Pereira	Desconocidos	Un abogado asesinado
101	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	jun-15	Pto Berrio, Antioquia	Desconocidos	un dirigente del Moir asesinado
102	asesinato persona protegida	El Siglo	jul-01	Sabanagrande Bolívar	FARC	2 civiles fueron ajusticiados (asesinados
103	asesinato persona protegida	El Colombian	jul-02	Corinto Cundinamarca	FARC	1 campesino fue asesinado
104	pillaje	Vanguardia Li	jul-03	Cáchira Norte de Santande	FARC	Toma guerrillera, asalto a la caja agraria
105	atentado contra bien protegido	El Tiempo	jul-04	Bogotá	M-19	Se realiza el atentado al Palacio de Nari
106	atentado contra bien protegido	El País	jul-16	Bogotá	Desconocidos	Atentado al Centro Colombo Americano y al DATT.
107	atentado contra bien protegido	El Tiempo	jul-17	Bogotá	M-19	Ataque con morteros al Ministerio de Defensa
108	atentado contra bien protegido	El Tiempo	jul-20	Pasto Nariño	Desconocidos	Atentado oficinas del Tiempo
	asesinato persona protegida	Vanguardia Li	jul-21	Bucaramanga	FARC	2 campesinos son asesinados
45	asesinato persona protegida	El País	100	Belalcazar Cauca	FARC	2 civiles mueren en la toma provocada por grupos guerrilleros
	atentado contra bien protegido	El País		Occidente de Nariño	M-19	Toma contra la Inspección de Policía

# ACCIONES TERRORISTAS QUE VIOLARUN LUS DE FEL DARE EN CONTROL MENTALE EN AÑO 1982

					Detonación de 3 petardos contra el
112 atentado contra bien protegido	El Tiempo		Medellín	Desconocidos	Almacén El Ley ( atentado)
13 atentado contra bien protegido	Vanguardia Li	jul-23	Teorema Norte de Santand		Un Gerente es secuestrado
14 retencion persona protegida	El País	jul-27	Toribio Cauca	FARC	Un Comerciante es secuestrado
15 asesinato persona protegida	V. Liberal	jul-30	Magdalena Medio	Desconocidos	8 Campesinos son masacrados
16 intimidacion a persona protegida	El Colombiano	jul-31	Uraba Antioquia	EPL	Asalto a un bus de pasajeros
17 uso indebido de metodos de guerra	El Tiempo	ago-02	Calí	FARC	Ponen carrobomba a cuartel de la policía (atentado)
18 atentado contra bien protegido	El Colombiano		Bogotá	Desconocidos	Bomba a sede El Colombiano
119 retencion persona protegida	El País	ago-04		FARC	secuestran a un Comerciante y un Ganadero
20 asesinato persona protegida	El Colombiano	ago-05	Magdalena Medio	FARC	Asesinan a un Ganadero
21 lesiones persona protegida	El Tiempo	ago-07	Popayán	Desconocidos	1 civil es agredido con explosivos
22 lesiones persona protegida	El Tiempo	ago-07	Yumbo Valle	Desconocidos	5 civiles sufren un atentado
23 retencion persona protegida	El Siglo	ago-07	Florencia Caquetá	M-19	secuestro de un industrial
24 asesinato persona protegida	El Colombiano	ago-08	Amalfi Antioquia	FARC	7 Campesinos fueron Masacrados
25 asesinato persona protegida	El Tiempo	ago-10	Florencia Caquetá	EPL .	1 policía es asesinado
26 asesinato persona protegida	El tiempo	ago-11	Turbo Antioquia	FARC	2 Campesinos son asesinados
27 atentado contra bien protegido	El Heraldo	ago-14	Medellín	ELN	Asalto al Banco
28 asesinato persona protegida	El Siglo	ago-17	Cimitarra Santander	FARC	1 Campesino es asesinado
29 asesinato persona protegida	Vanguardia Li	ago-23	Cimitarra Santander	FARC	3 Obreros son asesinados
30 atentado contra bien protegido	El Siglo	ago-23	Santander	FARC	Toma al municipio
31 asesinato persona protegida	El Siglo	ago-24	Uraba Antioquia	EPL	4 Campesinos son asesinados
32 retencion persona protegida	Vanguardia Li	ago-26	Guadalupe Santander	FARC	1 Industrial es secuestrado
33 asesinato persona protegida	Vanguardia Li	ago-26	Carare Santander	FARC	1 Agrónomo es asesinado
34 retencion persona protegida	El Colombiano	ago-31	Uraba Antioquia	FARC	1 Hacendado es secuestrado
35 lesiones persona protegida	El Tiempo	sep-02	Vélez Santander	FARC	2 civiles son heridos por toma
36	El Tiempo	sep-03	San Juan de Arama y Vista	FARC	
37 asesinato persona protegida	Vanguardia Li	sep-09	Carare Santander	FARC	3 Campesinos son asesinados
38 lesiones persona protegida	El Tiempo	sep-10	Alto Jordán Santander	FARC	2 civiles son heridos en toma realizada
39	El País	sep-13	Bolívar Cauca	M-19	Toma
40 retencion persona protegida	El Tiempo	sep-12	Garzón Huila	FARC	2 civiles son secuestrados
41 atentado contra bien protegido	El Siglo		Medellín	ELN	Toma a la escuela
42 retencion persona protegida	El Siglo		Silvia Cauca	FARC	1 Inspector de Policía es secuestrado
43 atentado contra bien protegido	El Heraldo	sep-16	Almaguer Cauca	M-19	Asalto a la Caja Agraria
44 asesinato persona protegida	El Tiempo		Santander	FARC	3 Campesinos son asesinados
45 asesinato persona protegida	Vanguardia Li		Cimitarra Santander	FARC	2 civiles mueren en toma

### ACCIONES TERRORISTAS QUE VIOLARON LOS DH Y EL DIH EN COLOMBIA PERIODO 1982 - 1998 AÑO 1982

146 asesinato persona protegida	El Tiempo	oct-05	Medellín	ELN	El Rector del Colegio es Asesinado
147 asesinato persona protegida	El Siglo	oct-09	Doncella Caquetá	EPL	1 Civil muere en toma
148 asesinato persona protegida	El Tiempo	oct-10	Pacho Cundinamarca	FARC	toma
149 asesinato persona protegida	La Republica	oct-12	Cauca	FARC	Masacran a 7 Indígenas
150 asesinato persona protegida	Vanguardia Li	oct-14	Sur de Bolívar	FARC	1 Hacendado es asesinado
151 asesinato persona protegida	El Siglo	oct-19	Cali	M-19	Muere un celador por asalto a una empresa de seguridad
152 atentado contra bien protegido	El Siglo	oct-19	Yumbo, Valle	M-19	Asaltan una planta telefónica
153 asesinato persona protegida	Vanguardia Li	oct-19	Cimitarra Santander	MAS	2 Militantes PCC son asesinados
154 asesinato persona protegida	Vanguardia Li	oct-21	Bucaramanga	ELN	1 Comerciante es asesinado
155 asesinato persona protegida	El Tiempo	oct-26	Toribio Cauca	FARC	3 Indígenas son asesinados
156 pillaje	El Tiempo	oct-30	Chia Cundinamarca	M-19	Toma a tres bancos del municipio
157 atentado contra bien protegido	El Tiempo	oct-30	Popayán	M-19	Toma a la emisora Todelar
				m // // // // // // // // // // // // //	
The second secon					

second adou's conspens. Emocratica a poetra, 2 muertos

Na					RESPONSA	Charles at a residue of the contraction
RE	CONDUCTA	FUENTE	FECHA	LUGAR	BLE	DESCRIPCION DE LOS HECHOS
158	Asesinato persona protegida	Tiempo	ene-15	Toribio, Cauca	Farc	Toma de la población, 2 heridos civiles
159	Asesinato persona protegida	El Siglo	ene-15	El Castillo, Meta	Farc	Toma de la población, 1 civil muerto
160	Asesinato persona protegida	Espectador	ene-17	Tame, Arauca	Farc	Ajusticiamiento al inspector de policia
161	Retencion persona protegida	Tiempo	ene-18	Vergel, Caqueta	M19	En el desplazamiento fueron secuestrados 2 ganaderos
162	Uso indebido de metodos de guerra	Tiempo	ene-21	Córdoba	EPL	Emboscada a policia, 2 muertos
163	Asesinato persona protegida	Tiempo	ene-21	Yondó, Antioquia	EPL	Toma de la población, muerto el inspector de policia
	Asesinato persona protegida	Tiempo	ene-22	San Pedro de	EPL	Asesinaron a 2 ganaderos y secuestraror a 1 estudiante
165	Pillaje	Colombiano	ene-27	Medellín	PLA	Comando del PLA asalta Caja Agraria llevandose \$200.000
166	Uso indebido de metodos de guerra	Tiempo	ene-29	Medellín	EPL	Emboscada a patrulla militar, 3 policias muertos
	Lesiones persona protegida	Espectador		Monte Libano, Córdoba	EPL	Toma de la población, 2 heridos civiles
168	Atentado contra bien protegido	Heraldo	feb-02	Cali	M19	Toma al Consejo de la ciudad
10	Uso indebido de metodos de guerra	Espectador	1-1-1-1851-21	Florencia, Caqueta	Farc	Emboscada a la patrulla militar
170	Asesinato persona protegida	Tiempo	feb-11	Sabana Torres, santander	Farc	11 campesinos muertos
171	Uso indebido de metodos de guerra	Tiempo	feb-11	Cordoba	EPL	Emboscada a patrulla del ejército
172	Retencion persona protegida	Espectador	feb-16	Vereda Campo Hermoso,	Farc	Toma y secuestro de un comerciante
173	Atentado contra lugares de culto	Espectador	tray-2	Medellín	ELN	Toma de 4 templos, 2 en Medellín y 2 en Itaguí
	Uso indebido de metodos de guerra	Tiempo	Minha	Caquetá	Farc	1 capitán y 2 soldados muertos en emboscada

175	Asesinato persona protegida	Tiempo	feb-18	Cali	Faro Value	Muerto abogado y dirigente campesino
176	Asesinato persona protegida	Vanguardia Liberal	feb-18	Matanza, Santander		asesinado un civil
177	Asenhalo persona protegica	Espectador	feb-19	Pauna, Boyacá	Farc	Toma al municipio, cortaron la luz
178	Asesinato persona protegida	Tiempo		Arauca	Farc	Secuestran y asesinan alcalde del municipio
179	Asesinato persona protegida	Espectador	mar-20	Pto Berrio, Antioqu	Farc	asaltan tren y asesinan 2 policias
180		Espectador		Palmar, Nariño	Farc	arengas a la población
181	Uso indebido de metodos de guerra	Espectador		Caquetá	Farc	Emboscada a patrulla
182	Asesinato persona protegida	Tiempo	abr-08	Bolivar, Antioquia	EPL	Asalto al Banco Cafetero 2 civiles heridos
183	Asesinato persona protegida	Colombiano	abr-13	Medellin	PLA	asesinato selectivo, 1 policia muerto
184	Atentado contra bien cultural	Heraldo	abr-15	Bogotá	M19	Atentado a la Embajada de Honduras
185	Asesinato personas protegidas	Colombiano	abr-18	San Roque, Antioquia	Farc	Muertos 3 campesinos y 1 comerciante
186		Tiempo		Pto Nariño, Antioquia	Farc	Bolinbes a tri policia judicial y uma
187	Asesinato persona protegida	Tiempo	abr-27	Balboa, Cauca		asesinan inspector de policia en el asalto
188	Aesinato personas protegidas	Vanguardia Liberal	abr-28	Cimitarra, Santander	Farc	Masacre de 6 campesinos
189	Uso indebido de metodos de guerra	Espectador	abr-28	Guaviare	Farc	THE REAL PRINCIPLE OF THE PROPERTY OF THE PRINCIPLE OF TH
	Retencion persona protegida	Siglo	may-03	Cauca	EPL	secuestro de un comerciante
	Retencion persona protegida	El País	may-05	Neiva	Farc	secuestro de 1 ganadero
	Uso indebido de metodos de guerra	Tiempo	may-10	Paujíl, Caqueta	M19	ALBID S IS SYMPLES A CONTROL
193	Uso indebido de metodos de guerra	Tiempo	may-12	Neiva	M19	Asalto a la Caja Agraria
194	Uso indebido de metodos de guerra	Tiempo	may-19	El Bagre, Antioquia	Farc	Asalto a al población
195	Uso indebido de metodos de guerra	Tiempo	may-23	Cimitarra, Santander	Farc	espire a la posenzione prolitica muerto.
196	Retencion persona protegida	Tiempo	may-23		EPL	2 comerciantes secuestrados
197	Asesinato persona protegida	Tiempo	may-24	Pto Berrio, Antioquia	Farc	Muertos 2 campesinos

198	Asesinato persona protegida	Heraldo	may-24	Tierra Alta, Sinu	Farc	Enfrentamientos con el ejército, 5 civiles muertos
	Asesinato persona protegida	Vanguardia Liberal	may-25	Cimitarra, Santander	-	Masacre de 5 campesinos
200		República	iun-08	Maceo, Antioquia	Farc	2 policias
201	Asesinato persona protegida	Heraldo		Monteria	Farc	Asalto a la población, 1 civil muerto
220	Asesinato persona protegida	Tiempo	jun-19	Pto, Boyacá, Boyacá	Farc	Combates con el ejército, 7 campesinos muertos
	Retencion persona protegida	Tiempo	jun-21	Barrancabermeja	Farc	secuestro en el casco urbano de 2 consejales
204	Asesinato persona protegida	Tiempo	jun-21	Betulia, Antioquia	EPL	Asalto a la población, 2 ganaderos muertos
	Intimidacion persona protegida	El País	jun-22		M19	Toma del sindicato de La Unión Caribe, arengas
206	Uso indebido de metodos de guerra	Tiempo	jun-30	Palestina, Huila	Farc	Asalto a la población, 2 policias secuestrados
207	Daños a bien protegido	Tiempo	jul-06	Cauca	EPL	Toma a la emisora "La voz del Cauca"
208	Daños a bien protegido	Tiempo	jul-07	Medellín	ELN	Bombas a la policia judicial y una sucursal de Texaco.
	Retencion persona protegida	Colombiano		Norcasia, Caldas	Farc	Asalto a la población, secuestro de 4 policias
	Intimidacion persona protegida	Tiempo		Bogotá	M19	Asalto al INEM de Keneddy, arengas.
211	Uso indebido de metodos de guerra	Tiempo	jul-10	Santander	Farc	2 militares secuestrados
212	Asesinato persona protegida	Heraldo	jul-15	Tierra Alta, Córdob	Farc	Asalto a la población, 4 civiles muertos
213	Daños a bien protegido	Tiempo	jul-21	El Tigre, Antioquia	ELN	Asalto a la población
214	Asesinato persona protegida	Tiempo	jul-22	Dolores, tolima	Farc	Asalto a la población, 2 policias muertos
215	Asesinato persona protegida	Siglo	jul-30	Palestina, Huila	Farc	Asalto a la población, 1 policia muerto
	Daños a bien protegido	Espectador	ago-03	Ituango, Antioquia	Farc	Asalto a la población, daños en las casas
217	Retencion persona protegida	Heraldo	ago-06	Cordoba		Secuestro de un ganadero

218	Retencion persona protegida	Colombiano	ago-10	Pto Boyacá, Boyacá	Farc	Secuestro de un ganadero
237	Retendion persons prolegide	Hempo	7,04-05	Cacerio Payas,	Late .	eșchesto de Ganadero
219	Asesinato persona protegida	Colombiano	ago-12	Tolima	Farc	Asalto a la población, 1 indigena muerto
220	Pillaje	Espectador	ago-13	Garzón, Huila	M19	Asalto a la Caja Agraria, Caja Social de Ahorros y telecóm.
221	Atentado contra bien cultural	Tiempo	ago-17	Bogotá	ELN	Atentado contra el monumento de Los Héroes
222	Asesinato persona protegida	Tiempo	ago-23	San Vicente de Urabá	EPL	Asalto a la población, 1 civil muerto
223	Retencion persona protegida	Colombiano	ago-31	Neiva	M19	secuestro a 2 empleados de Telecom
	Asesinato persona protegida	Tiempo	sep-02		EPL	Asalto a la población, 4 campesinos asesinados
450	Asesinato persona protegida	Tiempo	sep-06	Jambaló, Cauca	Farc	Asalto a la población, 2 campesinos asesinados
226	Retencion persona protegida	Colombiano	sep-07	Villavicencio		secuestro de un ganadero
227	Atentado contra bien cultural	Tiempo	sep-09		M19	Toma a la sede del periódico "El Tabloide"
228	Retencion persona protegida	Tiempo	sep-13	Planeta Rica, Cordoba	EPL	Secuestro de un ganadero
	Uso indebido de metodos de guerra	Tiempo	sep-19	Colombia, Huila	Farc	Emboscada, 2 policias secuestrados
230	Daños a bien protegido	Tiempo	sep-24	Bogotá	M19	Quema de bus urbano
231	Asesinato persona protegida	Heraldo	sep-26	San Miguel, Magdalena Medio	Farc	Asalto a la población, 1 policia muerto
	Asesinato persona protegida	Heraldo		Alto Sinú	EPL	Asalto a la población,2 civiles muertos
233	Retencion persona protegida	Tiempo	oct-26	Landazuri, Santander	Farc	Secuestrado un consejal
234	Asesinato persona protegida	Colombiano	oct-28	El Retorno, Guaviare	ELN	asesinado el inspector de policia
235	Asesinato persona protegida	Vanguardia Liberal	oct-28	Santa Helena del Opón, Santander	Farc	Asalto a la población, un campesino muerto

### ANO 1983

236	Asesinato persona protegida	Siglo	nov-01	Cimitarra, Santander	Farc	Asalto a la población, 6 campesinos muertos
237	Retencion persona protegida	Tiempo	nov-05	Guayabal, Tolima	Farc	secuestro de Ganadero
238	CONTRACTA	Espectador	nov-14	El Bagre, Antioquia	Luminoso del Pueblo	Asalto a la población
239	Retencion persona protegida	El País	nov-15	Antioquia	Farc	secuestro de hacendado
240	Asesinato persona protegida	Tiempo	nov-18	Silvia, Cauca	Farc	asesinato selectivo, 3 campesinos muertos
241	Retencion persona protegida	El País	nov-24	Monteria	EPL	Secuestro de hijo de consul
	Atentado contra lugares de culto	Vanguardia Liberal	nov-29	Florida Blanca, Santander	ELN	Voladas 2 sedes de la iglesia Mormona
243	Uso indebido de metodos de guerra	Colombiano	nov-30	Pto Berrio, Antioquia	Farc	Emboscada, 2 militares secuestrados
244	Daños a bien protegido	Colombiano	dic-07	Santa Rosa de Osos, Antioquia	ELN	Asalto a Ministerio de Obras Públicas
245	Daños a bien protegido	Colombiano	dic-08	Medellín	ELN	Atentando contra ministerio
246	Retencion persona protegida	Tiempo	dic-10	Pradera, Valle	Farc	Secuestrados 2 hacendados
25	Palencia de princia sintentis (G)	10000 N	ne-17 Antsaus	(GP)		Telegrap and tracemental basis of the Access
		0.00		, Acedesia	150	cuestin del ganodico Lilia Gonzas Patifio

N° REGI STRO	CONDUCTA	FUENTE	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE	HECHOS
247	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	ene-02	Bogotá	M - 19	Toma emisora Todelar
	Daño en bien protegido	Heraldo	ene-03	Barranquilla	M - 19	Atentado con granada a bus urbano afiliado a Transportes Olaya
249	Retención de persona protegida	Vanguardia L	ene-05	Barrancabermeja	Farc	Secuestrado hijo de industrial
250	Retención de persona protegida	El Tiempo	ene-07	Bogotá	Farc	Secuestro de Maria del Carmen Mantilla de 71 años.
251	Atentado contra sitio protegido	El Tiempo	ene-08	Sabanalarga, Antioquia	EPL	Toma del municipio, muertos 6 policias, se llevaror 1 rehén y saquearon el hospital
252	Retención de persona protegida	Colombiano	ene-09	Córdoba	EPL	Secuestro del ganadero Carlos Aristizabal Zuleta
253	Retención de persona protegida	El Tiempo	ene-10	Chiriguana, Cesar	Farc	Secuestro del ganadero Yamit Malcun
254	Atentado contra bien protegido	El Tiomps	ene-16	Medellín	ELN	Estallaron 2 petardos al instituto Metropolitano
255	Retención de persona protegida	El Tiempo	ene-17	Antioquia	EPL	Secuestro del hacendado Dario Ortíz Abat
256	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	ene-17	Pto Bello, Antioquia	Farc	Asesinato del inspector de policia y de un civil
257	Retención de persona protegida	El Tiempo	ene-18	Silvia, Cauca	Farc	Secuestro del ganadero Luis Gonzalo Patiño
258	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	ene-20	Bellacazar, Cauca	Farc	Dos indígenas asesinados
259	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	ene-24	Pto Boyacá, Boyacá	Farc	Toma al municipio, 4 campesinos muertos
260	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	ene-24	Vélez, Santander	Farc	Asesinaron a un campesino y a un sargento de policia
261	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	feb-14	Chigorodó, Antioquia	Desconocido	Asesinado a tiros el alcalde Jose Ernesto Vergara
262	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	feb-15	Amalfio, Antioquia	MAS	25 campesinos asesinados con machetes y fusiles
263	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	feb-17	Floridablanca, Santander	M - 19	Atentado terrorista contra la residencia de los consejales Julio Cesar Moreno y Cesar Palomino
264	Daño en bien protegido	El Tiempo	-	Jambaló, Antioquia	Farc	Asalto guerrillero al municipio y destrozos al mismo.

AMO 1984

	Assertato a persona prolegida	El Tompsu-		Make Authoritie	ELH	Asalto a una hacienda, muertos 3 campesinos, 2
265	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	mar-01	Medellin	EPL	hombres y una mujer en embarazo.
	Retencion a persona protegida	El Tiempo	mar-02	Caquetá	Desconocidos	Secuestro a un ganadero
267	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	mar-02	Charalá, Santander	MAS	Muertos 3 campesinos en una finca del municipio
268	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	mar-06	Montería	EPL	Ataque a puesto de policía, 1 civil muerto
	Retencion a persona protegida	El Tiempo	mar-08	Bucaramanga	Farc	secuestro de hacendado
	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	mar-09		EPL	Bomba a las instalaciones del ministerio de Relaciones exteriores
	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	mar-09		Desconocidos	2 petardos a instalaciones financieras
	Atentado contra persona protegida Atentado contra bien protegido	El Tiempo El Tiempo		Popayán Bogotá	EPL Desconocido	2 bombas estallaron y un estudiante resultó herido. Se encontró propaganda del EPL Atentado con petardo al F2
274	Asesinato a persona protegida	El Tiempo		Medellín	EPL	Emboscada a patrulla de la policia, muertos 2 agentes y una civil herida.
275	Atentado contra persona protegida	El Tiempo	mar-14	Medellin	EPL	Toma a a una población del suroeste de Antioquia Un suboficial muerto y un agente herido.
200	Daño en bien protegido	El Tiempo	mar-15	Florencia	M - 19	Toma por 250 guerrilleros al municipio. Los enfrentamoentos dejaron 26 guerrilleros muertos daños al municipio.
277	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	mar-19	Ibague	M - 19	atentado con petardos a tres avionetas en la pista de aterrizaje del aeropuesto de la ciudad.
278	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	mar-20	Bogotá	M - 19	Lanzan bombas a subestación de policia del barrio Inglés, destrozos en las casas del barrio
	Lesiones a persona protegida	El Tiempo		Medellin	EPL	Emboscada a patrulla de la policia, muertos 2 soldados y cuatro campesinos heridos
280	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	mar-22	Medellin	Farc	Tres campesinos asesinados a balazos
281	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	mar-24	Medellin	Farc	8 campesinos fueron asesinados en un caserío
	Atentado contra persona protegida	El Tiempo	mar-26	Gai	ELN	Muertos 3 oficiales y dos suboficiales heridos en enfrentamientos, un civil herido

# ACCIONES HERIOLAIS IAS QUE VIDILAIDON ES AÑO 1984

283	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	mar-27	Huila, Antioquia	ELN	Asesinan a 10 campesinos en los dos departamentos
284	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	mar-30	Popayán	Farc	Dan muerte a un anciano y a un niño acusándolos de ser informantes de las autoridades
285	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	mar-31	Bucaramanga	M - 19	Dinamitan las instalaciones de la administración de impuestos de la ciudad.
286	Atentado contra sitio religioso	El Tiempo	abr-03	La Pradera Caldas	Farc	combate con el ejercito por toma de caserío, en el lugar se atrincheraron en la iglesia donde se encontraban fieles campesinos
287	Atentado contra persona protegida	El Tiempo	abr-04	Bogota (la esmeralda)	M - 19	petardo destruye vehiculo militar, atentado en la residencia del capitan Augusto Vidales quien alcanzo a salir del vehiculo minutos antes, un transeunte María Mercedes Posada de la universidad javeriana resulto herida.
288	Pillaje	El Siglo		Nariño Pasto	M - 19	robo de 3 millones de pesos en la caja agraria, amenazas a los civiles.
To be	Atentado contra persona protegida	El Tiempo	shrita	Entre Corinto y Caloto	M - 19	mueren 3 militares en combate tras la huida de los guerrilleros despues del ataque a corinto, dos civiles heridos
	Uso indebido de los metodos de guerra	El Colombiano	abr-06	Corinto	M - 19	en los ataques a Corinto el sargento Ciro Alfonso Torres muere por granada, se encontraba en su habitación y la granada destruye sus organos, muere en el acto.
291	Atentado contra patrimonio cultural	El Heraldo	abr-06	Barranquilla	M - 19	seis guerrilleros se toman escuela
292	Retención de persona protegida	El Tiempo	abr-08	Popayan (argelia)	Farc	se apoderan de un bus y dos camperos en la ciudad de Sinai con civiles abordo, dos agentes de vigilancia fueron heridos y un inspector de la policia tomado como rehen
293	Atentado contra persona protegida	El Tiempo	abr-09	Cali	M - 19	un carro bomba en un batallon estalla y deja un civil muerto, incalculables daños materiales.

294	Atentado contra persona protegida	El Tiempo	abr-09	Bogota	M - 19	una bomba contra la caja de vivienda militar por dos guerrilleros en motocicleta en los actos resulta un celador herido.
295	Asesinato de persona protegida	La Republica	abr-10	Uraba	EPL	subersivos entran a la vivienda de Pedro Muñoz comerciante de 51 años y lo asesinan frente a su familia por no colaborar con la causa, en otros dos lugares de Antioquia asesinan a otros dos ciudadanos por la misma razón.
- 1	Uso indebido de los metodos de guerra	El Tiempo	abr-11	Cali	Desconocidos	estallan una auto patrulla con un petardo hirireron al agente Laureano Casallas
	Uso indebido de los metodos de guerra	El Colombiano	abr-11	Valle	Desconocidos	estallan una bomba al paso de uina patrulla que llevaba a un demente, resultan heridos 4 agentes.
298	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	abr-14	Popayan	M - 19	asesinan a dos campesinos por razones desconocidas
299	Retencion a persona protegida	El Tiempo	abr-14	Huila	Farc	secuestro al ganadero Octavio Martinez
300	Atentado contra sitio religioso	El Tiempo	abr-14	Bucaramanga	M - 19	se toman una iglesia arengaron a los civiles.
301	Intimidación a la población civil	El Heraldo	abr-16	Ituango Medellin	Farc	se toman población amenazando que ya habían asesinado un campesino por ser informante del ejercito
302	Atentado contra persona protegida	Vanguardia Libe	Thereside	Bucaramanga	ELN	lanzan artefacto contra el cuartel de policia del barrio "las Americas" donde resultan 3 civiles heridos
303	Retencion a persona protegida	El Espectador	abr-23	Puerto Boyaca	Farc	Secuestro del ganadero Felipe Mutis Galvis
304	Uso indebido de los metodos de guerra	El Heraldo		Barranquilla	M - 19	ponen bomba en patrulla no hay heridos
	Uso indebido de los metodos de guerra	El Siglo	abr-28	Santander, Valle y Antioqu	M - 19	emboscan patrullas militares y activan varias bombas
306	Pillaje	El Tiempo	abr-29	Bogotá	M - 19	asaltan tren de la sabana 30 encapuchados asaltan el tren e hieren a un policia que intentaba evitar la situación

307	Daño en bien protegido	El Colombiano	may-01	Giraldo Antioquia	ELN	asaltan parqueadero, colocaron bombas en los 33 automotores alli resguardados y activaron los explosivos.
308	Atentado contra persona protegida	El Espectador	may-11	Medellin	Farc	estalla carro bomba detrás del batallon una niña es levemente herida por las esquirlas en una pierna
309	Atentado contra persona protegida	El Tiempo	may-15	Saravena Cauca	Farc	un helicoptero del ejercito fue derribado sus ocupantes están ilesos, un civil herido
310	Retencion a persona protegida	El Colombiano	may-16	Magdalena Medio	Farc	secuestran al hacendado Roman Gomez de 58 años cuando inspeccionaba sus fincas
311	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	may-18	Medellin	Desconocidos	asesinan a dos policias que vigilaban la ciudad
312	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	may-23	Bogotá	Farc	Estallan petardos y bombas frente a las embajadas de Estados Unidos, la Republica Popular de China y el edificio de Bavaria. En total fueron 7 atentados que dejaron dos muertos.
313	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	may-24	Bogotá	Farc	bomba maletin produjo una de las explosiones en el edificio de Bavaria.
	Asesinato de persona protegida	El Siglo	1515-X	Boyaca	Farc	diez campesinos fueron asesinados por negarso a colaborar con actividades al margen de la ley.
	Retencion a persona protegida	El Heraldo		Monteria y Canalete	Farc	secuestran tres personas, una por las Farc y dos por el EPL
316	Atentado contra bien protegido	El Espectador	jun-25	Florencia caqueta	Farc	en un enfrentamiento resulta muerto el soldado Rafael Hernandez, un civil herido
317	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	jul-12	Santander	Farc	Masacran a seis campesinos, cuatro de ellos de la misma familia, debido a la muerte de un guerrillero en plena cumbre de dialogos.
318	Retencion a persona protegida	El Colombiano	jul-13	Bolivar Caldas	ELN	dos comerciantes y un medico veterinario son secuestrados por el grupo.

360	Assessado a estrauna prohipida	Espanistor	001-22		Ossomidai	seis integrantes de la columna Alfonso Vergara Ramos se tomaron el ICA amenazando a los
	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	jul-14	Santa Marta	M - 19	funcionarios.
	Retencion a persona protegida	El Tiempo	jul-28	Bogotá	Farc	Secuestro de comerciante
321	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	ago-05	Medellin	ELN	Atentado a torres electricas
322	Asesinato a persona protegida	Heraldo	ago-12	San Roque Cesar	Farc	Asesinato un civil
323	Atentado contra bien protegido	Espectador	ago-17	La cruz, Nariño	Farc	Toma al municipio, daños a las viviendas
324	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	ago-23	San Vicente de Chucurí, S	Desconocidos	asesinato de dirigentes campesinos
325	Retencion a persona protegida	El Tiempo	ago-26	Tame, Arauca	ELN	secuestro de un comerciante
326	Asesinato a persona protegida	Heraldo	ago-28	Sierra Nevada, Magdalena	Farc	Asesinato de dos labriegos
327	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	ago-30	Uraba, Antioquia	Farc	Enfrentamiento con el ejercito, muerto 1 civil
328	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	sep-01	Tolima	Desconocidos	Asesinados productores de arroz
329	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	sep-03	San Alberto, Cesar	Desconocidos	Asesinados 3 trabajadores de Indupalma
330	Atentado contra persona protegida	Heraldo	sep-06	Barranquilla, Atlántico	M - 19	Petardos a instalaciones de empresa, heridos dos civiles
331	Pillaje	Espectador	sep-07	Caquetá	M - 19	Asalto de finca, perdidas por 5 millones
332	Atentado contra bien protegido	País	sep-12	Antioquia	Farc	Atentado dinamitera torres de interconexión eléctrica
333	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	sep-16	Huila	Farc	Toma guerrillera al municipio de Gigante, daños a las viviendas
334	Asesinato a persona protegida	Vanguardia L	sep-18	Matanza, Santander	ELN	Asesinado un campesino
335	Atentado contra sitio religioso	El Tiempo	sep-20	Bogotá	M - 19	Toma a iglesia, atemorizando a la población
336	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	sep-21	Orito, Putumayo	Desconocidos	Asesinato de dirigente popular
	Pillaje	El Tiempo	sep-25	Antioquia	EPL	Asalto a agencia bancaria
	Asesinato a persona protegida	Colombiano	sep-28	Cordoba	Desconocidos	Asesinaron 3 campesinos, un herido
339	Retencion a persona protegida	Heraldo	sep-29	Santa Marta	Farc	secuestrado hijo de ganadero
340	Asesinato a persona protegida	País	sep-30	Valle del Cauca	Farc	Cruce de disparos con el ejército, muertos dos civiles
341	Retencion a persona protegida	Heraldo	oct-10	Valle del Cauca	Farc	Secuestradas 5 personas civiles
342	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	oct-10	Huila	Farc	Guerrilla asesina a Rene Tafur, ganadero
343	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	oct-11	Antioquia	EPL	Asesinan hijos de ganadero Ivan Climaco Guzmá posada
344	Asesinato a persona protegida	El Tiempo		Arauca	ELN	Asesinan trabajadores de finca petrolera
	Atentado contra patrimonio cultural	País	oct-17	Jamundí, Valle	Farc	Toma de escuela del municipio
	Retencion a persona protegida	El Tiempo	oct-18	Arauca	ELN	Secuestro de ingeniero alemán junto con su chofe y otro ciudadano
347	Asesinato a persona protegida	Vanguardia L	oct-20	Vélez, santander	Farc	Asesinato de campesino

# ACCIONES TERRORISTAS QUE VIOLAKON LOS DHIY ELLID. HIE NI COLOMBANA AÑO 1984

348 Asesinato a persona protegida	Espectador	oct-22	Medellín	Desconocidos	Enfrentamientos con la policia, 1 civil muerto
349 Retencion a persona protegida	Colombiano	oct-24	Arauca	ELN	Secuestro de Wernes Schort (aleman) y al ganadero Mario Paubravo
350 Pillaje	Heraldo	oct-24	Valledupar, Cesar	ELN	Asalto de finca, apoderación de bienes

# ACCIONES TERRORISTAS QUE VIOLARON LOS DIFITIRES DISTURBILIDADA LA CONTRACTORISTA DE LA CONTRA

N° REGIS TRO	CONDUCTA	FUENTE	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE	HECHOS
IIIO	CONDUCTA	POLIVIE	TEOTIA	LUGAR	REGIONOABLE	HECHOS
351	Desplazamiento forzado	El Tiempo	ene-04	Corinto, Cauca	M - 19	Éxodo de 432 campesinos por combates con el ejército
352	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	ene-05	Santander de Quilichao, Cauca	Farc	Toma al municipio, saqueos a la Caja Agraria, muerto 1 civil
353	Lesiones a persona protegida	Espectador	ene-08		Farc	Hostigamientos a un puesto de policia del barrio El Diamante, un mujer herida.
354	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	ene-09	Bogotá	Desconocido	Petardo al Instituto Meyer
355	Pillaje	Colombiano	ene-09	Cali	Farc	Asalto al Hoter del Centro, se llevaron 2 vehículos.
356	Atentado contra bien protegido	Espectador	ene-12	Bogotá	Farc	Estalla petardo en el Ministerio de Trabajo, 3 millones de pérdidas.
	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	man 78	Medellín	ELN	Atacan con bombas la sede del DAS, e heridos civiles
358	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	ene-19	Achí Bolivar	Farc	Estallaron 2 petardos al instituto Metropolitano
Kath	Retención de persona protegida	Colombiano	ene-22	Santa Helena del Opón, Santander	Farc	Secuestro del hacendado Dario Ortíz Abat
	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	ene-30		Farc	Petardos a 3 buses urbanos, a la Alcaldía de Yumbo y a ala residencia de un consejal
361	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	ene-30	Medellín	ELN	Quema de 6 buses urbanos
362	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	feb-07	Arauca	ELN	Asesinato de un matrimonio de campesinos
363	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	feb-09	Medellín	ELN	Atentados dinamiteros a 7 locales norteamericanos, 1 civil muerto 1 herido
364	Retención de persona protegida	Espectador	feb-10	Cauca	Farc	ataque simultáneo a 4 poblaciones, 4 muertos, 2 heridos.
	Atentado contra sitios religiosos	El Tiempo	feb-13	Armeria	M - 19	Toma de catedrál
	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	feb-16	Barranquilla	Desconocido	Quema de 4 buses
367	Retención a persona protegida	El Tiempo	feb-17	Santander de Quilichao, Cauca	Desconocido	secuestro de hacendado de 70 años

### ACCIONES TERRORISTAS QUE VIOLARON LOS DH Y EL DIH EN COLOMBIA EN EL PERIODO 1982 - 1998 AÑO 1985

368	Retencion a persona protegida	El Tiempo	feb-19	Santa Rosa, Cauca	ELN	Secuestro del alcalde y del juéz
303	Francisco com esta bern in 2 habit		Waynika.	Santa Helena del	Washington and	Marine
369	Asesinato a persona protegida	Vanguardia lib	feb-22	Opón, Santander	Farc	Asesinato de 3 campesinos
367	Cafe on between projection	20.12017/2	Line Of	Lé vegue de l'alian, s		Toma de la iglesia San Patricio e
370	Atentado contra sitios religiosos	El Tiempo	feb-25	Bogotá	ADO	Kennedy
074	Asserted the season published	allkop)				Toma al municipio, 2 civiles
3/1	Retencion a persona protegida	Colombiano	mar-02	Corinto, Cauca	M - 19	muertos
	Message a personal protestor	1000	100119			Hostigamiento a la estación de policia al oriente de Cali, 1 civil
372	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	mar-13	Cali	Desconocido	herido
	Atentado contra bien protegido	Heraldo		Pailitas, Cesar	Desconocido	Toma a la población, 1 muerto
						Petardos a empresas públicas o
374	Atentado contra bien protegido	Heraldo	mar-19	Curumaní, Cesar	ELN	transporte
						7 campesinos asesinados por s
375	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	mar-26	Tambo, cauca	Desconocido	presuntos informantes
	Property of the extension of	B Turpo			EM	Petardo contra inspección de
376	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	mar-28	Medellín	Desconocido	policia
077		FI T	00			3 petardos al DAS y a la estació
3//	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	mar-28	Popayan	Desconocido	de policia
						Quema de 10 buses de empres
378	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	abr-11	Cali	Desconocido	intermunicipales
				CONTROL CONTRO	La constitución de la constituci	Asalto a la población, 2 policias
379	Daño en bienes protegidos	El Tiempo	abr-11	San Luis, Casanare	Farc	muertos y 1 herido civil
0,0	Dano en bienes protegidos	Li Hempo	abi-11	Oarr Luis, Oasariare	raic	TOTAL SOLD STATE OF THE STATE O
						Destrucción del puesto de salud
380	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	abr-16	Toribio, cauca	M - 19	5 policias muertos y 4 heridos
						Toma del colegio Camilo Torres
381	Atentado contra bien protegido	Vanguardia lib	abr-20	Barrancabermeja	M - 19	Restrepo
202	A44		00	Dos quebradas,	D	Incendiado bus, 5 muertos civile
382	Atentado contra bien protegido	Espectador	may-02	Risaralda San Pablo, Cachira,	Desconocido	Tama al municipio y accelendas
383	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	may-08	Norte de Santander	ELN	Toma al municipio y asesinados campesinos
		Li Hempo	may 00	Total de Santandel		hostigamientos a la escuela de
384	Atentado contra sitios religiosos	El Tiempo	may-10	Bogotá	Farc	carabineros, 2 heridos civiles
		State Williams				Court before over all marries ()
	Asesinato a persona protegida					Emboscada a patrulla, 2 policias muertos y 2 civiles heridos
385	Assessment in Kell took in the Weight of	El Tiempo	may-14	Andes, Antioquia	EPL	Thue tos y 2 civiles heridos

# ACCIONES TERRORISTAS QUE VIOLARON LOS DELY EL DARTE EN GUELO MEDITA LEN EL PERMITO MONDO ATRICA EL PERMITO DEL PERMITORI DEL PERMITO DEL PERMITO DEL PERMITO DEL PERMITO DEL PERMITO DEL P

386	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	may-24	Bogotá	M - 19	Toma de la sede de la Cruz Roja denunciando el atentado a Navarro
387	Daño en bienes protegidos	El Tiempo	jun-07	La Jagua de Ibirico, ce	ELN	Toma a la población, Muertos 2 campesinos
388	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	jun-13	Saravena, Arauca	ELN	Matan a director del hospital
389	Asesinato a persona protegida	País	jun-15	Cali	M - 19	Toma de un tren de ferrocarriles nacionales
	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	jun-20	Toledo, Norte de Santa	ELN	Ataque a comboy policial y a helicóptero, 8 policias y 3 civiles muertos
391	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	jun-21.	Cáceres, Antioquia	ELN	Toma a la población, muerto el alcalde y herido el inspector
392	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	jul-02	Rio Blanco, Tolima	M - 19	Asesinato a socorrista de la Cruz Roja
393	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	jul-04	Santiago, cauca	ELN	Asesinado 1 civil
394	Asesinato a persona protegida	Espectador	jul-05	Cali	Desconocido	un civil muerto
395	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	jul-09	Dabeiba, Antioquia	EPL	Asalto a banco del municipio, 5 civiles heridos
396	Atentado contra bien protegido	Espectador	jul-25	Bogotá	Desconocido	Petardos en Bosa y en la clínica San Rafael, dos civiles heridos
	Atentado contra siltio religioso	El Tiempo	ago-06	Bogotá	M - 19	Toma a iglesia del 20 de julio
398	Intimidación a personas protegidas	El Tiempo	ago-11	Pitalito, Huila	Farc	retenidos 30 trabajadores de finca
399	Daño en bienes protegidos	Siglo	ago-12	salgar, Antioquia	EPL	Asalto a municipio, muerto ex agente de polciia y herido un
400	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	ago-17	Uraba, Antioquia	EPL	asesinado secuestrado que era comandante de policia
401	Asesinato a persona protegida	Espectador	ago-21	Sevilla, Valle	M - 19	Enfrentamientos con el ejército, herido un campesino
155	Retencion a persona protegida	El Tiempo	The second	Bogotá	EPL	Rincon de Suba con la policia, heridos 2 civiles
421	Atentado contra bien protegido	Siglo	La La pel 25	States Into 12-15	M - 19	Toma al municipio, se llevaron drogas y alimentos
432	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	Line Harris	Paz de Ariporo, Casan	Farc	Combates con el ejército, 3 guerrilleros y 2 policias muertos, 1 herido civil.

### ACCIONES TERRORISTAS QUE VIOLARON LOS DH Y EL DIH EN COLOMBIA EN EL PERIODO 1982 - 1998 AÑO 1985

405	Retencion a persona protegida	El Tiempo	sep-04	Bogotá	M - 19	Petardos a la Embajada de Chile y a la residencia del embajador de Chile.
	Atentado contra bien protegido	País	sep-04	Dovio, Valle	ELN	Atentado contra vehículo particular, 2 civiles muertos y 4 civiles heridos
407	Asesinato a persona protegida	Vanguardia lib	sep-09	Cáchira, Norte de Santander	Farc	Toma del corregimiento La Esperanza, muertos 3 policias
408	Atentado contra bien protegido	El Tiempo		Bogotá	Desconocido	Petardos a la embajada del Ecuador
409	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	sep-16	Belalcazar, Cauca	Quintin Lame	3 indígenas asesinados
410	Asesinato a persona protegida	Vanguardia lib	sep-22	Simacota, Santander	Farc	ajusticiado campesino por robar un radio
411	Atentado contra bien protegido	Vanguardia lib	sep-24	Bucaramanga	Farc	Toma de la emisora "Radio primavera"
412	Asesinato a persona protegida	Espectador	sep-27	Medellín	Desconocido	Quema de 6 buses urbanos
	services and appropriate protection		500	Bereit	Conscionacido	Muerto a bala el presidente de la
413	Intimidación apersonas protegidas	País	sep-27	Obando, Valle	Desconocido	UP de la localidad
414	Daño en bienes protegidos	El Tiempo	sep-28	Bogotá	EPL	Toma a la Cinemateca Distrital
415	retencion a persona protegida	El Tiempo	sep-29	Jamundí, valle	Farc	asesinado líder de la ANUC
430	Allosinato a persona protegida	El Timpo	dip-03	Zengoza, Antioquia	ech	Atentado con rocket a la escuela Militar, daños a construcciones
416	Asesinato a persona protegida	Espectador	oct-04	Bogotá	Farc	aledañas
417	Retencion a persona protegida	País	oct-05	Belalcazar, Cauca	Farc	Asesinados 4 indígenas y 2 secuestrados
418	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	oct-09	Cali	Desconocido	un civil muerto, un policia muerto y 11 personas heridas por un petardo en el barrio Siloé.
	Celuis A puncia priesta	El Tierco		Vidual .	Coordinadora guerrillera	Asalto a la población, 7 muertos,
	Retencion a persona protegida	El Tiempo		Miranda, Cauça	Nacional	destrozos a los edificios.
420	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	oct-23	Fortul, Cauca	ELN	asesinado sacerdote
421	Atentado contra sitios religiosos	El Tiempo	oct-26	Jumbo, Valle	M - 19	ataque a la tercera estación de polcia, 2 civiles heridos
422	Asesinato a persona protegida	Siglo	nov-05	Carrizal, Córdoba	EPL	Asalto al municipio, muertos 2 policias y 1 civil
423	Retencion a persona protegida	Espectador	nov-07	Bogotá	M - 19	Asalto al Palacio de Justicia, 85 muertos, 9 magistrados

# ACCIONES TERRORISTAS QUE VIOLARON LOS DEL VIEL DUE LEN DIOLLO VIDUA EN EL PENDIO DE LA LA SERVICIO DEL LA LA SERVICIO DE LA LA SERVICIO DE LA LA SERVICIO DEL LA SERVICIO DELLA SERVICIO DE LA SERVICIO DELLA SERVICI

424	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	nov-14	Bogotá	Farc	Rockets a 3 estacciones de policia, operación tachuela
425	Atentado contra sitios religiosos	Vanguardia lib	nov-15	Bucaramanga	ELN	Asesinado Lara Parada
	Asesinato a persona protegida	República	nov-19	Urrao y Mutatá, Antiog	EPL	Asalto a las dos poblaciones ocasionando daños a viviendas
427	Intimidación apersonas protegidas	Espectador	nov-21	Bogotá	Desconocido	Asesinado Oscar William Calvo, vocero del EPL y dos acompañantes mas 1 civil que iba pasando.
428	Daño en bienes protegidos	Espectador	nov-25	El Peñol, Bolivar	Desconocido	dos campesinos asesinados
429	retencion a persona protegida	País	dic-02	Siloe, Cali	M - 19	Enfrentamientos con el ejército, 9 muertos y 35 civiles heridos.
430	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	dic-03	Zaragoza, Antioquia	ELN	Asalto a la población, 1 policia y civil heridos
431	Retencion a persona protegida	Heraldo	dic-13	Cereté, Cordoba	M - 19	asalto a las oficinas de Fedealgodón, se llevaron 6 millones de pesos
	Atentado contra bien protegido	El Tiempo		Aguachica, Cesar	EPL	Secuestro de un consejal y un hacendado
422	Retencion a persona protegida	El Tiempo	Asset	Puerto Principe, Vichada	Desconocido	Asalto al cacerio, robo de alimentos por grupos desconocidos

# ANO 1986

REGIST RO	CONDUCTA	FUENTE	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE
150	Engación de pariors provincia	- Cestips	A may 0	Arrivania - Co	
434	Intimidacion a la poblacion	El Tiempo	ene-03	Teorama, Norte de Santander	ELN
435	Asesinato de persona protegida	Espectador	ene-06	Anorí, Antioquia	ELN
	Lesiones a persona protegida	País		El Bagre, Antioquia	ELN
437	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	ene-09	Bogotá	Desconocido
438	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	ene-10	Copei, Cesar	Desconocido
439	Pillaje	Siglo	ene-14	Caldono, Cauca	Quintin Lame
440	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	ene-21	Sierra Nevada, Santa Marta	Farc
441	Desplazamiento forzado	El Tiempo	ene-22	Silvia, Cauca	Farc
442	Pillaje	El Tiempo	ene-23	Jambaló, Cauca	M - 19
443	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	ene-25	Bucaramanga	Desconocido
444	Asesinato de persona protegida	Espectador	feb-01	Timaná, Huila	Farc
445	Asesinato de persona protegida	El Tiempo		Puerto Nare, Antioquia	Farc
446	Daño en bien protegido	El Tiempo		Riosucio, Chocó	Farc
447	Retención de persona protegida	Espectador	feb-14	Cali, Valle	Desconocido
448	Retención de persona protegida	Vanguardia Lib	feb-17	Bucaramanga	ELN
449	Pillaje	El Tiempo	feb-20	Mariti, Amazonas	M - 19
450	Daño en bien protegido	Siglo	feb-25	Arauca, Arauca	ELN
451	Atentado contra persona protegida	El Tiempo	mar-13	Cali, Valle	M - 19
452	Atentado contra sitio religioso	El Tiempo	mar-17	Bogotá	M - 19
453	Asesinato de persona protegida	Vanguardia Lib		San Benito, Cesar	Farc
454	Daño en bien protegido	Siglo		Urabá, Necoclí, antioquia	EPL
	Asesinato de persona protegida	Heraldo		Alto Sinú, Cordoba	
456	Asesinato de persona protegida	Espectador	abr-14	Toribio, Cauca	M - 19

457 Atentado contra persona p	rotegida El Tiempo	abr-24	Condotó, Chocó	M - 19
			Valle de Aburra,	45
458 Retención de persona prot	egida El Tiempo	may-01	Antioquia	ELN
	of the sky	11.17	El Playón,	11-19
459 Asesinato de persona prote	egida El Tiempo	may-05	santander	Farc
460 Atentado contra bien prote	gido El Tiempo	may-07	Santa Marta,	Desconocido
461 Atentado contra bien prote	gido Espectador	may-08	Tivijay, cordoba	Desconocido
462 Atentado contra bien prote	gido · El Tiempo	may-13	Bogotá	Desconocido
			Sabaneta,	
463 Atentado contra persona p	rotegida El Tiempo	may-14	Antioquia	EPL
464 Atentado contra persona p	rotegida Vanguardia Lib	may-15	Bucaramanga	ELN
465 Daño a bien protegido	El Tiempo	may-17	Cimití, Bolivar	ELN
466 Atentado contra bien prote	gido El Tiempo	may-19	Bogotá	Desconocido
467 Pillaje	Colombiano	may-19	Caramanta, Antioquia	EPL
468 Atentado contra bien prote	gido El Tiempo	may-23	Putumayo	ELN
469 Daño en bien protegido	El Tiempo		Medellín	Desconocido
470 Daño en bien protegido	El Tiempo		Restrepo, Valle	M - 19
471 Asesinato de persona prote	egida El Tiempo	may-31	Riofrio, Valle	ELN
472 Daño en bien protegido	El Tiempo	jun-05	Medellín	Desconocido
			San Vicente de	
473 Asesinato de persona prote	egida Vanguardia Lib	jun-06	Chucurí, Santander	Desconocido
474 Atentado contra persona p	rotegida Espectador	jun-13	Medellín	ELN
475 Daño en bien protegido	Colombiano	jun-17		ELN
476 Asesinato de persona prote	egida Vanguardia Lib	jun-20	Rionegro, santander	Farc
477 Atentado contra persona p		iun-28	Bogotá	Desconocido
478 Atentado contra sitio religio			Medellín	ELN

	Atentado contra persona protegida	El Tiempo		Cali, Valle	M - 19
480	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	jul-12	Ataco, tolima	M - 19
				Zulia, Norte de	1
481	Atentado contra bien protegido	Vanguardia Lib	jul-15	Santander	ELN
482	Atentado contra bien protegido	Heraldo	jul-17	Barranquilla	M - 19
483	Pillaje	Siglo	jul-18	Bogotá	M - 19
484	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	jul-29	Cali, Valle	M - 19
485	Atentado contra persona protegida	El Tiempo	ago-05	Bogotá	Farc
486	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	ago-27	Barranquilla	Farc
487	Retención de persona protegida	Heraldo	ago-24	Cordoba	EPL
488	Asesinato de persona protegida	Vanguardia Lib	ago-29	Vélez, Santander	Desconocido
489	Retención de persona protegida	El Tiempo	sep-01	Huila	Farc
	Asesinato de persona protegida	Espectador	sep-06	Arauca, Arauca	Desconocido
491	Atentado contra persona protegida	El Tiempo	sep-08	Antioquia	Farc
	Atentado contra bien protegido	El Tiempo		Arauca	ELN
493	Asesinato de persona protegida	Espectador	sep-22	Santander	Farc
494	, asserting to popular protegue	País	sep-28		M - 19
495	Asesinato de persona protegida	Heraldo		Atlantico	Desconocidos
496	Pillaje	País	oct-09	Caldono, Cauca	Coordinadora Nacional guerrillera
497	Atentado contra bien protegido	Vanguardia Lib	oct-12	Bucaramanga	ELN
	Asesinato de persona protegida	Siglo		Santander	Farc
499	Retención de persona protegida	El Tiempo	oct-16	Huila	Farc
500	Retención de persona protegida	El Tiempo	oct-19	Antioquia	Farc
	Retención de persona protegida	El Tiempo		Cundinamarca	Farc
	Atentado contra bien protegido	Heraldo	oct-24	Magdalena	M - 19
503	Atentado contra bien protegido	El Tiempo		Tolima	Farc
	Pillaje	Espectador	oct-31	Huila	EPL
	Asesinato de persona protegida	Vanguardia Lib	nov-05	Santander	ELN
	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	nov-07	Medellin	Farc
	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	nov-08	Cesar	Desconocidos
508	Retención de persona protegida	Espectador	nov-16	Choco	Farc

509	Pillaje	País	nov-21	Cali, Valle	M - 19
510	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	nov-27	Boyaca	Farc
511	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	dic-01	Caquetá	Farc
512	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	dic-04	Putumayo	Desconocidos
513	Retención de persona protegida	Heraldo	dic-16	Cartagena	Farc
514	Atentado contra persona protegida	Vanguardia Lib	dic-20	Santander	ELN
515	Atentado contra bien protegido	El Tiempo	dic-26	Cali, Valle	M - 19
516	Asesinato de persona protegida	El Tiempo	dic-28	Valle de Aburra, Antioquia	Desconocidos

#### **HECHOS**

Asalto a dos campamentos de subcontratistas del oleoducto Caño Limón

Ataque a patruilla, 1 policia muerto y 3 civiles heridos

ataque a conboy del ejército, heridos 3 civiles y 1 policia muerto

Petardo al Instituto Meyer

Toma de la población, daños en viviendas Asalto a la Caja Agraria

4 campesinos muertos

Por combates con el ejército, más de 100 campesinos inician un éxodo.

Asalto a la Caja Agraria, se llevaron \$500.000

Asesinado tesorero de la población asesinaron consejal de municipio

Asesinado un ganadero y 4 trabajadores

Asalto a la población, incendio de 3 edificaciones

Atentado contra bus, 2 heridos civiles

Toma del Club Infantas

Asalto al municipio, saqueo de alimentos y robo de antenas microondas

Incendio a campo petrolero, un helicoptero y otros equipos destruidos

Ataque al Batallón Pichincha, 33 muertos, 2 civiles heridos.

Incursión a iglesia para arengas

Toma a la población, 3 campesinos muertos

Toma a la población y daños a viviendas

Asalto a la población, 5 civiles muertos

Incursión a la población, 1 civil muerto

Asalto a vehículo de compañia de mineros del chocó, 2 civiles heridos y 60 millones robados Secuestro de 4 obreros que viajaban en un bus Fue asesinado 1 labriegos y 4 hijos Bomba a sede política de Virgilio Barco y de Alvaro Gómez Petardos a la población y asalto del Banco de Bogotá 3 bombas a empresa americana de aviación INTERCON 1 civil herido y 1 muerto en enfrentamientos Bomba a puesto de policia en el barrio Santander, destrozos. Toma a la población, 5 policas muertos, 3 heridos destrozos a oficinas administrativas Estallaron 3 petardos a embajada de EU y otros puntos de la ciudad Muerto 1 policia y se llevaron 5 millones de pesos Destruyen campo petrolero Dinamitadas 4 sedes políticas, destrozos Bomba a escuela, muertos 8 civiles Asesinato de alcalde Laureano Caicedo Bomba al centro de idiomas Bridge, perdidas de 2 millones Asesinado 1 campesino Toma al seminario Mayor de Medellin, herido 1 civil Dinamitada torre de energía Asesinados 3 agricultores Petardo a la sede del consulado de Honduras, herida la consul Rosario Nikoska Toma de iglesia para arengas

ANO 1986

Enfrentamiento con el ejército, herido 1 policia y un
civil
Toma y daño a bienes de particulares
Atentado al oleoducto perjudicando el medio
ambiente
atentado a 8 buses del servicio urbano
Asalto a banco de la ciudad universitaria
Atentado contra sedes politicas
Enfrenamientos, herido un civil
Atentado contra sedes políticas
Secuestro de ganadero
Asesinados 3 agricultores
Retencion de bus de transportadores con sus
pasajeros
Asesinan dirigente campesinos
Petardos a la población y asalto del Banco de
Bogotá
Atentado contra torres electrica
Ajusticiado campesino por colaborar con el ejercito Saqueado local comercial Asesinan dirigentes populares
Asalto a la poblacion, se apoderaron de 1 millon de pesos de la Caja Agraria
Bomba en el Barrio La Floresta, destrozos a las casas
8 campesinos fusilados
Secuestradas 4 personas entre ellas un menos de edad
Reten en la via a San Carlos, retenidos 2 civiles
Secuestrados dos hacendados
Petardos a estacion de policia, un civil herido
Toma de población, destrucción de viviendas
Saqueado local comercial
Asesinado un campesino
Quemados tres buses
Muertos tres campesinos
Secuestrado hijo de minero

Asaltan casas comerciales del Barrio La Maria

Muertos dos campesinos por presuntos colaboradores del ejercito

Ajusticamiento de un pòlicia que estaba de civil

Asesinados dirigente sindical

Secuestro de comerciante y su esposa

Enfrentamientos con el ejercito dejan 3 campesinos heridos

Petardos a instalaciones de la administracion municipal

Asesinados 4 campesinos

N° REGISTR O	CONDUCTA	FUENTE	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE	HECHOS
		C. C				
517	Pillaje	El Tiempo	ene-03	Cali, Valle	Desconocido	Asalto a la camioneta del correo nacional.
518	Asesinato a persona protegida	Espectador	ene-05	Arauca	EPL	Asalto a campamento de la OXY, 2 muertos civiles
519	Daño en bien protegido	Siglo	ene-13	Piendamó, Cauca	M - 19	Asalto al municipio, daño en viviendas
520	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	ene-14	Barranquilla	Coordinadora Nacional Guerrillera	Bomba incendia bus, 13 muertos civiles
521	Daño en bien protegido	Mundo	ene-16	Cauca	Coordinadora Nacional Guerrillera	Dinamitada sede de Telecom
522	Daño en bien protegido	Espectador	ene-17	Nariño	ELN	Dinamitado oleoducto transandino
523	Asesinato a persona protegida	País	ene-23	Cajibio, Cauca	Farc	Asesinados 6 campesinos
524	Asesinato a persona protegida	Espectador	ene-24	Yacopí, Cundinamarca	Farc	Emboscada al ejército, 21 civil muerto
1000	Atentado contra persona protegida	El Tiempo	ene-26	Cali - Medellín	Desconocido	Atentado contra buses urbanos, 2 civiles heridos
526	Uso indebido de métodos de guerra	Espectador	ene-26	San Vicente de Chucurí, Santander	Desconocido	Volado camión de militares, 7 muertos
527	Daño en bien protegido	El Tiempo	ene-29	Bogotá	Desconocido	Petardos a la Administración de Impuestos Nacionales, un civil herido
528	Atentado contra persona protegida	El Tiempo	feb-01	Nariño	EPL	Asalto a puesto militar, civiles heridos
529	Daño en bien protegido	El Tiempo	feb-04	Isnos, Huila	Quintin Lame	Asalto a la población, daños a la Caja Agraria
530	Retención de persona protegida	El Tiempo	feb-08	Bogotá	Farc	Secuestro de 2 pilotos
531	Daño en bien protegido	El Tiempo	feb-11	Medellin	Desconocido	Atentado contra RCN, herido un civil
532	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	feb-13	Antioquia	Desconocido	Combates con el ejército, 7 campesinos muertos
533	Daño en bien protegido	Heraldo		Simiti, Bolivar	ELN	Toma ala población, daño en la alcaldia
534	Daño en bien protegido	El Tiempo	The same	Bogotá	EPL	Atentado dinamitero a la Cámara de Comercio, un civil muerto

# ANO 1987

	Daño en bien protegido	Vanguardia Lib	feb-21	Barrancabermeja	ELN	Quema de 4 buses urbanos
536	Atentado contra persona protegida	Vanguardia Lib		Cáchira, Norte de S	Desconocido	Cruenta emboscada, 2 policias muertos y 2 civiles heridos
	Atentado contra persona protegida	Colombiano	mar-05	Cauca	Quintin Lame	Toma a la población, civiles heridos
538	Asesinato a persona protegida	Heraldo	mar-07	San-Carlos, Córdol	Desconocido	Enfrentamientos con el ejército, un ganadero asesinado
539	Daño en bien protegido	Espectador	mar-12	Arauca	Desconocido	Ataque a empresa constructora, millonarias pérdidas
		Mundo	mar-14	Antioquia, Caquetá y Meta	Farc	Enfrentamiento con el ejército, 7 muertos civiles
	Atentado contra persona protegida	Vanguardia Lib	mar-17	San Pablo,Norte de Santander	Coordinadora Nacional Guerrillera	Combates con el ejército, heridos 3 civiles
542	Daño en bien protegido	Vanguardia Lib	mar-18	Convención, Norte de Santander	ELN	Toma del pueblo y asalto a al Caja Agraria
543	Uso indebido de métodos de guerra	Heraldo	mar-22	Cesar	ELN	Destrozados dos militares por bomba 6 muertos
	Atentado contra persona				Destacración	Enfrentamiento con las fuerzas
544	protegida	País	mar-28	Cundinamarca	Desconocido	militares, 2 civiles heridos
545	Daño en bien protegido	El Tiempo	abr-03	Cúcuta, Norte de Santander	Desconocido	Atentado contra oleoducto Caño Lime
546	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	abr-10	Santander	ELN	Asesinados 3 campesinos
547	Pillaje	El Tiempo	abr-20	Medellin	M - 19	Asalto al banco ganadero, herido un civil, perdidas de 13 millones
548	Asesinato a persona protegida	El Tiempo	abr-26	Santander	ELN	Asesinados 3 campesinos
	Retención de persona protegida	El Tiempo	may-05	Meta	Desconocido	Secuestro a 2 agentes del DAS
	Atentado contra persona protegida	El Tiempo	may-09	Argelia, Antioquia	Farc	Asalto a la población, un civil herido
551	Asesinato a persona protegida	Siglo	may-14	Magadalena	Desconocido	Emboscada patrulla, 1 agente y 3 civiles muertos
552	Retención de persona protegida	Vanguardia Lib	may-20	Santander	Farc	Secuestrados 2 ganaderos
553	Daño en bien protegido	El Tiempo	may-29	Norte de Santander	ELN	Toma de cacerío, daños en viviendas
554	Retención de persona protegida	Siglo	jun-10	Maguare, Bolivar	ELN	Secuestro de 2 industriales

555	Asesinato a persona protegida	Heraldo	jun-18	Caquetá	Farc	Asalto a la Caja Agraria, 25 millones de pérdidas, 22 heridos y un civil muerto.
556	Asesinato a persona protegida	Siglo	jun-19	Boyacá	Desconocido	Asesinado campesino
	Daño en bien protegido	Siglo	jun-26	Caquetá	Farc	Petardos en carretera

4124072

N° REGISTR O	CONDUCTA	FUENTE	FECHA	LUGAR	RESPONSAB	HECHOS
558	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz		Montañita caqueta	FARC	emboscada, dos militares muertos y un civil herido
559	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	ene-02	Betulia Antioquia	EPL	toma de altamira un civil muerto
560	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	ene-04	San Benito De Abad Sucre	EPL	emboscada a patrulla del escuadron de fusileros de infanteria de marina, un civil muerto y un herido.
	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	ene-05	Yondo Antioquia	CGSB	ataque en san Miguel, Un militar muerto Y cuatro heridos civiles
562	Retencion de persona protegida	Rta Justicia y Paz	ene-19	Lopez De Micay Cauca	FARC	toma del lugar, siete agentes de policía desaparecidos
563	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	ene-19	Bordo Cauca	FARC	emboscada a patrulla militar, dos policías muertos y diez heridos, un civil herido
564	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	ene-23	Caceres Antioquia	ELN	ataque a funcionaria de registraduria se le despojo del material para elecciones
	Atentado contra bien protegido	Rta Justicia y Paz		Parra Arauca	ELN	ataque a helicoptero de lineas aereas petroleras, no hubo victimas.
	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	ene-27	Bucaramanga Sder	ELN	emboscada a grupo de GOES, muertos ocho policías y un civil
	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	ene-30	Cachira Nte Sder	CGSB	toma, un policía muerto y siete policías heridos. Dos civiles heridos
568	Atentado contra bien protegido	Rta Justicia y Paz	feb-05	Bogota	ELN	bombas al edificio de la occidental petroleum company.
569	Daño a bien protegido	Rta Justicia y Paz	feb-06	San Vicente Del Chuchurri	ELN	emboscada a patrulla militar, seis militares muertos y dos heridos, daños en viviendas
570	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	feb-06	Jerico Ant	EPL	toma, un policía muerto, tres policías heridos y un civil muerto.
571	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	feb-07	Saravena Arauca	ELN	combate, dos militares muertos y un civil herido
572	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	feb-09	Becerril Cesar	FARC	toma, un civil muerto.
573	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	feb-09	Ataco Tolima	FARC	toma, tres civiles muertos y uno herido.
574	Retencion de persona protegida	Rta Justicia y Paz	feb-15	Región Nororiental	ELN	comienzan secuestros a alcaldes en está región.
<b>575</b>	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	10x 21	Trujillo Valle	ELN	emboscada a patrulla de policía, dos policías y un civil muertos; tres civiles heridos.

576	Atentado contra bien protegido	Rta Justicia y Paz	feb-27	Nte Sder	ELN	ataque a empresa de obras sanitarias.
	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	feb-28	Turbo Ant	EPL	combate con el ejercito, dos militares muertos un civil herido.
578	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	feb-29	Totumo Casanare	ELN	toma, dos agentes del DAS heridos.
579	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	mar-01	Pelaya cesar	ELN	toma de la población, dos militares y dos policías muertos, tres civiles heridos
580	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	mar-13	Valle del Gaude Putumayo	Desconocidos	toma de la estación de policía, un civil muerto.
581	Retencion de persona protegida	Rta Justicia y Paz		Colombia	ELN	secuestra en distintas regiones a 12 alcaldes, 5 perodistas, 3 hacendados y 6
582	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	mar-22	Caldono Cauca	CGSB	ataque, mueren un policía y dos civiles.
583	Atentado contra bien protegido	Rta Justicia y Paz	mar-23	Bogota	FARC	ataque con un Rocket a la embajada de USA.
584	Retencion de persona protegida	Rta Justicia y Paz	mar-23	Bucaramanga	ELN	un periodista Venezolano es secuestrado.
585	Daño a bien protegido	Rta Justicia y Paz	mar-25	Bogota	ELN	una bomba destruye el Banco Internacion De Bogotá.
	Daño a bien protegido	Rta Justicia y Paz	mar-26		Desconocidos	bombas puestas en la gobernación y la alcaldia estallaron.
	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz		Rosario Nariño	FARC	toma, mueren dos civiles.
588	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	mar-29	Garzon Huila	CGSB	toma, mueren cuatro policías y tres civiles heridos seis soldados, cinco policias y tres civiles.
	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz		El playon Sder	ELN	combates entre el ejercito y el frente Efi Pavon, mueren dos civiles
590	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	abr-05	Remedios Ant	ELN	ataque al puesto de policia, dos agentes un civil muertos, y dos agentes heridos.
591	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	abr-11	Barrancas Guajira	Desconocidos	enfrentamiento con una patrulla antinarcoticos, muerto un militar y tres civiles.
592	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	abr-19	Chiriguana Ces	ELN	toma, tres civiles muertos.
593	Daño a bien protegido	Rta Justicia y Paz	abr-19	Piendamo Cauca	M - 19	es dinamitado el peaje de Tunia.
	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz		Bogota		enfrentamiento con la policía en un billa un policía muerto y un civil.
	Daño a bien protegido	Rta Justicia y Paz	abr-21	Sierra Cauca	M - 19	dinamitado el peaje.
596	Daño a bien protegido	Rta Justicia y Paz	abr-25	Montoya Ant	ELN	dinamitan las vias ferreas.

597	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	abr-25	Colon Cesar	ELN	toma, diez civiles muertos.
598	Intimidación a poblacion civil	Rta Justicia y Paz	abr-27	Medellin	Desconocidos	siete bombas estallan en diferentes lugares en horas de la noche, tres civiles heridos.
599	Retencion de persona protegida	Rta Justicia y Paz	may-03	Le Steine Cours	ELN	secuestrar un coDesconocidosul frances, muerto un policía.
600	Daño a bien protegido	Rta Justicia y Paz	may-05	Palmas Nte Sder	CGSB	ataque al cuartel de policía, un policía muerto y un 80 % del cuartel destruido.
601	Daño a bien protegido	Rta Justicia y Paz	may-08	Bogota	ELN	atentados contra el edificio de la camara de comercio y un cai.
602	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	may-10	Loma Gonzales Ces	Desconocidos	
603	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	may-12	Cali Valle	M - 19	petardo en iDesconocidospeccion 15 de policía, un civil herido.
604	Atentado contra bien protegido	Rta Justicia y Paz	may-25	Mexican	ELN	atentado al cuatro oficinas del banco cafetero.
605	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	may-26	Medellin	EPL	enfrentamiento con la policía al intentar quemar una buseta, dos civiles heridos.
606	Atentado contra bien protegido	Rta Justicia y Paz	may-27	Medellin	Desconocidos	atentado a comercializadora de Banano.
607	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	may-29	Guatica Risarald	EPL	atentado a un bus, un civil muerto.
608	Atentado contra bien protegido	Rta Justicia y Paz	jun-09	Bucaramanga	ELN	ataque a caseta de Telecom en la via piedecuesta.
609	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	jun-11	Granada Ant	FARC	toma, cinco civiles heridos.
610	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	jun-17	Pailitas cesar	ELN	un puente dinamitado, tres civiles heridos
611	Daño contra bien protegido	Rta Justicia y Paz	jun-19	Supia Caldas	EPL	ataque a la caja agraria, dos policías muertos.
612	Daño contra bien protegido	Rta Justicia y Paz	jun-22	Chucuri Sder	ELN	dinamitado puente
613	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	jun-22	Simiti Bolovar	Desconocidos	atentado contra miembros de la marina, dos civiles heridos
	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	jun-29	Guatica Risarald	EPL	dinamitado peaje, un civil muerto y cuatro heridos.
615	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	jul-02	Chucuri Sder	ELN	camion en el que iban varios campesino cinco civiles muertos y uno herido.
616	Atentado contra bien protegido	Rta Justicia y Paz	jul-11	Bolivar Cauca	ELN	toma, dinamitaros reja de una carcel tratando de rescatar presos.

617	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	jul-12 San Vicente A	nt ELN	toma, se llevan 14 millones de la caja agraria, un civil muerto dos heridos.
017	A Social de persona protegida	Tital balancia ) , u.s.			dinamitado reten de la carretera troncal de
618	Daño contra bien protegido	Rta Justicia y Paz	jul-13 Medellin	Desconocidos	norte.
	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	jul-14 La Sierra Cau	M - 19	toma, dos policías muertos, dos civiles muertos y un policía herido.
620	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	jul-18 Medellin	ELN	atentado contra el cai, dos policias muertos y dos civiles heridos.
621	Atentado contra bien protegido	Rta Justicia y Paz	jul-27 Barranquilla	Desconocidos	bomba en las oficinas de "palmas oleaginosas de cascara "
622	Atentado contra bien protegido	Rta Justicia y Paz	jul-27 Cauca Popaya	n Desconocidos	bomba en sede de asocición de iDesconocidostitutores.
623	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	ago-02 Suaza Huila	M - 19	enfrentamiento con una patrulla de policía dos policias muertos, un policia y un civil herido.
624	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	ago-08 Medellin	ELN	ataque a la patrulla de policía, un civil y un policía heridos, y un civil muerto.
	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	ago-14 Monteria Cord	oba EPL	ataque a la finca de propiedad del alcalde, un civil muerto.
	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	ago-14 El Carmen Sd		enfrentamiento con tropas del batallon Luciano D'leuyer , cuatro militares y un civ muerto.
627	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	ago-24 Tierra Alta Co	rdo FARC	ataque a puesto de policía, a la base militar, 1 militares, 2 policías, 11 civiles muertos. 4 militares, 4 policías y cuatro civiles heridos.
628	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	sep-01 Abrego Nte S	der Desconocidos	
629	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	sep-12 Zaragoza Ant	ELN	enfrentamiento con la policía , tres policías y cuatro civiles muertos
630	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	sep-28 Bogota	ELN	explosión dirigida a la compañía petrolera Texas, Jhon Apple Butter, dos civiles heridos.
631	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	oct-02 Segovia Ant	ELN	ataque a una patrulla militar, tres policias y tres civiles muertos.
	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	oct-02 Paujil Caqueta	FARC	emboscada a un bus de escalera que movilizaba a personal militar. 15 soldados y cuatro civiles muertos, 13 soldados y 10 civiles heridos.
1	Daño contra bien protegido	Rta Justicia y Paz	oct-04 Medellin	Mil. Pop.	explosión de tres bombas en el parqueader de EPM.

634	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	oct-05	Puerto Wilches	ELN	toma, un civil muerto, tres agentes, tres
	recorded processing	Tita oustiona y Taz	001.00			enfrentamiento, dos soldados muertos, y
635	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	oct-05	Chucuri Sder	ELN	nueve soldados y un civil herido
636	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz		Segovia Ant	ELN	abaleo, tres civiles heridos.
	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	oct-09	San Agustin Huila	ELN	explosión de un puente traDesconocidositaba un bus con 32 pasajeros, causando muerte de un menor cuatro civiles mas.
638	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	oct-15	Bogota	Desconocidos	una explosión frente a un cai murio una mujer y otra que llevaba el petardo
639	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	oct-16	Cañas gordas Ant	EPL	toma de iDesconocidospeccion departament tres campesinos fueron fusilados.
640	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	oct-24	Bogota	Desconocidos	explosión de artefacto en el rio tunjuelito, seis civiles heridos.
641	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	oct-25	Cañas gordas Ant	EPL	ataque a un bus que movilizaba varios empleados de la registraduria nacional, 14 civiles, y 10 policías muertos, 11 civiles y 9 policias heridos.
642	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	oct-25	Sogamoso Boy	ELN	explosión de dos petardos, un civil herido
643	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	oct-26	Bucaramanga	Desconocidos	incendio de un bus en un parqueadero, un civil muerto.
	Daño contra bien protegido	Rta Justicia y Paz	oct-26	Giron Sder	EPL	incendio de dos buses.
	Daño contra bien protegido	Rta Justicia y Paz	oct-26	Cali Valle	Desconocidos	ataque con granadas a una buseta.
646	Daño contra bien protegido	Rta Justicia y Paz	oct-28	Pailitas cesar	ELN	incendio de dos tractomulas.
647	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	oct-29	Chigorodo Ant	Desconocidos	dinamitada sede de la UP, un civil herido
648	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	oct-29	Yolombo Ant	Desconocidos	emboscada a patrulla militar, un soldado muerto y un soldado y un civil heridos.
649	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	nov-03	Sabana De Torres Sder	ELN	ataque a carro traDesconocidosportador de valores, un civil muerto, unpolicia y un civil heridos.
650	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	nov-04	Curumani Cesar	ELN	minado trayecto de carretera, dos civiles y un soldado heridos.
651	Uso indebido de metodos de guerra	Rta Justicia y Paz	nov-11	Medellin	Desconocidos	explosion de volqueta cargada con dinamita.
652	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	nov-12	Chita Boyaca	ELN	toma simultanea a varias poblaciones, dos policías, dos civiles muertos, un civil herido

653	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	nov-27	Ariporo Casanare		enfentamiento con agentes del DAS al intentar secuestrar un ganadero, un agente muerto y otro herido, un civil herido.
				Santa Ana		ataque al puesto de policía, un civil muerto
654	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	nov-29	Magdalena	ELN	y cuatro policias heridos.
						enfrentamiento, un civil muerto y tres
655	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	nov-30	Morales Bolivar	ELN	soldados y un civil heridos.
						explosión de tres petardos a instalaciones
656	Daño contra bien protegido	Rta Justicia y Paz	dic-24	Antioquia	Desconocidos	administrativas
			72			Incursion, tres civiles, un policía muertos, un
657	Asesinato de persona protegida	Rta Justicia y Paz	dic-27	Simiti Bolivar	FARC	civil y tres policías heridos.
			1.			ataque a un CAI, dos policias muertos y un
658	Atentado contra persona protegida	Rta Justicia y Paz	dic-29	Medellin	Desconocidos	civil herido.

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM.
"TOMAS RUEDA VARGAS"

201005600